



# Villamanrique de Tajo

## Índice

Desarrollo histórico .....	419
Caracteres generales .....	419
De los orígenes a la Edad Media .....	420
Siglos XVI, XVII y XVIII .....	425
Siglos XIX y XX .....	433
Notas .....	444
Relación de conjuntos y elementos seleccionados .....	449
Bibliografía .....	493

## VILLAMANRIQUE DE TAJO

### Superficie

29,30 Km<sup>2</sup>

### Distancia a Madrid

61 Km

### Evolución de la población

1847	411	habitantes
1900	573	"
1930	750	"
1940	691	"
1960	953	"
1975	689	"
1986	555	"
1991	552	"
1996	584	"

### Cursos fluviales

Ríos: Tajo

Arroyos: del Valle, del Charco Negro, de las Salinas,

Embalses: Buenamesón

### Carreteras

M-321 (Villarejo de Salván a Villamanrique de Tajo).

M- (Villamanrique de Tajo a Colmenar de Oreja)

M-326 (Fuentidueña de Tajo a Villamanrique de Tajo).

M-319 (Villamanrique de Tajo a Santa Cruz de la Zarza).

### Vías Pecuarias

Cordeles: de la Asperilla

Veredas: de la Barca de Castillo

Coladas: de la Barca de Santa Cruz

Descansaderos: del Molino de Santa Cruz

### Entidades de población

Núcleo de población.

Caserío Castillo de Tajo.

### Urbanizaciones

Miralrío, La Ermita, Maite, Miraltajo.

### Despoblados

Buenamesón, Carcaballana.

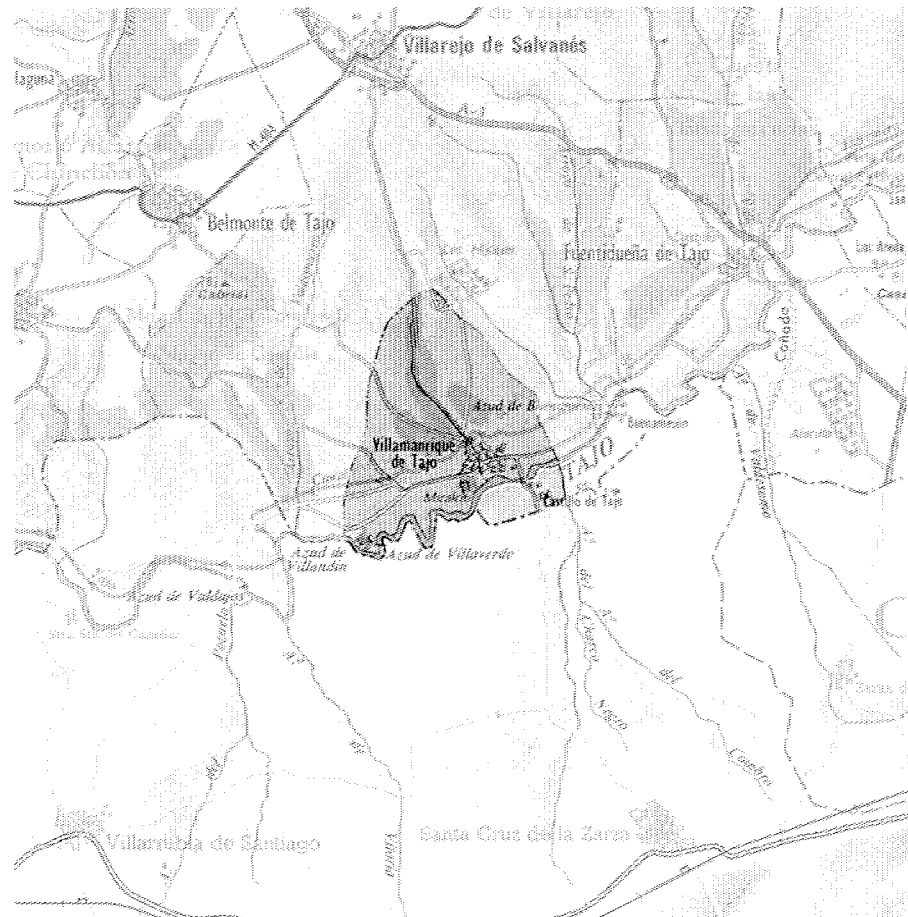




Foto aérea junio 1999.

## Desarrollo histórico

### Caracteres Generales

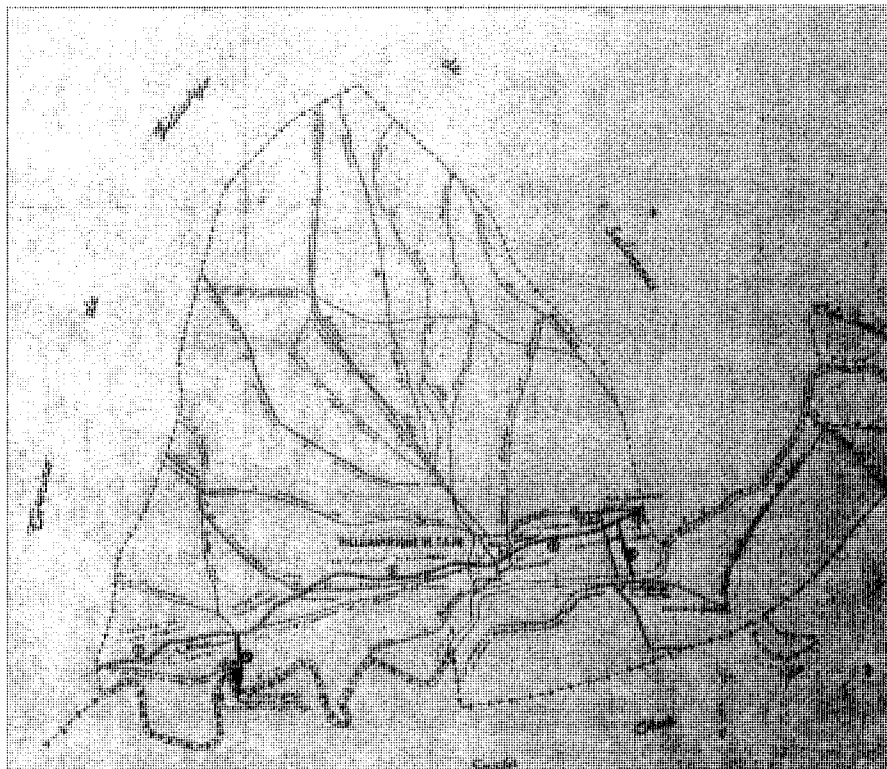
El municipio de Villamanrique de Tajo se localiza al Sureste de la Comunidad de Madrid y linda a Norte, Oriente y Occidente con el término de Villarejo de Salvanes, al Noreste con el de Fuentidueña del Tajo y al Mediodía con el de Santa Cruz de la Zarza, en la provincia de Toledo. La cabeza de su partido judicial es la villa de Chinchón, de la cual dista 20 Kms., mientras que Madrid, la capital de la provincia, Comunidad y Estado, se encuentra a 61 Kms.

Su término tiene una extensión de 29,30 Km<sup>2</sup> y se asienta en la vega, terrazas y formaciones geológicas del río Tajo, el cual lo atraviesa de levante a poniente formando un valle que se extiende sobre una faja de terreno de poco más de 1 km. de anchura media, completamente llana y ocupada por pastos. Pertenece, por tanto, a una de las zonas consideradas más valiosas, desde un punto de vista histórico, cultural, natural y productivo, de la Comunidad de Madrid.

Geográficamente, se podría considerar el término de Villamanrique dividido en dos áreas que formarían parte de dos unidades de paisaje integrado diferentes, las Cuestas de la Encomienda, al Norte, y la Vega del Tajo, aguas arriba del Jarama, al Sur<sup>1</sup>.

En la primera "se trata de glaciares labrados sobre calizas margosas y yesos, cuya pendiente varía en relación con la proximidad de los niveles calcáreos resistentes. El contacto entre la Vega del Tajo y las laderas del páramo se resuelve mediante un talud ligeramente escarpado o mediante una sucesión de pequeños cerros de tamaño decreciente, que acaban confundándose con las terrazas". Los arroyos que bajan de este páramo han creado profundos barrancos, dada la naturaleza yesífera del terreno. Predominan aquí el matorral y los eriales o pastos en cultivo, pero el máximo interés se centra en el Monte denominado de Villamanrique, que no es sino parte del de la Encomienda Mayor de Castilla, un pinar bravo de carrasco con encinas, que contrasta con las áreas de repoblación de pino halepensis en algunos barrancos. Este pinar tiene además importancia faunística, pues en él habitan rapaces forestales, palomas zorzales, pequeñas aves y mamíferos raros en el resto del Sureste de la Comunidad.

La segunda unidad del término municipal se caracteriza por la aparición de escarpes, generalmente yesíferos, en algunos de los márgenes del río, siendo extensivo en ella el aprovecha-



Vías pecuarias, Ministerio de Agricultura, 1972

miento del regadío, maíz y cereales de invierno y parcelas hortícolas. Contrastan las pequeñas explotaciones agrícolas con las grandes fincas como Buenamesón o Castillo de Tajo, una y otra de carácter privado. En general, ningún tramo de las orillas carece de vegetación ripícola arbórea o arborecente (álamo blanco, chopo, taray) y en sus pequeños azudes y embalses hay carrizales de gran interés, habitados por aves acuáticas y palustres.

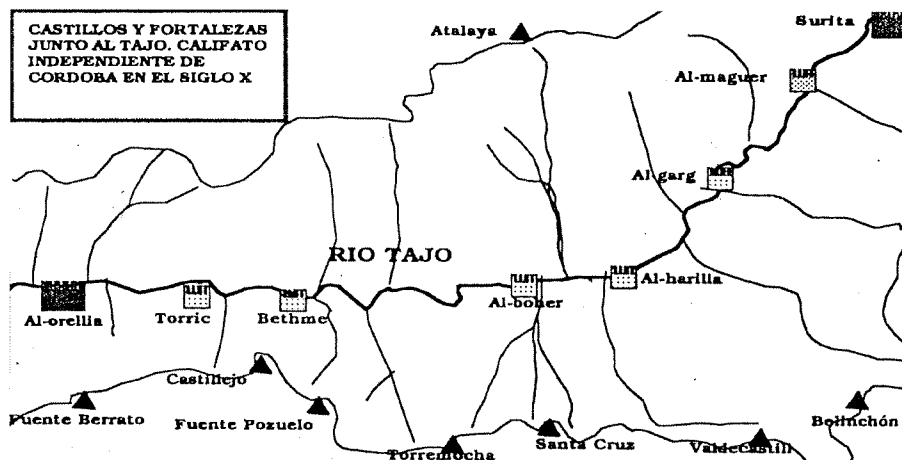
El clima de Villamanrique es continental y soplan "toda clase de vientos", aunque predominan por su frecuencia los del Norte y Oeste. En invierno las temperaturas son frías, pero saludables el resto del año<sup>2</sup>.

La máxima altitud ronda los 720 m. sobre el nivel del mar, que se alcanza en el referido Monte, linde con Villarejo de Salvanes y orilla derecha del Tajo, hacia el cual desciende suavemente, y está surcado, como se ha referido, por varios arroyos tempranos de cauce profundo, siendo el más importante el del Valle. No obstante, es el río su principal recurso acuífero y fuente de

riqueza desde tiempo inmemorial, existiendo en sus riberas huertas y frutales, dehesas para pasto, que como la de Castillo de Tajo cuenta con un gran número de cabezas de ganado, e industrias, láctea en esta última finca, avícola y porcina en la denominada Explotación Sanders, al Suroeste, o hidroeléctrica, en la Central de Buenamesón que pertenece a Unión Fenosa, eso sin mencionar la producción hasta tiempos recientes de harinas en sus molinos y abundante y rica sal en la Salina de Carcaballana.

En cuanto a la propiedad de las tierras impera el minifundio, a excepción de las dos grandes fincas aludidas de Buenamesón y Castillo de Tajo, y en menor medida la Salina, destinadas todas y mayoritariamente al cultivo de cereales, olivos, vides, prados y regadío, aunque éste sólo en parte por ser insuficiente el llamado Canal de Villamanrique de Tajo o Estremera, que cruza el término de levante a poniente, al Norte del núcleo urbano.

A su situación estratégica, en el cruce de importantes vías de comunicación medievales,



Castillos y fortalezas junto al Tajo en el siglo X según D. Urbina

debe su existencia el casco urbano, pues se ve atravesado por la carretera que desde Fuentidueña de Tajo se dirige a Colmenar de Oreja y Chinchón, actuales M-325 y M-326, y por la que enlaza Villarejo de Salvanés con Santa Cruz de la Zarza en la provincia de Toledo, M-321 y M-319. Además, por el término discurren otras carreteras, como la prolongación de la última citada que desde Villamanrique se dirige a Belmonte de Tajo y Valdelaguna y caminos históricos, como el de Villarejo a Santa Cruz, pasando por Buenamesón, el Toledano, equidistante a la Cañada, el de Valdepueco, el de los Hornillos o del Cementerio, etc.

Las vías pecuarias que lo atraviesan son de diversa categoría, siendo la más importante el Cordel de la Asperilla, al Norte del río y casi en paralelo con él, que divide en dos el suelo urbano, la Vereda de la Barca de Castillo, que desde dicho Cordel cruza el Tajo en dirección al Caserío de Castillo, y la Colada de la Barca y Descansadero del Molino de Santa Cruz, junto al azud y casa de Villaverde.

El núcleo se ubica en una llanura al Sur del término, a 100 m. de la desembocadura del citado arroyo del Valle en el río y a cota 548,70 m. sobre el nivel del mar, en un resalte desde el que se domina la vega y un paisaje adhesionado. El pueblo es pequeño y conserva el carácter "eminente rural"<sup>3</sup>, con una organización lineal que tiene como eje de crecimiento principal las carreteras de Colmenar y Fuentidueña, aunque desde la Posguerra ha aparecido una zona de ampliación hacia el Norte, en torno a

las calles Concepción y Madrid, ambas bifurcación del antiguo camino de Villarejo de Salvanés y hoy acceso más inmediato a la autovía de Valencia N-III.

El casco presenta pocas alteraciones, a excepción de las colonias y urbanizaciones de ensanche que han aparecido en sus bordes a partir de la década de los sesenta, siendo las principales Miralrío, al Suroeste de la intersección entre la carretera M-325 y el Arroyo del Valle, Miraltajo, entre esta última vertiente y la calle Madrid, o La Ermita y Maite, al Noroeste, entre el Canal de Estremera y la M-319.

Aparte del núcleo urbano, hay en el término otra entidad de población, el Caserío de Castillo de Tajo, donde habitan unos diez empleados y que en origen fue villa independiente, el cual está situado al Sureste, a 1 Km. de Villamanrique, muy próximo a la carretera de Santa Cruz. También hasta tiempos recientes estuvieron poblados los caseríos de Buenamesón, que perdió su condición de villa tras su agregación en 1833, y se halla en el límite oriental con Villarejo de Salvanés y Fuentidueña, y el de la Salina de Carcaballana, entre aquel y Castillo, a unos 3 Kms. del casco, en los cuales aún pueden contemplarse sus arruinadas viviendas para jornaleros.

Sobre el topónimo de Villamanrique de Tajo, todos los cronistas parecen reconocer su deuda con el linaje de los Manrique de Lara, uno de cuyos miembros habría de fundar o refundar la villa a finales del siglo XV o principios del siglo XVI, como se explicará más adelante, denominándose hasta ese momento con el nombre árabe de Alboher.

## De los orígenes a la Edad Media

La historia de Villamanrique de Tajo es, en realidad, la historia de las tres villas que hoy constituyen su término municipal, es decir, tanto la de la citada que le ha dado nombre como la de Castillo de Tajo y Buenamesón. El pasado de las dos primeras es prácticamente común, mientras que el de la tercera es similar pero no igual hasta el siglo XVI y autónomo con ciertos paralelismos, dada su vecindad, hasta 1833, en que al configurarse la provincia de Madrid las tres se unieron perdiendo su idiosincrasia.

Son escasas las noticias que se tienen de estos lugares antes de la Reconquista, aunque es probable que desde la Edad de Bronce ya estuvieran habitados los cerros de Alboher, al Sur del río Tajo, tras establecerse en ellos una comunidad proveniente del Cerro de Las Letras. Contribuiría a apoyar esta suposición el que dicho sitio, y sus inmediaciones, fuera el preferido por los primitivos y sucesivos pobladores, hasta posiblemente la Alta Edad Media, como asentamiento, es decir, lo que después se correspondería con el término y jurisdicción de Castillo de Tajo, por lo que se podría considerar, en tal caso, que la antigüedad de esta zona prevalecería sobre la de las otras dos.

De este modo, el cronista Dionisio Urbina asegura que también en dicho sitio la civilización romana dejó su impronta, posiblemente explicable por su legendaria calificación como villa, y que allí construirían presas, actualmente desaparecidas, y un caserío rural junto a la vega del río Tajo. Este mismo estudioso opina que dicho enclave no sería el único datable en este periodo, pues también Buenamesón sería villa romana, una "lujosa" casa de campo con gallineros, lagares, bodegas, molinos, cuerdas, huerta, olivares, viñedos, pastizales, cuyos productos se destinarían al consumo propio y al comercio con la ciudad. Los hallazgos arqueológicos en los municipios limítrofes, como Fuentidueña de Tajo, confirmarían la presencia de Roma en la comarca<sup>4</sup>.

Ya de época visigoda podría ser la necrópolis descubierta hacia 1977 dentro del término municipal y sitios denominados Cerro de Mirabueno y Cueva de Vara, al Oeste del núcleo urbano. Se trataba de un importante yacimiento, constituido por doce tumbas con sus correspondientes lápidas de mármol blanco pulido y en ellas algunos abalorios mortuorios, anillos, monedas y "hasta una espada", todo lo cual desapareció por: las manos inexpertas que se ocuparon de las excavaciones, "la entonces maestra del pueblo y los escolares", la desidia

de la Administración y la rapiña de los buscadores de tesoros. En poco tiempo el recinto arqueológico quedó arrasado y el propietario de las tierras en que se hallaba volvió a ararlas. "Hoy día, la finca mezcla, entre sus tierras marrones, desgastados trozos de lápidas blancas apenas reconocibles"<sup>5</sup>.

Menos incertidumbres ofrece el paso del Islam por Villamanrique de Tajo, en cuya lengua se bautizaría Albuher o Alboer y a partir de este nombre el castillo, construido después, la población surgida en torno a él e incluso la advocación parroquial, ya bajo el dominio cristiano. El término procede del árabe "al-buhaira" y se traduce como la laguna o mar pequeño<sup>6</sup>, cuya explicación geográfica radicaría en la existencia en el lugar de "una laguna fluvial formada por un doble meandro del río Tajo, que debió tener hace siglos una extensión considerable"<sup>7</sup>.

Dominando dicha albuhera o albufera construirían los musulmanes la atalaya referida con sus murallas, situándola en una escarpada colina en la orilla Sur del río y entre barrancos fluviales, accidentes de la topografía que la protegen de forma natural. Sus dimensiones y los materiales empleados en las obras demuestran su carácter secundario y, a pesar de todo, importante desde un punto de vista estratégico, no sólo como eslabón de enlace entre las fortalezas de mayor envergadura de Alarilla, en Fuentidueña de Tajo y al Este, y Oreja, la antigua Aurelia romana, al Oeste, sino también como punto de control sobre una de las rutas de comunicación y paso entre los dos márgenes del Tajo<sup>8</sup>.

Con fines de vigilancia y resistencia debió aposentarse en él alguna guarnición árabe y en sus alrededores surgir una pequeña aldea, sobre cuyo emplazamiento no hay certeza, situándolo algunos autores muy próximo, hacia levante y "a la derecha según se mira hacia el Tajo,... al borde del precipicio"<sup>9</sup>, aunque más probable resultaría fijarlo entre los cerros y el río, donde en la actualidad se halla el caserío de Castillo de Tajo o sus cercanías, porqué, además de la hipotéticamente precedente villa romana, hay noticias que este sitio lo calificaban de despoblado hasta el siglo XIX. En este último supuesto, se apreciaría una relación entre fortificación y población similar a otras de dicha ribera, como Fuentidueña de Tajo y su castillo de Alarilla o el antiguo de Montrouque o Montroq, a la izquierda del río<sup>10</sup>.

Cuando Alboer irrumpe con claridad en los documentos históricos es a partir de la Toma de Toledo por el rey Alfonso VI de Castilla y León el año 1085. La causa de este desastre para Al-

Andalus habría que remontarla a la guerra civil del año 1009 y a la definitiva caída, veintidós años después, del poder central que representaba el Califato Omeya de Córdoba. Este hecho supuso la fragmentación política y la aparición de los denominados Reinos de Taifas, muy numerosos, pues pudieron llegar a contarse cerca de cuarenta, y diferentes, por estar gobernados independientemente por familias de distinta procedencia, fundamentalmente arabeandalusíes y bereberes<sup>11</sup>. Estos reyezuelos moros iban a preferir en muchas ocasiones, para evitar la invasión de sus vecinos y hermanos en la fe, aliarse con los soberanos del Norte, sus verdaderos enemigos, entregando parias o fuertes tributos. Fruto de uno de estos acuerdos fue la entrega a Castilla, por parte de Al-Qâdir, de su reino de Toledo, a cambio de ayuda para conquistar el de Valencia, lo cual consiguió de Alfonso VI, con la intervención del Cid y su sobrino Alvar Fâñez, al año siguiente de 1086<sup>12</sup>.

La ocupación de Toledo por los cristianos significó también la de los términos que le pertenecían en la Ribera del Tajo y entre ellos el de Alboer, aunque esta situación no duró mucho tiempo, pues la pérdida de ese Reino fue tan desconsoladora e importante para los musulmanes hispánicos que decidieron pedir auxilio a los almorávides, un grupo político-religioso de fervor a ultranza de la pureza de la fe y la tradición islámica, que había logrado unificar el Norte de África. Su ejército entró por Algeciras al mando de Yusuf ibn Tarfin, a cuyo encuentro se dirigieron los castellanos y leoneses con refuerzos aragoneses, franceses e italianos, siendo derrotados éstos el 23 de octubre de 1086 en el lugar llamado Sagrajas o Zallaqa, en árabe, a unos 15 kms. al Nordeste de Badajoz. Tras este suceso, apenas pudieron retener los cristianos del territorio reconquistado más que la ciudad de Toledo, pasando a integrarse el resto en el territorio de la Taifa de Sevilla con el rey Al'Mutamid, quien al ver peligrar su trono por los propios almorávides, determinados a reconquistar y reunificar Al-Andalus, decidió solicitar auxilio al rey Alfonso VI en 1091, dándole en matrimonio a su hija Zaida, bautizada Isabel<sup>13</sup>, y en dote las tierras de Cuenca, Huete, Uclés, Oreja y Ocaña<sup>14</sup>, entre las que volvería a encontrarse el término de Alboer.

A partir de este momento, el Rey de Castilla es consciente de la necesidad de repoblar con cristianos la zona al Sur del Tajo, dado su valor estratégico, y para hacer frente al impulso musulmán y a los continuos asedios y saqueos a los que se ve sometida no ve mejor solución



La Rinconada de Perales en 1099, según D. Urbina

que su donación a la Catedral de Toledo, por proximidad y elevados medios. Este Privilegio Real, que lleva fecha del 23 de abril de 1099, es el primer documento conocido en el que aparece el nombre de Alboer y en él se indica que la merced comprende la llamada Rinconada de Perales, "citra Tagum et ultra Tagum" y hasta el final del Tajuña, territorio que incluía los lugares de Montrokas (Montrouque) y Alboher "con sus términos a ambos lados del Tajo desde Valdepuerdo, con sus pesquerías y molinos y las labores que en él hubiera, hasta el valle de Salvanes con todo su término hasta las Alcarrias. La entrega se realiza a nombre del arzobispo primado D. Bernardo, para él y sus sucesores en la mitra toledana, para su disfrute y con la obligación de repoblar el sitio y las aldeas que en él existían, las cuales habían evolucionado desde pequeñas alquerías musulmanas y antes, según se ha visto, villas romanas<sup>15</sup>.

Sin embargo, la Batalla de Uclés del 30 de mayo de 1108, favorable a los almorávides y en la que hasta el príncipe D. Sancho de Castilla perdió la vida, supuso la vuelta al dominio musulmán de ambas riberas del Tajo, entre Zorita de los Canes y el Castillo de Oreja<sup>16</sup>, incluyendo Alboher y su término y malogrando, por tanto, los propósitos cristianos colonizadores. Se reorganizó de esta forma la frontera militar, adaptada al curso del río, lo que obligó a los almorávides a construir y reedificar sus fortalezas y torres de vigilancia, junto a los pasos del Tajo, desde la confluencia del Guardiela hasta la del Jarama, dada la importancia, como se ha mencionado, de los caminos que bajaban del Norte,

especialmente los que pasaban por Alcalá de Henares y Guadalajara.

Los castillos se hallaban en el margen Sur del cauce haciendo frente al enemigo, esto es, Zorita, Alarilla, Albuer, Oreja<sup>17</sup>, cobrando gran valor el penúltimo y su puerto, pues era el “camino de acceso más frecuentado de los musulmanes” en sus asedios a Toledo<sup>18</sup>, ciudad que el nuevo rey castellano y leonés Alfonso VII había conseguido mantener a costa de grandes sacrificios bajo el gobierno de Alvar Fáñez<sup>19</sup>.

Es muy probable que fueran los almorávides quienes lograran volver a asentarse permanentemente en la zona, a fin de asegurar su dominio, aunque el inmediato declive de su imperio, amenazado por los almohades en el Norte de África, cambió el rumbo de los acontecimientos, reapareciendo los cristianos en el Tajo con sus huestes recompuestas. Alfonso VII había fijado sus miras en el Castillo de Oreja, de gran valor estratégico para la defensa de la Ciudad Imperial, razón por la cual el Rey había ordenado su sitio en 1139<sup>20</sup> al mando de su mayordomo D. Gutierre Fernández de Castro<sup>21</sup>, hasta que consiguió entrar en él siete meses después, el 31 de octubre<sup>22</sup>.

“Para consolidar la conquista y asegurar esta valiosa zona, próxima al Tajo y a su importante vado, resuelve el rey Alfonso VII repoblar Oreja, otorgando al castillo y futura villa el correspondiente fuero de población”, privilegio que se fecha en Toledo el 3 de diciembre de 1139<sup>23</sup>. Sus términos iban desde la desembocadura del Jarama en el Tajo hasta Ontígola y de allí a Ocañuela, a Ocaña y las dos Noblejas y a Alarilla y al Monte de la Alcarria, donde se juntan el Jarama y el Tajuña (Titulcia)<sup>24</sup>. Dentro de esta delimitación quedaban comprendidas las antiguas posesiones dadas a la Iglesia de Toledo cuarenta años antes, como Alarilla o Alboer, las cuales se habían arruinado por la presencia almorávide en Oreja y Uclés durante más de un cuarto de siglo, pero los derechos sobre ellas los iba a recuperar el Arzobispo inmediatamente.

En 1146, Alfonso VII, deseando reedificar y poblar las tierras y villas desiertas en el territorio toledano dio a los vecinos de éste, en gran parte mozárabes, las dos villas abandonadas para que las colonizasen, “llamadas Alboher y Villa de los Porcos (Valdepuerco), situadas ambas más allá del Puerto de Alboher, con el fin de que las poblasen con el castillo que allí había y con los términos que hubiesen tenido en tiempo de los moros”<sup>25</sup>.

No obstante estas concesiones de tierra y los períodos de tranquilidad en que se vio inmersa

la Ribera del Tajo no se consiguió el asentamiento, lo cual frustró los anhelos reales de afianzar el amplio sector orientado hacia Uclés, todavía en poder musulmán, y de crear una transitada vía de enlace entre aquellos y otros núcleos protegidos por las fortificaciones, que sirviera de paso de ganados a “extremo”, así como de la sal y otras mercancías. Optó entonces el Monarca, coronado “imperatoris Hispanie”, por entregar algunas de estas fortalezas y sus tierras a principales caballeros de su séquito y con el mismo fin de alcanzar su desarrollo. De este modo, en 1153 cedía al conde D. Ponce de Cabrera, Mayordomo del Emperador, y en premio a sus servicios en la Toma de Almería (14-10-1147), el castillo de Albuer y su término, al igual que al año siguiente entregaría al toledano Gonzalo Alguacil el lugar de Villafandín, entre aquel lugar y Biedma<sup>26</sup>.

El nuevo señor debió intentar la repoblación del lugar con mozárabes almerienses, pero el temor a la invasión almohade, que llegaría casi hasta sus límites, la hizo difícil y peligrosa y nuevamente no prosperó, lo cual fue aprovechado por el Conde para intervenir con mayor énfasis en la política y aumentar su poder. A la muerte del rey Alfonso VII, el 21 de agosto de 1157, se retiró a León airado contra su hijo y sucesor en Castilla Sancho III<sup>27</sup>, pero la prematura desaparición de éste, el 31 de agosto del año siguiente, le acercó de nuevo al último reino, donde volvería a ser mayordomo del rey Alfonso VIII entre 1172 y 1173.

A poco de comenzar su breve gobierno Sancho el Deseado, se producía un hecho trascendental para la historia de la Ribera del Tajo, la entrega en 1157 del Castillo de Uclés por parte del rey Lupo de Murcia, Ibn Mardini, a cambio del de Alagón, siendo aquel un baluarte defensivo y estratégico necesario para resistir los ataques almohades, que quedó en depósito de la Orden Hospitalaria de San Juan de Jerusalén desde el 12 de septiembre de 1163<sup>28</sup>.

Se aprovecharon los reunificadores almohades de Al-Ándalus de la minoría de edad del rey castellano y de las disensiones existentes entre los reinos cristianos peninsulares para devastar, aunque no conquistar, las tierras toledanas y conquenses durante el último cuarto del siglo XII, lo cual impidió su completo desarrollo.

La preocupación por repoblar la comarca del Tajo la mantuvo Alfonso VIII quien, viendo infructuosas las tentativas de la Iglesia de Toledo y los particulares para asegurarla, decidió confiársela a una organización mayor, la Orden Militar de Santiago<sup>29</sup>, recién instituida por su tío el rey

Fernando II de León en Cáceres, el 1 de agosto de 1170<sup>30</sup>. La fama y poder de ésta Orden creció progresiva y rápidamente hasta acumular un extenso patrimonio. El 23 de marzo de 1171 el Rey daba a los “frates de Cáceres”, así primitivamente llamados, el Castillo de Mora y otras tierras toledanas y el 11 de septiembre el de Oreja<sup>31</sup> con las poblaciones próximas de Ocaña, Alboher y Salvanés, así como las de Belmonte y Chinchón<sup>32</sup>.

Al año siguiente, el 7 de febrero de 1172, el primer maestre Pedro Fernández de Fuentencalada recibía la fortaleza de Alarilla y el 9 de enero de 1174 se le cedía la que habría de convertirse desde ese momento en casa matriz y sede de la Orden de Santiago, el castillo y villa de Uclés, con sus términos y propiedades<sup>33</sup>, viniendo a sustituir a los citados hospitalarios de San Juan de Jerusalén.

La aprobación de la regla santiaguista por el Papa Alejandro III se produjo el 5 de julio de 1175, confirmando las donaciones reales de Uclés, Alarilla, Oreja, La Zarza, etc., con sus pertenencias<sup>34</sup>, un respaldo que les va a permitir reorganizar este señorío territorial, edificando o aprovechando y mejorando las fortalezas o torres existentes para incrementar el control sobre los pasos del Tajo más frecuentados o dominar comarcas enteras. El triángulo definitivo formado por los castillos de Alarilla, Alboher y Salvanés será de vital importancia, y a su sombra los santiaguistas fundarán o refundarán aldeas y villas con sus parroquias<sup>35</sup>, lo cual desembocará en un pleito con el Arzobispo de Toledo en 1180 que no se resolverá hasta sesenta años después.

El origen de la disputa se hallaba en una de las cláusulas de la bula papal, por la cual se reconocía a la Orden el derecho sobre las propiedades ganadas o donadas, aunque tuvieran propietario anterior, “pero si en lugares desiertos o en las tierras de los moros, de nuevo hicieseis Iglesias, gocen de entera libertad y no sean gravados por los obispos en pedirles diezmos u otras cosas”<sup>36</sup>. No aceptó el obispo toledano Cerebruno esta disposición que cercenaba sus intereses en la zona y esgrimido como alegato el antiguo privilegio del año 1099, por el cual el rey Alfonso VI le había dado parte de ella en posesión, esto es, La Rinconada de Perales, Montroc, Alboher y Valdesalvanés<sup>37</sup>. Se solicitó entonces la mediación del propio Alfonso VIII y de él se obtuvo un fallo dilatorio que favoreció al Maestre de Santiago, por lo que el Arzobispo acudió al Pontífice, aunque su muerte el 12 de mayo de 1180 habría de posponer la resolución del litigio.

Para eludir el diezmo al Obispado de Toledo,

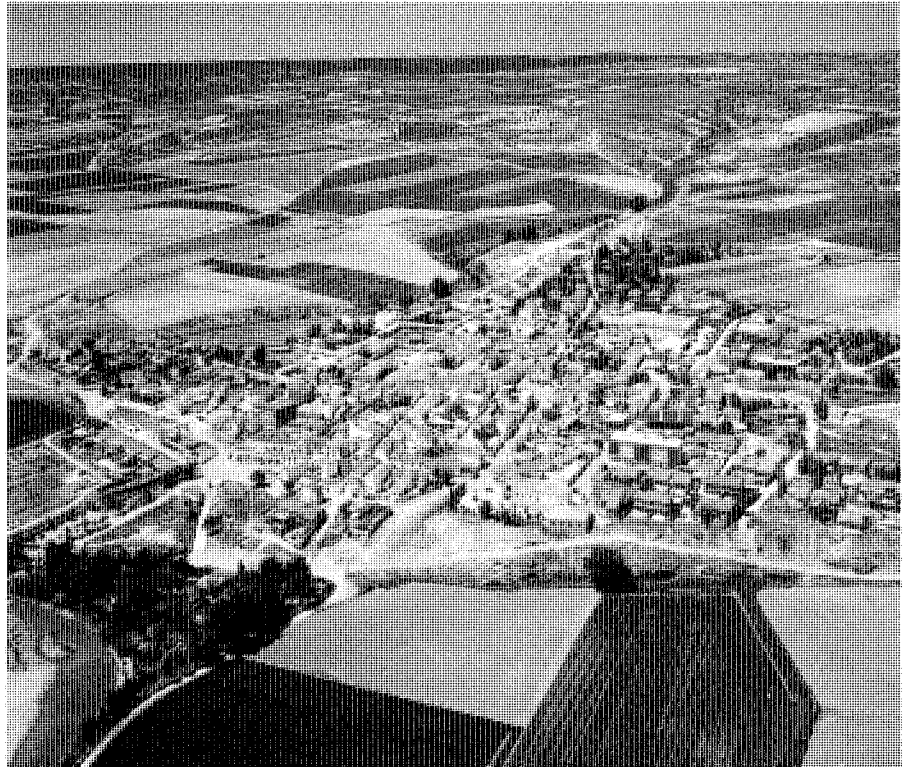
en donde ya existieran antiguas aldeas de origen árabe, los santiaguistas tenderán a levantar junto a ellas otras pueblas nuevas, por lo que no sería extraño que, con respecto a Alboer, en vez de realizarse el asentamiento a los pies de su fortaleza, en el lugar conocido hoy como Caserío de Castillo de Tajo, lo hicieran en el emplazamiento actual de Villamanrique, siempre que se suponga, como se ha supuesto, que aquel fue el poblamiento musulmán primitivo. De todas formas, cuando lo recibió la Orden no debía quedar aquí más que una hacienda rústica de poca entidad, que facilitaría la ubicación de los colonos en el último sitio aludido.

Si se aceptase la segunda hipótesis, hasta ahora no contemplada, se podría entender que el emplazamiento de la presente iglesia parroquial coincidiera con la fundada por el maestre Pedro Fernández en las postrimerías del siglo XII, a partir de 1180, cuando se sintió más seguro para repoblar “las seis leguas del Tajo, desde la junta con Xarama, hasta Alboher”<sup>38</sup>. Se explicaría de este modo la ausencia de restos arqueológicos de lo que hubiera sido la original iglesia de la repoblación o de tradición popular en torno a su situación, a parte de que en su enclave actual y el de la aldea inmediata, al Norte del río Tajo, además de evitar el diezmo al Arzobispo permitiría la utilización del cauce como línea protectora ante las constantes incursiones y estragos almohades. La posición del templo, opuesto al castillo, en lo alto de un cerro y separado por el río le da carácter defensivo y al mismo tiempo desafiante. No obstante, la toponimia de Alboer todavía se mantendría.

En cuanto a la otra villa que hoy forma parte del término municipal, este es, los molinos y alberguería de Alarilla o Posadas Viejas, debió quedar desde finales del siglo XII bajo la directa administración del prior del Convento de Uclés, quien tenía autoridad casi episcopal, mudaría su nombre por el de Buena Mesón hacia 1185<sup>39</sup> y explotaría sus tierras para la agricultura y la ganadería, obteniendo de ella excelentes frutos.

En 1195 la derrota de los castellanos frente al ejército almohade del califa Abu Yusuf Yaqub al-Mansur en Alarcos significó el avance de éste y sucesivas campañas en las que desde Sevilla mandarían expediciones para arrasar y saquear todas las tierras del Norte de Toledo, e incluso llegando a las puertas de Madrid. Dos años después, y al no conseguir tomar ninguna plaza importante, optó por acceder a la tregua solicitada por los reyes cristianos.

La recuperación de los últimos comenzó a partir de 1210, coincidiendo con la declaración



Fotografía aérea del casco urbano desde el sur, años 70. *Paisajes Españoles*.

de Cruzada para la Reconquista por el Papa Inocencio III, a instancias del arzobispo de Toledo D. Rodrigo Ximénez de Rada, quien por bula del 10 de diciembre de 1210 concedió indulgencias a los que participaran en ella y exhortó a los monarcas hispanos a combatir<sup>40</sup>. La respuesta no se hizo esperar y Alfonso VIII de Castilla, en comunión con Pedro II de Aragón y Sancho VII de Navarra, inició la ofensiva contra los almohades que culminó en la Batalla de las Navas de Tolosa el 16 de julio de 1212, hito bélico trascendental para el avance cristiano, pues fue el primer síntoma de la debilidad musulmana e inicio de su imparable retroceso.

En Castilla supondría el traslado de la frontera hasta el Norte del río Guadalquivir, lo cual para la comarca del Tajo fue beneficioso, porque la definitiva pacificación trajo consigo la consolidación de su repoblación. Los recursos salineros y la ganadería contribuyeron a que muchos lugares se desarrollaran y se crearan concejos, algunos con privilegio de mercado como el de Fuentidueña, villa surgida a los pies del castillo de Alarilla. La Orden de Santiago supo aprove-

char la posición privilegiada de la Ribera del Tajo, ahora desde un punto de vista comercial, estableciendo barcas y puentes y cobrando impuesto de portazgo por el paso de mercancías, lo cual se convirtió en una importante fuente de ingresos aunque también de conflictos con el Arzobispado de Toledo y con otras ordenes militares, como la de Calatrava. En 1223, Fernando III el Santo regularizaba la situación, ordenando que el tráfico comercial a través del Tajo se realizase por los puentes de Zorita y de Alarilla, de las ordenes de Calatrava y Santiago, respectivamente, y por el de Toledo, propio del Arzobispo<sup>41</sup>.

Alboer fue relegada a un papel secundario, a pesar de su notable posición geográfica, por lo que perdido también su interés sobre ella, tanto real como santiaguista, desde un punto de vista militar sólo consiguió prosperar con dificultad. Su nombre vuelve a aparecer en las crónicas medievales a raíz de la entrega por Alfonso VIII al arzobispo toledano D. Rodrigo, en recompensa a su inestimable participación en la dicha Batalla de las Navas, del Castillo de Milagro y sus términos, escritura que otorgó el

## Desarrollo histórico

rey Enrique I el 6 de noviembre de 1214, por fallecimiento de su padre un mes antes. En ella expresaba su situación, más allá del puerto de Alboher, y se justificaba la donación en que era uno de los caminos de acceso más frecuentados por los musulmanes<sup>42</sup>.

Fortalecido el prelado decidió retomar los viejos litigios con la Orden de Santiago sobre los derechos de las iglesias de "Estremera et Fontedonia et Salvanés et Valdazret et Font de Saucó et Alboer, citra Tagum et ultra Tagum, et Montroch, citra Tagum et ultra Tagum, et Valle de Porco" y sobre Archilla y la Rinconada de Perales<sup>43</sup>.

El primer acuerdo entre D. Rodrigo de una parte y D. García González, Maestre de la Orden de Santiago, y el Convento de Uclés de otra se logró el 6 de agosto de 1214 en Burgos, por el cual el primero recibía la tercia pontifical o tercera parte de los diezmos y, como corroboración, se le entregaba la citada villa de Archilla<sup>44</sup>, mientras que la Orden de Santiago recibía de éste una viña que el Arzobispo y su cabildo habían comprado a la abadesa del Convento de San Clemente de Dos Barrios<sup>45</sup>. Pero el pacto acabaría solo afectando a Estremera, quizás por no hallarse el resto de parroquias citadas suficientemente organizadas<sup>46</sup>, lo cual produjo el descontento del Arzobispo de Toledo, quién tomó como represalia la amenaza de excomunión para los pobladores de los territorios santiaguistas.

La Orden, sin embargo, ya había determinado continuar mudando algunas de sus villas a otras nuevas para eludir el pago de impuestos a la sede episcopal primada, tal y como se ha visto, por lo que Alboer, de no haber trasladado su sitio a raíz del primer pleito en 1180, lo haría a partir de 1214. En este lapso de tiempo podría fijarse, por tanto, la fundación y repoblación de Alboer en el Villamanrique actual y la construcción de su iglesia bajo la advocación de Santa María. En cualquier caso, no hay duda de que antes de 1224 ya existía población en el lugar, por muy reducida que fuera, pues algunos de sus naturales o residentes tomaron el topónimo como apellido. Éste sería el caso del presbítero Martín de Alboer, miembro del Convento de Uclés, quien figuraba en enero de ese año confirmando un pacto entre D. García, Obispo de Cuenca, y el maestre de Santiago D. García González<sup>47</sup>.

La concordia definitiva al conflicto administrativo se conseguirá treinta años más tarde, el 15 de marzo de 1243, cuando el mismo D. Rodrigo Ximénez de Rada y un nuevo maestre D. Pelay Pérez Correa reconozca a aquél como

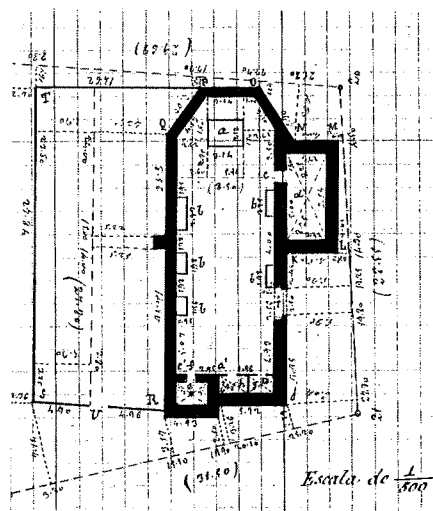
arzobispo y pastor de los territorios santiaguistas de Moratilla, Oreja, Biedma, Villandín, Albuher, Fuentidueña, Salvanés, Valdepueco, Fuente Saúco, Valderacete, Dos Barrios, Paracuellos y otras menores o por construir en el futuro con sus aldeas, y el derecho episcopal a recibir la mitad de los diezmos y primicias<sup>48</sup>. El 7 de febrero de 1245 desde Lyon, el Papa Inocencio IV confirmaba la composición hecha por el Arzobispo de Toledo y el Maestre de Santiago<sup>49</sup>.

En ese momento, la aldea de Alboer, su castillo y su término debían pertenecer a la Encomienda de Villoria, esto es, rentas y territorios que administraba un fraile o caballero de la Orden, que recibía la dignidad de comendador y cuya cabeza era esa población toledana, hoy despoblada<sup>50</sup>, próxima a Ocaña. De su control quedaron desligadas algunas tierras y caseríos próximos, como la citada heredad y dehesa de Buenamesón, propia del Convento de Uclés, o diversas propiedades en el campo de Alboer, relacionándose entre las últimas varias antes de 1238, una grande "e don García D'Oriz iaze de suso e don Joan Amariello de iuso; e esta en la quadra diella de Domingo Miguel"<sup>51</sup>.

En 1253, el maestre Pérez Correa, reconociendo el rápido crecimiento del lugar de Santa Cruz de la Zarza y la importancia de la Encomienda que encabezaba, decidió concederle Fuero de Población y transformarlo en villa, además de expedir un Privilegio, fechado en Corral de Almaguer el 1 de septiembre de ese año<sup>52</sup>, por el que hacía donación a su concejo de las aldeas de Villaverde, Villarejo Seco, Testillos (Testillos), Villar de Saucó y Castillejo de Albuher<sup>53</sup>. Ésto significaba que los habitantes de esta última aldea deberían, a partir de entonces, pagar impuestos al Ayuntamiento de Santa Cruz, con la contrapartida de poder utilizar sus molinos, hornos de pan, carnicerías y dehesas para los pastos<sup>54</sup>.

Continuaba Alboer mal poblado y todas las tentativas que se habían hecho hasta ese momento, por parte de los reyes, la nobleza, la Iglesia de Toledo o la Orden de Santiago, habían resultado infructuosas para alcanzar su prosperidad y desarrollo. Tampoco la referida entrega al concejo de Santa Cruz de la Zarza, a pesar de su vecindad, fue un éxito, por lo que de nuevo volvería a cambiar de administración, como demuestra que en el siglo XV, sin al parecer dejar de pertenecer a la Encomienda de Villoria, estuviera bajo la órbita del municipio de Villarejo de Salvanés.

A principios de esa centuria, a pesar de su excelente posición en la Ribera del Tajo, desde un punto de vista geográfico y socioeconómico,



Planta de la Iglesia de Santa María de Arbucl, 1878, A.I.G.N.

el lugar se mantenía deshabitado, indicando algunos cronistas que sería el poderoso D. Rodrigo Manrique de Lara, 1º Conde de Paredes de Nava y Maestre de Santiago desde 1474, quien determinaría convertirla en villa y mudar su nombre de Alboer por el de Villamanrique de Tajo, en honor de su linaje. Respalda esta hipótesis la explicación dada por Pascual Madoz para el origen de Villamanrique en Ciudad Real<sup>55</sup>, que algunos historiadores prefieren, aunque no esté verificada en esta población de Madrid, para justificar su nacimiento y emplazamiento al otro lado del río, así como el traslado de la primitiva parroquial al sitio actual. Se olvida, no obstante, la posibilidad ya apuntada de haberse podido producir este hecho más de dos siglos antes, aun sin cambios toponímicos, por problemas jurisdiccionales y que en 1480, todavía denominándose Alboer, se iniciara una repoblación con 10 vecinos<sup>56</sup>, cuatro años después de la muerte del maestre D. Rodrigo. Parecería más lógico, por tanto, atribuir el bautismo de la localidad y su repoblación a quien por entonces ostentaba la Encomienda Mayor de Castilla, D. Pedro Fernández-Manrique de Lara, 2º Conde de Osorno, perteneciente a otra rama familiar diferente, quien la mantuvo desde 1475, por renuncia de su padre, hasta 1511, fechas entre las que habría consecuentemente que fijar la fundación de la villa.

En cualquier caso, la elección de la nueva ubicación podría haber sido la misma, respondiendo al cruce de los caminos entre villas de mayor envergadura, el de Fuentidueña a Colmenar de Oreja con el de Santa Cruz de la Zarza a Villarejo de Salvanés, y eso sin perder su proximidad al Tajo y la protección que le dispensaban cerros y montes a Sur y Norte.

### Siglos XVI, XVII y XVIII

Todavía entre 1508 y 1515 a Villamanrique le faltaba entidad municipal, como lo demuestra el que su término formara parte del de Villarejo de Salvanés y que su primitiva parroquia de Santa María de Albuhera hubiera quedado reducida a ermita de esta última villa<sup>57</sup>.

En una de las visitas de la Orden de Santiago a la Encomienda en 1515 se describe el edificio, indicándose su distancia al núcleo de Villarejo, dos leguas (11 kms. aproximadamente), su ubicación en la Ribera del Tajo y su composición con dos naves y una capilla de bóveda toda cubierta de madera tosca. Tenía dos altares, el mayor presidido por la imagen de la Virgen, y "buenas puertas con su cerrojo y llave y junto a ellas una casa para el ermitaño", bien aderezada<sup>58</sup>.

Nada se expresa sobre un posible entorno urbanizado, seguramente por inexistente, pero sí en cambio debían hallarse próximas algunas casas de campo o caseríos aislados pero habitados permanentemente. Entre ellos habría que incluir la excelente heredad de Buenamesón, también de la Orden, aunque su jurisdicción la tuviera no el Comendador sino el Prior del Convento de Uclés, al que proporcionaba pingües rentas por la explotación de sus dehesas y viñas, el uso de sus aceñas y molinos y el arrendamiento de su barca.

Cuando al parecer la villa de Villamanrique de Tajo consiguió desligarse del control ejercido sobre ella por el concejo de Villarejo de Salvanés fue a raíz de la repoblación emprendida hacia 1527 por un tal Diego Pérez y otros vecinos de la cercana localidad de Belmonte de Tajo, a la que vulgarmente se le llamaba Pozuelo de la Soga, la cual pertenecía entonces al Obispado de Segovia<sup>59</sup>. Puede, por consiguiente, considerarse esta fecha como la de su definitiva fundación, porque a partir de ahí se levantó lo que es la población actual, la cual prosperó y creció y se consolidó definitivamente. El porqué se consiguió en el primer cuarto del Quinientos y no en los proyectos colonizadores reales, arzobispales, nobiliarios o santiaguistas que venían produciéndose desde el siglo XI, es algo que se desco-

noce, igual que si fue 1527 el momento en que adoptó la toponimia de Villamanrique de Tajo o si ya la poseía antes. Lo que no mudó su nombre musulmán fue el castillo asentado en su término, posiblemente ya arruinado y abandonado, ni la advocación de la iglesia parroquial como referencia al primitivo asentamiento.

El 16 de marzo de 1554, los visitantes de la Orden de Santiago D. Francisco de Mendoza y el licenciado Villares llegaron a la villa de Villamanrique de Tajo y mostraron a su alcalde ordinario Francisco de Casa Alta y a sus regidores un poder del príncipe D. Felipe, fechado el 29 de marzo de 1552 y refrendado por su secretario Juan Vázquez de Molina, por el que les ordenaba visitar las casas y heredades que están dadas a la dicha Orden, ver si se hallaban en pie, las mejoras necesarias y que ganados y bienes tenían.

De este modo, y en unión del cura párroco Francisco de la Vid de Sant Pedro, se acudió a la iglesia, seguramente reconstruida y ampliada sobre la mencionada Ermita de Villarejo, pues ahora contaba con tres naves sobre pilares con arcos de yeso y la capilla mayor, seguramente la primitiva, estaba cubierta por una bóveda, del mismo material pintada, que ocultaba la estructura de caña del tejado cerámico. Aquí mantenía el altar con la advocación de Nuestra Señora, "de bulto metida en un tabernáculo con el Niño Jesús en los brazos y debajo está el relicario —una caja de estaño— en que está el Santísimo Sacramento", adornado el conjunto con varias imágenes "de pincel". En una de las naves laterales estaba el otro altar, también dedicado a la Virgen y el Niño y una escultura de San Sebastián, con sus frontales, como en el mayor, de lienzo pintado. El ornato de éste último debía parecer insuficiente a éstos y anteriores visitantes, pues habían ordenado que su pequeño retablo fuera constituido por otro, el cual "había de hacer Diego de Velasco de Ávila, entallador vecino de Toledo", y que una vez concluido se hiciera una nueva custodia. Al exterior, la torre campanario con dos campanas, "una grande" con que tañen a misa, y otra pequeña que tañen cuando alzan", dominaba la composición del edificio.

A la Iglesia pertenecían 12 fanegas de tierra destinadas a cebada, otra en el Barranco de Villamanrique de 2 fanegas sembrada y, hasta no hacía mucho, una arboleda en El Palancar, vendida a un particular por mandato del visitador del Arzobispo de Toledo, hecho que demuestra que el ancestral acuerdo del siglo XIII sobre derechos compartidos se mantenía vigente. Los 32 vecinos poseían igualmente y en común

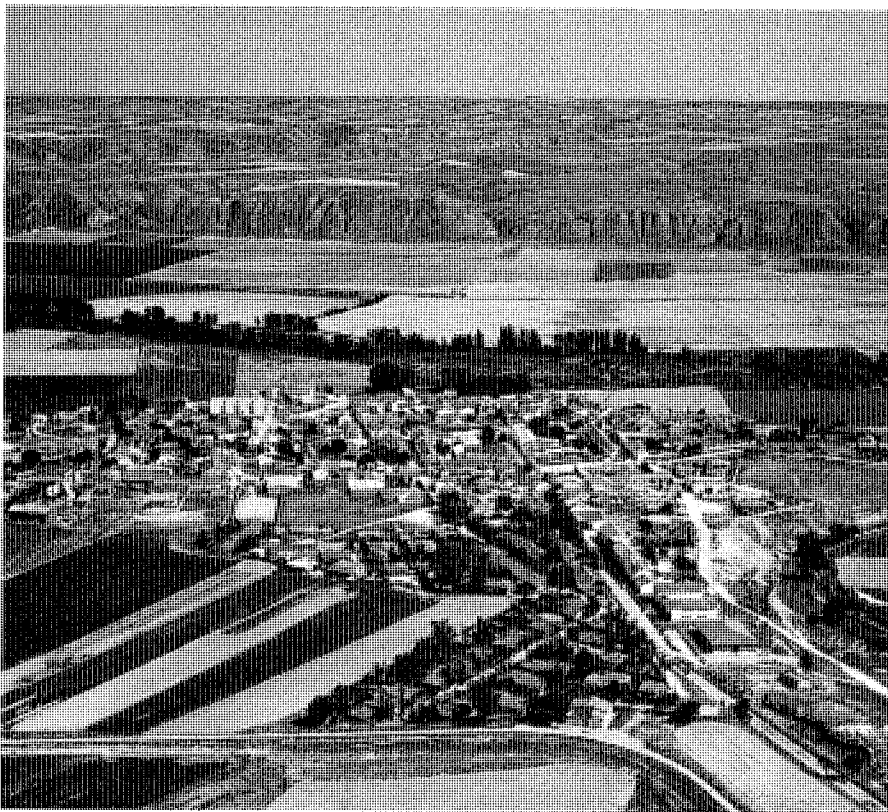
una suerte de viña en el citado sitio de El Palancar<sup>60</sup>.

Con la misma orden, del luego rey Felipe II, fueron Mendoza y Villares a Buenamesón, "heredad de molinos" que tenía el Convento en la Ribera del río Tajo, donde visitaron y describieron la Casa Principal y sus accesorias y anotaron la existencia de una buena huerta, viña, dehesa, corral y un gran barco para cruzar las dos márgenes.

Apenas veinte años después se produce un acontecimiento cardinal en la historia del municipio, la Real Cédula fechada en San Lorenzo de El Escorial el 24 de diciembre de 1573, "en virtud de Bulas y Letras Apostólicas", por la cual se desmembraba "Villa-Manrique de la Encomienda de Villoria de la Orden de Santiago, á la ribera del río Tajo, para enajenar esta Villa, con la Dehesa de Villa-Castillo"<sup>61</sup>, el legendario Albuer o Alboer, en favor de un particular, convirtiéndola en villa de señorío. Con esta desvinculación, al fin y al cabo de la Corona, ya que a ella se había incorporado su maestrazgo con los Reyes Católicos, se cerraba un capítulo de más de cuatro siglos de historia común con las localidades y heredades vecinas, casi todas controladas por los santiaguistas, como Buenamesón, de la que se distanció política y administrativamente a partir de entonces, no volviendo a reencontrarse en una misma entidad municipal hasta 1833.

La transmisión y venta de Villamanrique, con su jurisdicción, vasallos y alcábalas, y de la Dehesa de Villacastillo no se hizo efectiva hasta el año siguiente, siendo favorecida con tal merced D<sup>a</sup> Catalina Lasso de Castilla, en reconocimiento a los "muy señalados servicios"<sup>62</sup> de su marido y a los suyos propios, fijándose el precio de compra en "2 cuentos, 982.710 maravedís", es decir, "10.000 florines que tenía contra la Emperatriz, 2.000 florines de que el Emperador le había hecho merced sobre la Sal de Viena y otras cosas"<sup>63</sup>.

Formaba parte D<sup>a</sup> Catalina de la aristocracia de la villa de Madrid, emparentada con los más antiguos e ilustres linajes de ella, siendo su padre D. Hernán Ramírez Galindo, Señor de Bornos, Alcaide de El Pardo y Salobreña y Montero Mayor del príncipe D. Miguel, el frustrado nieto de los Reyes Católicos<sup>64</sup>, y su madre D<sup>a</sup> Teresa Lasso de Castilla y Haro, descendiente del rey Pedro I el Cruel y del Marqués de Santillana. El 10 de julio de 1551, previa dispensa de Su Santidad<sup>65</sup>, había contraído matrimonio en Valladolid, en las casas del Conde Duque de Benavente, con su tío materno D. Francisco Lasso de Castilla, Caballero Comendador de Guadalcanal y de Campo de



Fotografía aérea del casco urbano, años 70. Paisajes Españoles.

Criptana en la Orden de Santiago y Mayordomo Mayor de la reina D<sup>a</sup> Ana de Austria, cuarta y última esposa de Felipe II, a quien vino acompañando desde Alemania en 1570<sup>66</sup>. El regreso de D. Francisco a la Corte de España puso fin a sus largos años al servicio de los emperadores Maximiliano II y María de Austria, a quienes había asistido como Caballero y Mayordomo Mayor, respectivamente, desde su traslado a Viena a llamamiento de su hermano D. Pedro Lasso de Castilla<sup>67</sup>.

No vivió mucho tiempo D. Francisco, pues el 19 de julio de 1571 fallecía, después de haber instituido mayorazgo, con mejora en el tercio y quinto, en favor de su hijo D. Diego Lasso, Comendador de Palomas en la Orden de Santiago, el cual, junto con su madre y hermanos, practicaría el 15 de julio de 1574 la partición de los bienes heredados, que ascendían a 22 cuentos y 435.396 maravedís<sup>68</sup>. La viuda, D<sup>a</sup> Catalina Lasso de Castilla, permanecería unida a los reyes Felipe II y Ana de Austria como Aya de sus hijos

y Dama de Honor de la segunda, hasta su fallecimiento en 1580.

La cesión de Villamanrique de Tajo, como muestra de gratitud, venía amparada además en la necesidad del Monarca de vender ésta y otras villas a fin de obtener ingresos suficientes para la "sustentaz.on destos reynos y fortificación de las fronteras", no habiendo hallado manera alguna "menos dañosa", por haberse gastado "la mayor parte de nuestras rentas reales y los socorros, ayudas y servicios ordinarios y extraordinarios que estos reinos y todos los otros mis estados en todas partes han hecho, y lo que ha venido de las Indias, y lo que ha habido de los subsidios y bulas de Cruzada que el Papa concedió al Emperador y Rey", mi señor (que Santa Gloria haya)<sup>69</sup>.

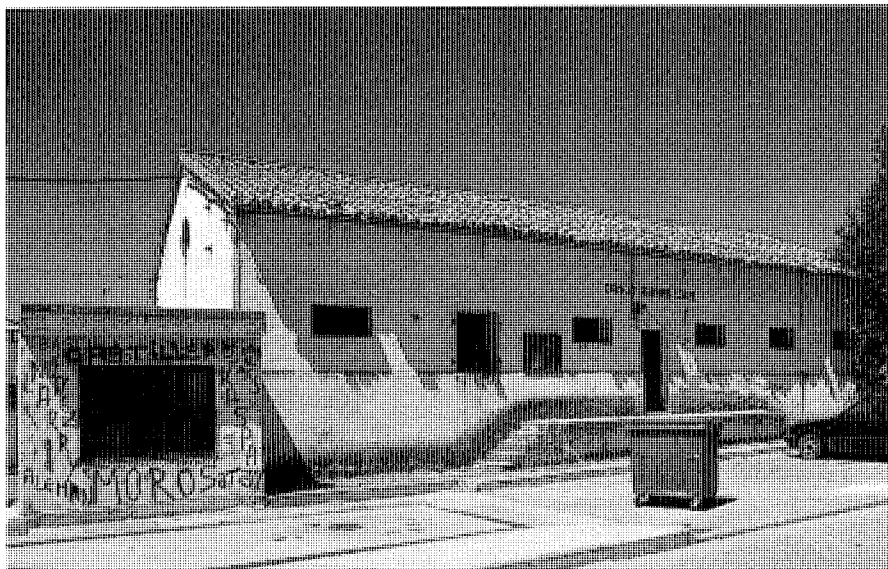
No obstante, el goce de las alcábalas de Villamanrique por parte de su nueva señora no fue inmediato, ya que no se produjo hasta 1582, según se desprende de una Carta Real de Privilegio de Felipe II fechada el 24 de diciembre del año

siguiente, en la cual éste expresaba que, "con acuerdo y parecer del Presidente de mi Consejo de la Hacienda y con nos consultado, vendo y doy en empeño de juro al quitar con alta y baja las nuestras alcábalas de la villa de Villamanrique, Rivera de Tajo, a vos D<sup>a</sup> Catalina Lasso de Castilla, viuda mujer que fuiste de Don Francisco Lasso de Castilla, mayordomo mayor que fue de la Serenísima reina D<sup>a</sup> Ana, mi muy cara y muy amada mujer que sea en gloria". Se las cede "por el entero precio en que la dicha villa estuvo encabezada por sus alcábalas y de lo que en ella entró en su encabezamiento hasta fin del año pasado de 1581, estimados todos los millares de rentas que al dicho respecto montaren en las dichas alcábalas a 30.000 maravedís el millar y bajando y descontando dentro lo que valieren los juros perpetuos y al quitar que están al presente situados en ellas".

D<sup>a</sup> Catalina podría, a partir de entonces y libremente, cobrar, arrendar, o beneficiar las alcábalas, reservándose el Rey el poder desempeñarlas, devolviendo a su poseedora la cantidad satisfecha, la cual, con los descuentos, resultaba ser de 360.000 maravedís, que dio y pagó al Tesorero General, D. Juan Fernández de Espinosa, el 1 de agosto de 1583. En las alcábalas se comprendían todas las mercaderías, ganados, tierras, casas, tributos, heredades, bienes raíces o de consumo, que pudieran venderse, trocarse, cambiarse o permutarse en la villa de Villamanrique y su término y jurisdicción y territorio, tanto por los moradores como por otras personas que en ella se hallaren.

Gracias a las Relaciones Topográficas de Felipe II<sup>70</sup>, es posible conocer como era el hoy municipio de Villamanrique de Tajo en el momento de la cesión, de gran parte de él, a los Lasso de Castilla. Así, el 27 de noviembre de 1575, el licenciado Melchor Pérez de Torres, Gobernador de la villa y partido de Ocaña, ordenaba a Miguel Varón y a Benito Sánchez, "personas viejas y antiguas en esta villa y de práctica y experiencia", que declararan conforme a la "cedula e instrucción de Su Magestad... brevemente", lo que llevaron a efecto doce días después.

En primer lugar dijeron que la villa se llamaba de "Villamanrique ribera de Taxo, y la causa de llamarse así no lo saben ni alcanzan por no ser los fundadores desta villa", aunque aclararon que había sido reciente y nuevamente poblada, hacia 1527, y que su escudo y armas eran las reales y las de la Orden de Santiago, a pesar de conocer, como de hecho conocían, que en dicha fecha ya se había desmembrado y tomado pose-



Cámara Agraria Local

sión de su jurisdicción D<sup>a</sup> Catalina Lasso de Castilla, convirtiéndola en cabeza de sus señoríos. Expusieron también los dos vecinos su pertenencia al arzobispado de Toledo y arciprestazgo de la villa de Ocaña, habiendo sido del partido de ésta y encomienda de Villoria hasta la referida exención.

Lindaba su término a levante con el de Belinchón, al mediodía con los de Santa Cruz de la Zarza y Villarrubia, a poniente con el de Colmenar de Oreja y al Norte y cierzo con el de Valdaracete. Indicaron que el pueblo era sano, cálido en verano y frío en invierno, que la tierra era llana y rasa, excepto un tercio del territorio ocupado por montes poblados de encinares, "atochas y carrascas y otras fustas", y de muy poco aprovechamiento, por estar vedado un pedazo por provisión de Su Magestad. Éste hecho explica que la producción de leña fuera escasa y que los vecinos se vieran obligados a adquirirla en Buenamesón y en las dehesas de Castillo y La Veguilla, propias, respectivamente, de D<sup>a</sup> Catalina Lasso de Castilla y del comendador mayor de Castilla D. Luis de Requesens. La caza en los montes era igualmente reducida, con algunas liebres, perdices y conejos.

Los dos tercios restantes del territorio estaban destinados a la explotación agrícola, algunas viñas, arboledas de frutales y labranza de trigo, cebada, centeno y avena, aunque era tan poco lo producido que la población debía abastecerse

en otros lugares de la comarca. En cuanto a la ganadería, sólo se criaba la lanar, por la falta de pastos, existiendo de éstas unas dos mil cabezas, aunque propia del Concejo era una dehesa boyal que gozaba "para sus ganados mayores medio año, y el otro medio lo siembra dicha villa, que la arrienda para ganados conforme al privilegio de la población". A pesar de que existía "una fuenteçilla de agua salobre que está lejos desta villa", la abundancia de este líquido vital la proporcionaba el caudaloso río, verdadera fuente de riqueza de la población, en cuyos márgenes crecían membrillos y ciruelos y en el que se podía pescar con "anzuelo y cuadradas o nasas". En el recorrido del Tajo, y dentro de la jurisdicción de Villamanrique, no había molinos ni aceñas, obligando a sus habitantes a ir a moler a Buenamesón y Santa Cruz, ni tampoco puentes pero sí un barco, cuyo vaso era del Concejo, mientras que el hilo de agua era del Comendador citado. Este medio de transporte lo ponía el Ayuntamiento en arrendamiento por 15.000 maravedís anuales, concertando con Requesens su parte correspondiente, en base al citado derecho.

Prosiguieron Varón y Sánchez manifestando que el número de vecinos de Villamanrique ascendía aproximadamente a 100, es decir, se habían multiplicado por tres en tan sólo veinte años, que no conocían que ninguno fuera hijodalgo o exento, "sino es el cura desta villa", y

que su actividad principal era la agricultura, de los cuales 8 o 9 serían labradores ricos, 15 o 16 medianos "y los demás es gente pobre y necesitada y jornaleros". No había justicia eclesiástica pero sí ordinaria, ejercida por un corregidor, dos alcaldes ordinarios, dos reales criados, dos alguaciles, mayor y menor, y un escribano, oficiales de administración elegidos por D<sup>a</sup> Catalina Lasso de Castilla a su libre albedrío, como dueña de la jurisdicción civil y criminal de la villa, aunque hasta su compra dichos oficios se nombraran conforme a la Orden de Santiago.

La Iglesia Parroquial, aseguraban los testigos, se nombraba de Nuestra Señora de Alboer desde antiguo, y el porqué se llamaba así tampoco lo sabían, la cual tenía un beneficio curado, que dicen haber sido de la Orden de Santiago, y "una capellanía que son dos tierras de pan llevar". No debía poseer el templo demasiado valor arquitectónico y, a pesar de todo, sería el edificio más significativo del término junto con el viejo y arruinado Castillo de Alboer<sup>71</sup>, fortaleza ésta que había acabado por dar nombre a la referida dehesa inmediata, vendida también por Felipe II a D<sup>a</sup> Catalina Lasso hacia 1574 y convertida entonces en la villa de Villa-Castillo, rememorando el poblamiento medieval que allí existió.

Estas Relaciones Topográficas del siglo XVI recogieron asimismo la descripción de la villa y heredamiento de Buenamesón, cuyo término hoy se integra en el de Villamanrique de Tajo, pero el proceso para ejecutarse siguió un camino diferente al de ésta por su directa dependencia del Convento de Uclés. Y es que la Real Cédula, por la cual se ordenaba formar la instrucción y memorial que afectaba a todos los pueblos de este partido, no se promulgaría hasta el 7 de agosto de 1578 en San Lorenzo de El Escorial, lo que explica que la declaración de Buenamesón se practicara el mes de octubre siguiente<sup>72</sup>. Se nombraron como "diputados e personas que hagan la dicha descripción a Alonso Sánchez Viçente e a Francisco Navarro, residentes en la dicha villa y heredad", quienes expusieron la pertenencia de ésta al Prior y Convento de Uclés, la cual usaba y ejercía a través de un alcaide. No obstante, señalaron la inexistencia de vecindario al presente, desconociendo que antes lo hubiera habido, pues la personas que habitaban el heredamiento sólo permanecían aquí mientras duraban los arrendamientos<sup>73</sup>. De su testimonio se intuye la situación especial y de privilegio que tenía Buenamesón con respecto a las villas y lugares de la comarca, y aun cuando casi todos coincidían en su pertenencia a la Orden de Santiago, las quejas de los vecinos de éstos por

## Desarrollo histórico

los desmanes cometidos por los alcaides y administradores de aquella fueron continuas y crecientes hasta el siglo XVIII.

También fue causa de sonados pleitos, no resueltos hasta bien entrada la citada centuria, los enfrentamientos entre los descendientes de D<sup>a</sup> Catalina Lasso de Castilla por la posesión del señorío de Villamanrique de Tajo y su término. La disputa se remontaba a los tiempos de dicha dama, porque había tomado la polémica decisión de crear otro mayorazgo distinto al de su esposo, en el que incluía, “á más del juro del Almojarifazgo y rentas de Sevilla y otras, a Villamanrique con su jurisdicción, vasallos y alcábalas, y la Dehesa de Villa-Castillo”, y solicitar después autorización al rey Felipe II para cambiar y revocar las cláusulas de la fundación anterior, llamando a la sucesión a su hijo segundo D. Juan Lasso de Castilla y Ramírez, por ingratitud y desobediencia del mayor D. Diego. Estas disposiciones del 19 de enero de 1585 y 4 de septiembre de 1586 pasaron en Villamanrique ante el escribano Gaspar Testa y D<sup>a</sup> Catalina las ratificó y confirmó el 15 de enero de 1594, permitiendo así que, a su fallecimiento, pudiera tomar D. Juan posesión de ambas villas, lo cual ocurrió ante Benito Romero el 15 de febrero de 1599<sup>74</sup>.

Poco antes de finalizar el siglo XVI, en 1591, la población de Villamanrique de la Ribera de Tajo había alcanzado los 111 vecinos, todos los cuales eran pecheros, excepto dos clérigos<sup>75</sup>.

Estando Villamanrique bajo el dominio del referido D. Juan Lasso, pretendió la Orden de Santiago incluir la villa en la Visita General de los pueblos del partido de La Mancha y Ribera de Tajo, realizada por el comendador de Villarrubia de Ocaña D. Gómez Velázquez, Caballerizo de la Reina, y por el licenciado D. Alonso de Cerecedo, presbítero de Santa María de Mérida y Prior de León, llegando a aquella población en 1604. Allí se toparon con el cura párroco, quien se negó a que fuera visitada por la Provisión Real que la había enajenado de la Orden treinta años antes. Nadie, por tanto, podía visitarla, a excepción del Arzobispo de Toledo o quien éste ordenase, aunque permitió a los santiaguistas la entrada en la Iglesia Parroquial y ver el Santísimo Sacramento, de todo lo cual, desafortunadamente, no dejaron testimonio<sup>76</sup>.

Al segundo señor de Villamanrique vino a suceder su hijo D. Francisco Lasso de Castilla y Rivera, Comendador de Dos-Barrios en la Orden de Santiago, Gentilhombre de Cámara de D. Juan de Austria y Caballero y Mayordomo Mayor del rey Felipe IV, a quien se le concedió, por Real Despacho del 20 de febrero de 1661, la dignidad

de Vizconde del Castillo de Tajo, “en consideración a su calidad y servicios de su Casa, para sus herederos y sucesores”. Mas no contento con esta merced acudió posteriormente a la reina, ya viuda, D<sup>a</sup> Mariana de Austria, para solicitarle el 26 de octubre de 1665 otro título, ahora de marqués o conde, lo cual le otorgó, tras consulta a la Cámara, por Real Cédula de 15 de enero de 1666, siendo creado entonces 1<sup>o</sup> Conde de Villamanrique de Tajo. Las razones esgrimidas se basaban en “su calidad y los servicios que estaba haciendo la Marquesa de Santo Floro, su hermana, asistiendo al Rey su hijo con particular desvelo, atención y continuo trabajo”<sup>77</sup>. Precisamente esta señora, D<sup>a</sup> Gerónima Lasso de Castilla, se hallaba tan unida al señorío de sus mayores que decidió fundar en su Iglesia Parroquial una memoria perpetua<sup>78</sup>.

Del matrimonio de D. Francisco Lasso con D<sup>a</sup> María de Villarroel y Peralta nacieron tres varones, D. Alonso, D. Diego y D. José, en quien recayó en 1679, por muerte de sus dos hermanos mayores, el Condado de Villamanrique de Tajo, aunque al no lograr sucesión legítima habría de heredarle su hermana D<sup>a</sup> Juana Lasso de Castilla y Villarroel en 1704. Sin embargo, la gestión administrativa de este estado se complicaría a partir de entonces, pues desde sus nupcias con su primo D. Antonio Domingo Fernández de Córdoba y Lasso de Castilla, 3<sup>o</sup> Marqués de Valenzuela<sup>79</sup>, se hallaba la 3<sup>a</sup> Condesa de Villamanrique y 3<sup>a</sup> Vizcondesa de Villacastillo de Tajo vecindada en Córdoba, muy lejos de la cabeza de sus señoríos. Hay que tener en cuenta que, hasta esa fecha, los Lasso de Castilla moraban entre la Corte y Villamanrique, algunos de cuyos miembros llegarían a nacer aquí, por lo que el gobierno de la villa siempre fue muy directo, pero ahora se veían obligados a delegar su gobierno en personas extrañas a la Casa.

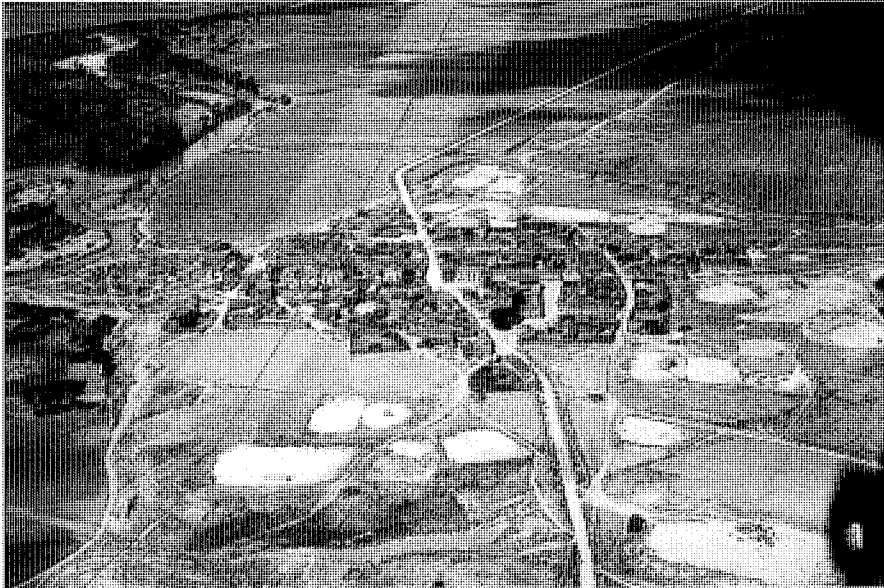
La hija mayor de D<sup>a</sup> Juana, D<sup>a</sup> Ana Lorenza Fernández de Córdoba, no le sobrevivió, aunque si logró ésta descendencia de su matrimonio con D. Carlos José de Egas Venegas y Villegas, Señor de Dos-Barrios y Regidor Perpetuo de Gibraltar, por lo que el estado de Villamanrique con sus mayorazgos y señoríos pasaría, dada la incompatibilidad del título, a su hijo segundo D. Manuel José de Egas Venegas, nacido en Priego (Córdoba) en 1694. Bien por la distancia, bien por intereses económicos, este 4<sup>o</sup> Conde habría de alcanzar un acuerdo en 1716, de funestas consecuencias, con el italiano D. Josef Colonna, Gentilhombre de Boca de S.M., por el cual se obligaba con 50.000 reales de vellón, y mediante escritura notarial, a cederle aquél a éste el usufructo de

todo su estado, con la jurisdicción y todas las demás regalías que, como a dueño propietario, le competían. La entrega le iba permitir a Colonna campar por sus respetos en Villamanrique, fijando su residencia aquí para directamente cometer todo tipo de excesos e irreparables daños a vecinos y forasteros, ocupando sus haciendas y caudales.

Así, decidió el usufructuario regentar por sí mismo la jurisdicción de Alcalde Mayor o Teniente de Corregidor, sin derecho, ya que era un cargo que sólo podía nombrar el Conde, se convirtió en abastecedor de la población, con abusivos precios, y se adueñó del mesón. Además, se hizo fabricar una casa “suntuosa” en un sitio usurpado y no pagó a sus oficiales, lo que causó el escándalo entre los habitantes, que le recriminaban su origen modesto y rápido ascenso<sup>80</sup>. Podría corresponderse el palacio de Colonna con el que en 1786 mencionaban las Relaciones del Cardenal Lorenzana, inmediato a la Iglesia Parroquial y ya entonces medio demolido, que se decía de los señores del pueblo<sup>81</sup>, pues no hay memoria histórica de otro edificio de similar calidad en el casco urbano.

Los vecinos de Villamanrique, hartos de las graves extorsiones a las que veían sometidas sus haciendas, decidieron hacia 1722 revelarse contra Colonna y dirigirse al 4<sup>o</sup> conde D. Manuel de Egas Venegas para que le cesara. Respondió favorablemente éste y pidió al rey Felipe V que le fueran reintegrados el uso de su jurisdicción y demás fueros, reservándole a aquél la perpetuidad de todo lo útil hasta que fuera extinguido el crédito. El Monarca, en un primer momento, optó por atender las quejas de la población y su señor, quien así pudo nombrar como su gobernador a D. Cristóbal Rosillo de Bedmar y Martos el 4 de noviembre de 1724.

Sin embargo, Colonna no debió mantenerse impasible ante una resolución de contrato de la que no obtenía contrapartidas, por lo que beneficiándose de su posición en la Corte consiguió una Real Ejecutoria de S.M. ordenando la subsistencia de la escritura de cesión, que no se embarazase al déspota y se le mantuviera en su posesión. Esta decisión causó hondo penar en la localidad que esperaba la vuelta al gobierno del Conde o de quien éste nombrara, por lo que su alcalde ordinario Diego Fernández, sus regidores Joseph de Mora y Mathías Fernández, el alcalde la Santa Hermandad Joseph de Uceda y el mayordomo de propios Roque Moreno acordaron en junta, en las salas capitulares del Ayuntamiento, elevar su queja directamente al Rey, mientras D. Manuel de Egas ponía pleito a Colonna, con la intención de “rescatar a sus



Fotografía aérea del núcleo de población, 1935, Ejército del Aire

vecinos de la esclavitud". Desgraciadamente, Felipe V volvería a ratificar su sentencia, dejándolo todo tal cual estaba hasta que se concluyera la deuda.

Este clima enrarecido y situación en manos ajenas en que se hallaba Villamanrique iba a ser aprovechado por los descendientes directos del hijo desheredado de la primera señora D<sup>a</sup> Catalina Lasso de Castilla, quienes nunca satisfechos con su apartamiento y no cumplimiento de la primera fundación familiar comenzarían en ese periodo el aludido litigio contra sus parientes cordobeses.

Ostentaba a la sazón los derechos D. Francisco Antonio Franquis y Squarzafigo, natural y vecino de Granada y tataranieta de D. Diego Lasso de Castilla Ramírez, quien solicitó en 1721 ante la Real Chancillería de Valladolid la sucesión en el mayorazgo fundado por D. Francisco Lasso en 1571, con mejoras de un tercio y un quinto de sus bienes, es decir, 2.982.710 maravedís en la Dehesa de Castillejo o Castillo y sus pertenecidos<sup>82</sup>. Por sentencias de vista y revista del 13 de septiembre de 1731 y del 26 de junio de 1733, la Chancillería le adjudicó a Franquis el mayorazgo<sup>83</sup>, con la restitución de frutos y rentas que hubieran rentado o podido rentar desde el 3 de septiembre de 1721, iniciando inmediatamente las diligencias para su cumplimiento, las cuales "fueron infructuosas a causa de las injustas contradicciones y oposición de D. Josef Colonna", arrendador de las rentas del Condado y pose-

edor en prenda, como se ha indicado, de su jurisdicción, señorío y vasallaje.

Sin embargo, el nuevo alcalde ordinario desde 1734, Alfonso de la Plaza, secundado por la mayoría de la población, determinó terciar por D. Francisco Franquis, viendo en él una solución a las arbitrariedades del italiano, y aplicar las órdenes de la Real Chancillería. Esta vez, Colonna no logró, ni con sus amenazas a Plaza, ni con sus denuncias a éste por el exceso, ante dicho tribunal vallisoletano ningún resultado favorable, por lo que optó por reducir la autoridad del edil nombrando un alcalde mayor al que el Rey exigiría que no se entrometiera en el conocimiento de los autos.

Finalmente, Colonna apartaría a De la Plaza de su empleo colocando en su lugar a un labrador próximo a él, Manuel de Mora, una elección carente de legalidad pues una Provisión del 17 de marzo de 1735 del Consejo de Castilla pedía a Alfonso de la Plaza que continuara con las diligencias para la división, partición y liquidación de la Dehesa de Castillejo, cuyos frutos mientras tanto se hallaban embargados, entendiéndose con el Alcalde Mayor de Colmenar de Oreja o el de Chinchón, y a D. Josef Colonna o a la Justicia de Villamanrique que no impidieran su cometido. Desoyendo éste la Orden puso preso a aquél<sup>84</sup>, con la aquiescencia de la 6<sup>a</sup> Condesa de Villamanrique de Tajo, D<sup>a</sup> Ana María de Bárbara de Egas Venegas<sup>85</sup>, y su madre y curadora D<sup>a</sup>

Teresa de Egas Venegas y Sucre, poniendo como excusa la deuda de diferentes cantidades a la Real Hacienda por derechos de lanzas por el referido estado, aunque De la Plaza consiguió huir y ser acogido en la casa que en la Corte tenía D. Francisco Franquis, ya instituido 3<sup>a</sup> Vizconde del Castillo de Tajo.

Sucesivas ordenes reales, avalando la gestión de dichos alcaldes mayores, hicieron desistir a Colonna, cuyo fallecimiento el 14 de agosto de 1735 varió el rumbo de los acontecimientos, pues fue aprovechado por la Condesa niña y su madre para nombrar el 6 de septiembre siguiente un apoderado que defendiera sus derechos y propiedades en el señorío. Se trataba de D. Pedro Morente, vecino de Córdoba, quien podría recaudar, beneficiar, cobrar y vender todas las rentas de trigo, cebada, y otras semillas y frutos, arrendar las posesiones judicial o extrajudicialmente, nombrar cura, sacristán y demás sirvientes de la Iglesia parroquial y poner pleitos a D. Francisco Franquis o a los herederos de Colonna.

Pero aquel poder no llegó a tener efecto pues los derechos del último habían venido a recaer en su viuda D<sup>a</sup> Casilda de Liendo Salazar, quien en octubre siguiente acudió a Villamanrique a tomar posesión de la jurisdicción prendaria, dándosele el alcalde mayor y el ordinario sin objeción de la Condesa, incapaz de liquidar la gravosa deuda de dos décadas antes. Franquis, por su parte, representado por D. Pedro Dávila Camargo, pidió el embargo de dicha jurisdicción por considerarla no heredable, a lo que se negó D<sup>a</sup> Casilda mientras no se practicase la liquidación. No obstante, el Rey daría licencia a D. Francisco Franquis para confiscar dicha jurisdicción y señorío de Villamanrique, depositando "la cantidad que justificase corresponder en cada año", lo cual estaba en contra del parecer del alcalde Mora y sus regidores y de la condesa D<sup>a</sup> Ana Bárbara, pues de ese modo D. Francisco pasaba a ser el nuevo prendario<sup>86</sup>.

El litigio quedaría finalmente reducido a la posesión del señorío de Villamanrique y Villacastillo entre las dos ramas de los Lasso de Castilla, resolviéndose años después con el mantenimiento del primero en la 6<sup>a</sup> Condesa de Villamanrique de Tajo, para lo cual se extendió Carta ejecutoria a su favor el 27 de junio de 1749 y confirmación del 5 de abril de 1754, y la concesión del segundo a D. Francisco Franquis, a quien se creó 1<sup>o</sup> Conde de Castillo de Tajo por Real Despacho del 16 de junio de 1750, siendo este nuevo título completamente ajeno a aquél<sup>87</sup>.

Realmente, los intereses económicos que provocaron tan largo pleito debían ser elevados,



Interior de la iglesia y ábside primitivo. Foto M. Lasso de la Vega



La Iglesia de Santa María de Arbuel antes de su reconstrucción. Publ. *Fiestas en Honor de Jesús Nazareno*, septiembre 2000

más por los productos de la fértil tierra que por las rentas de la población, casi toda labradora y reducida a poco más de 20 vecinos, según el Censo de Campoflorido<sup>88</sup>, noventa y un menos que en 1591, posiblemente por la decadencia y empobrecimiento del siglo XVII y por los citados abusos del primer tercio del siglo XVIII.

La indefinición señorial permitiría la visita de la villa por la Orden de Santiago, a quién nada o poco competía, el 24 de octubre de 1742, realizada por el caballero D. Miguel Verdes Montenegro, Juez Particular y Privativo de ella. Fue el cura párroco D. Felipe de Mendoza quién recibió el despacho de S.M. y del Gobernador de Ocaña nombrando al aludido Manuel de Mora, ya no alcalde sino administrador de los diezmos del Estado de Villamanrique de Tajo. Éste informó, corroborándolo Mendoza, que dos tercios del diezmo que se recogían en Villamanrique, excepto una "casa excusada" que percibía completamente la Iglesia Parroquial, pertenecían a la condesa D<sup>a</sup> Ana Bárbara y el tercio restante a la Dignidad Arzobispal de Toledo, mientras que en la "Dehesa del Castillejo", al otro lado del río Tajo, las tres cuartas partes de sus diezmos

tocaban a D. Francisco Antonio Franquis y una cuarta parte a dicha Condesa, quién también percibía enteramente, mejor sus apoderados y acreedores, las primicias de todos los vecinos de la villa, menos media fanega de trigo y cebada que tocaban al excusado de la Parroquia. Al cura de ésta le pagaba D<sup>a</sup> Ana Bárbara de Egas Venegas 30.000 maravedís anuales de las rentas del Estado para ayuda de costa.

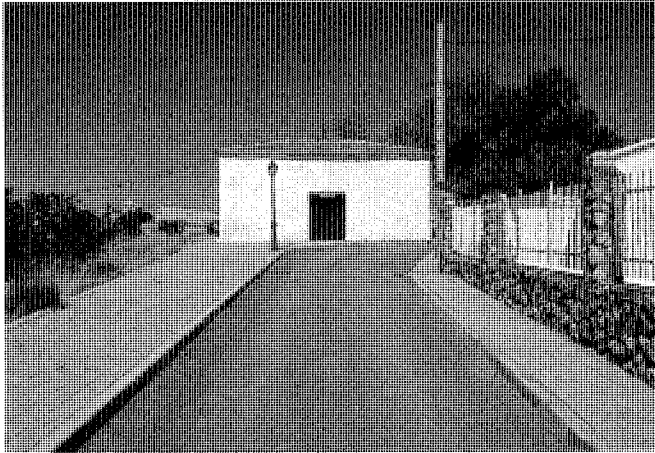
La población había aumentado ligeramente a 24 vecinos, 13 de ellos cosecheros de corta labor y los demás libres jornaleros o fabricantes de esparto, sin que hubiera clérigo de órdenes menores, ni presbítero alguno, excepto el párroco. La producción era principalmente agrícola, trigo, centeno, cebada, avena, aunque también había corderos, queso y lana.

Al día siguiente, el 25 de octubre, prestaba declaración Matheo González Guerrero, maestro alarife y vecino de Belmonte de Tajo, nombrado al efecto por D. Felipe de Mendoza para hacer la descripción y reconocimiento de la Iglesia Parroquial, de cuyas explicaciones se intuye la reforma del templo por los señores de la villa, pues difiere del existente a mediados del siglo

XVI y en cambio coincide sustancialmente con la que ha llegado hasta mediados del siglo XX.

Así, ya no son tres sino una la nave existente de 33 varas de longitud por 10 de latitud (27,55x8,35) m., a la que se accede por poniente y mediodía, toda cubierta de madera al igual que la capilla mayor, del mismo ancho y artesonada, configurada por gruesos muros de piedra de 1 m. de espesor. En ésta se encontraba el altar principal y otro menor con un pequeño retablo, complementado con otros dos iguales colaterales, más uno próximo a la entrada a mano izquierda. Contaba con sacristía a la derecha de la Capilla Mayor, de planta rectangular y adosada a la nave, de 10 varas de longitud por 4 de latitud (8,35x3,34) m., coro elevado a los pies y torre campanario junto a él, "con dos campanas de buen metal, y sanas", de base cuadrangular (5x4) m., y situada en un extremo, el noroccidental.

Comparando las antiguas descripciones de la Iglesia parroquial de Santa María de Arbuel o Alboer con los planos y fotografías de los siglos XIX y XX, se verifica como su composición es fruto de sucesivas intervenciones, que respeta-



Ermita de San Isidro, antes de la Concepción

rían el ábside poligonal datable del siglo XV, tal vez a raíz de la repoblación de 1480. Separaba y separa a este elemento de la nave un gran arco rebajado, toral, a cuya derecha quedaba la sacristía y a la izquierda se observaba el arranque de los muros de otra dependencia que habría de ser simétrica y que no se concluyó o se arruinó. En este último supuesto podría identificarse el conjunto con las tres naves del documento de 1515 y una vez desaparecida la segunda con las dos del de 1554, aunque tampoco es descartable la idea de un crucero inacabado. En cualquier caso, la posición de la sacristía y unión con el ábside resulta extraña.

A los pies se insertaba la torre de mediados del siglo XVI, cuyo frente Oeste avanzaba con respecto al de la nave, la cual tenía tres niveles, el superior más permeable para alojar las campanas, y estaba cubierta por un tejado cerámico a cuatro aguas, coronado por una veleta y cruz. Este volumen y el del ábside destacaban en solidez y altura sobre todo el conjunto.

No obstante, el estado de conservación de la Iglesia era deficiente, amenazando ruina en diferentes puntos, esto es, lienzos de los muros Sur y Norte, forjados de la torre, jabalcones y armadura del coro, etc., siendo necesario renovar la ventana de encima de la puerta de poniente y los accesos meridionales, "pues solo tienen la armadura y muchos rompimientos y quebrantos a causa de su antigüedad y azote de los tiempos". Había además que blanquear todo el interior de la Iglesia y de la sacristía, "por estar muy indecente", reparar la escalera que subía al coro y la torre y reponer el órgano, desaparecido y del

que solo quedaban los fuelles viejos y rotos. Su situación actual se explicaba por el litigio entre la Condesa y D. Francisco Franquis, que había dejado en suspenso el patronazgo y la inherente obligación de dar ornamento y los reparos precisos y necesarios, manteniéndose hasta la fecha con la corta renta que le producían varios censos, arrendamientos de casas y tierras, etc., hasta un total de 1.200 reales y 33 maravedís de vellón, y por las limosnas voluntarias de los parroquianos<sup>89</sup>.

Otra de las controversias en las que se vio envuelta la villa de Villamanrique de Tajo se suscitó también en este siglo XVIII, siendo las partes enfrentadas el vecindario y el infante D. Felipe de Borbón, Duque de Parma, por haberle entregado a éste el rey Felipe V, su padre, la Encomienda Mayor de Castilla de manera hereditaria y con ella los derechos y productos de la barca del río Tajo, el monte encinar del Común, y las dehesas denominadas de la Veguilla y de la Morcillera, ésta por mitad con el Conde de Villamanrique de Tajo<sup>90</sup>.

Hasta entonces, y como se ha comentado, había tenido el dominio del vaso o barca el Concejo de la villa y el hilo de agua el Comendador, ocupándose aquel de poner en arrendamiento un medio de transporte tan necesario en el término, pues unía las dos riberas del Tajo y era el paso más corto y directo desde la población a la Dehesa de Castillo, a Buenamesón y a la localidad de Santa Cruz de la Zarza. En 1748, D. Tomas de Miñaur y Loreyta, Administrador de la Encomienda de Villarejo de Salvanés y representante del Infante, tomaba posesión de

la barca y poco después del monte que había sido de los propios de la villa, provocando que el alcalde ordinario Diego Fernández iniciara sendos pleitos no resueltos durante su gestión, la cual concluyó el 3 de abril de 1751, causantes de importantes gastos para el municipio<sup>91</sup>. Finalmente, tanto el Consejo de Órdenes, como el Real Consejo al que se apeló, favorecerían a Don Felipe y a sus descendientes en el dominio de lo que en parte había sido del Común, perdido al parecer por antiguas deudas de éste, pasando a áquel la completa propiedad de barca y monte y obtención de sus rentas.

Se conservan las cuentas dadas por Fernández durante los tres años que ejerció la alcaldía, entre las que sobresalían, además de las citadas para pleitos, las cantidades satisfechas al párroco Don Felipe Mendoza y su sacristán Juan Muñoz para la atención de la Iglesia, al Presidente Comisario y Receptor de Bulas, su criado y caballerías, en veinticuatro horas que estuvieron en la villa (20-01-1749), a la Real Hacienda, para la reparación de los puentes de los alrededores, las empleadas en el plantío de árboles, ordenado por S.M. (10-03-1749), o en las obras de la Casa Tienda de la villa, Ayuntamiento y Ermita de San Marcos (23-11-1748), así como las entregadas al Conde de Castillo de Tajo, prebendario de las rentas que pertenecían al señor de la villa, por la regalía de la jurisdicción de ella<sup>92</sup>.

A Diego Fernández sustituyó Alfonso Sánchez como alcalde ordinario de Villamanrique y al fallecido Don Felipe Mendoza el licenciado Don Manuel Alonso Meleró como cura ecónomo de su Iglesia Parroquial de Santa María de Albuér, con quienes habría de darse cumplimiento al interrogatorio para la confección del Catastro conocido como del Marqués de la Ensenada. En Villamanrique se efectuó el 16 de diciembre de 1751, actuando como peritos el ex-alcalde Fernández y Alfonso Varón<sup>93</sup>, "como personas prácticas en la hacienda del campo", quienes indicaron que la dicha villa era de señorío y pertenecía a "Don Martín Fernández de Córdoba y Cea, vecino de la ciudad de Córdoba, en propiedad, y que al presente la posee Don Francisco Franquis Lasso de Castilla, Conde del Castillo de Tajo, vecino de la ciudad de Valladolid, por derecho de prenda pretoria". Suyas eran también las "alcábalas de esta villa las que han producido hasta ahora en cada año dos mil y doscientos reales, y al presente se le pagan un mil y quinientos reales en virtud de la baja hecha por S.M. a representación de este Concejo, así como la regalía de elegir alcalde, regidores y procurador síndico<sup>94</sup>. No obstante,

## Desarrollo histórico

confundían los peritos el dominio de la jurisdicción de la villa, pues no era de Don Martín Alfonso, Señor de Fuenreal y El Genovés, sino de su mujer D<sup>ña</sup> Ana Bárbara de Egas Venegas, con quien había casado el 8 de febrero de 1747<sup>95</sup>.

Fernández y Varón indicaron que la villa pertenecía al partido de Ocaña, que el casco urbano ocupaba una extensión de 39 fanegas (13,35 has.) y el término municipal 7.339 (25,12 km<sup>2</sup>), el cual lindaba al Este y Norte con Villarejo de Salvanes, al Oeste con la Encomienda mayor de Castilla, y al Sur con el río Tajo. Dentro de él se incluía el monte encinar (2.173 fanegas) y la dehesa de La Veguilla para pasto y labor, propiedades del Infante Duque de Parma, la también dehesa llamada de la Morcillera (759 fanegas) que pertenecía a D. Francisco Franquis como prendatario, aunque con pleito pendiente con aquél por sus productos, y un soto de los propios para pastos comunes. En cuanto a la producción dijeron que la mayoría de las tierras eran de secano, donde se cultivaba trigo, "candial y tranquillón", cebada, centeno, avena, almortas, cominos y lentejas, y que no había regadíos, viñas y olivares y solo algunos álamos blancos y tarayes en el dicho soto y ribera del Tajo, de cuya leña se aprovechaban los vecinos. También se criaban corderos, cabritos, pollos, y se obtenía queso y lana, frutos éstos y aquellos sobre los que se aplicaban los diezmos con los que tenía que contribuir la población, de los cuales 2/3 le correspondían en prenda al Conde del Castillo de Tajo y el resto a la dignidad arzobispal, con algunas excepciones<sup>96</sup>.

El número de vecinos se situaba en 48 de todas clases, cifra que confirmaba el crecimiento demográfico que sufría Villamanrique de Tajo desde principios del siglo XVIII y su inherente recuperación económica. Entre aquellos se contaban el cura ecónomo, un sacristán, un escribano de fechos, un tendero, un mesonero, un sangrador y barbero, un obligado de carnes, una estanquera de tabaco y aguardiente, un oficial de la carne, un barquero, "un panadero que cuece algunas temporadas", veintiséis esparteros, doce de los cuales son juntamente labradores, tres de éstos dedicados exclusivamente a sus haciendas, tres criados de labor, un mayoral para la guarda del ganado, un ayudador, un zagal y dos pobres de solemnidad.

El casco estaba configurado por 46 casas, 37 habitables, "donde viven los nominados vecinos", 9 inhabitables y 14 totalmente arruinadas, no pagándose "cosa alguna por el establecimiento del suelo", aun siendo villa de señorío. El edificio más significativo continuaba siendo la



El antiguo matadero municipal en 1975. *Fiestas en honor..., septiembre, 2001*

Iglesia Parroquial con la advocación de Santa María de Albuer, pero se habían construido tres ermitas, "la una de Jesús Nazareno, que está dentro de la población y las dos extramuros de ella, la una de Nuestra Señora de la Concepción y la otra de San Marcos". La segunda coincide con la actual de San Isidro en la calle de Madrid, "trescientos pasos de esta villa", la de San Marcos, el patrón, se situaba a "doscientos pasos"<sup>97</sup>, probablemente en la vía de su nombre, hoy Carretera de Fuentidueña, mientras que el emplazamiento de la de Jesús Nazareno es desconocido.

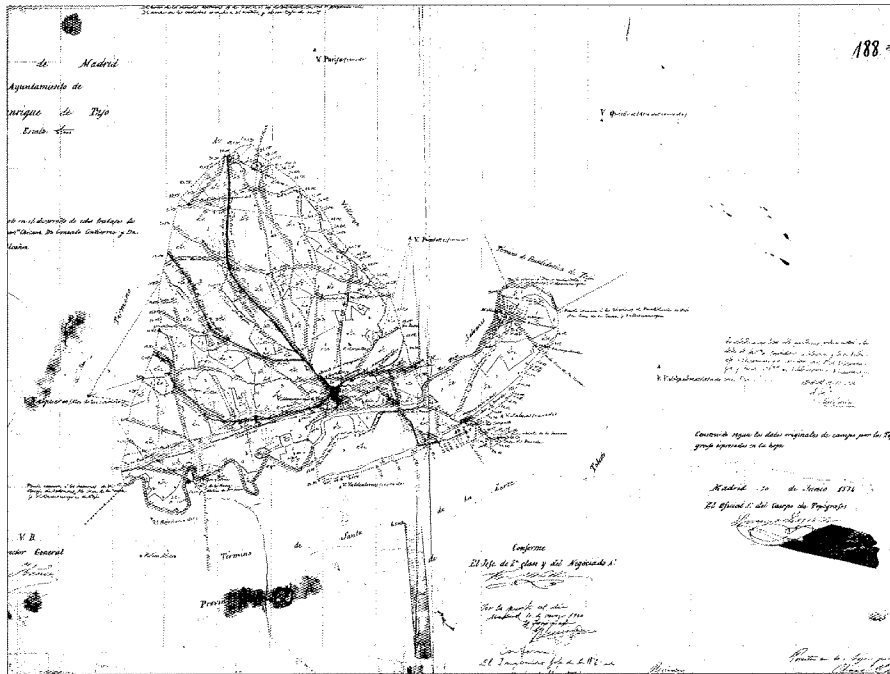
Propias del Común eran las casas de Ayuntamiento, la cárcel, la carnicería y el pósito, así como el citado Soto, que llaman "del Conejo", en el que pastan los ganados de los vecinos sin producir ninguna utilidad. Había una taberna y una tienda de aceite, vinagre, pescado, manteca, frutos secos, y demás géneros, "cuyos puestos no tienen oficinas señaladas, respecto que todos los años, se mudan a la casa de quién se remata su renta", un mesón que pertenece a Don Joaquín del Arco y Santa Elices, vecino de Madrid, que lo ponen en arrendamiento, una barca sobre el río Tajo, propia del comendador infante Don Felipe, un puesto de aguardiente y otro de tabaco, aunque no había panadería a causa de que lo consumido se traía de Santa Cruz de la Zarza<sup>98</sup>.

El día 7 de febrero de 1752 se continuó la declaración en la villa de Villacastillo de Tajo, despoblado y dehesa propios del conde Don Francisco Franquis, quién designó a Alfonso de la Plaza y Mathías Fernández como peritos que

habrían de actuar conjuntamente con los de la Real Hacienda, los citados Diego Fernández y Alfonso Varón. Tenía el Conde del Castillo de Tajo esa potestad por pertenecerle en propiedad su jurisdicción real, civil y criminal alta y baja, mero mixto imperio, y la facultad de poner en dicha dehesa justicia mayor y demás ministros. Únicamente respondieron los testigos que la superficie del término era de 700 fanegas (239,61 has.) y que limitaba al levante con la dehesa de Buenamesón, al Norte con el río Tajo, y al Sur y poniente con la villa de Santa Cruz de la Zarza. La tierra era toda de secano de diferentes calidades para trigo, cebada, centeno, excepto los pastos de la dehesa, que se arrendaban anualmente para ganado lanar o mular, y un plantío de álamos y tarayes que sin orden se hallaban en la Ribera del Tajo. No había vecinos, por ser despoblado, ni viviendas, ni ninguna otra clase de edificio, no haciéndose la más breve alusión al arruinado castillo al que debía su denominación<sup>99</sup>.

El 26 de mayo siguiente se procedió a realizar el mismo interrogatorio en la villa de Buenamesón, perteneciente "en propiedad y posesión, a el Real Convento de Santiago de la villa de Uclés", con sus tres casas, dos molinos harineros, la barca sobre el río Tajo, regadíos, bosque, dehesa y plantío de álamos negros y blancos, y demás bienes y derechos, la cual se hallaba compuesta de tan solo cinco vecinos<sup>100</sup>.

Para conocer la evolución de Villamanrique de Tajo, desde mediados hasta finales del siglo XVIII, existen dos fuentes de interés fechadas



Plano del término municipal, 1874, A.I.G.N

coincidentalmente en 1786, una es la Relación ordenada por el Cardenal Lorenzana, a la que respondió el cura párroco de la villa Don Román Sánchez el 13 de mayo, y la otra el Censo de Floridablanca, cuya declaración se realizó el 29 de diciembre.

En la primera se manifestaba su pertenencia al partido de Ocaña, de cuya capital distaba cuatro leguas, y a la intendencia y corregimiento de la ciudad de Toledo, que se hallaba a doce. La población estaba situada en llano, limitada al Norte por un monte encinar, "propio del Serenísimo Señor Infante Duque de Parma", Don Fernando de Borbón y Borbón, hijo de Don Felipe, siendo su extensión "de tres cuartos de legua, y una de distancia de esta mencionada villa. A el Saliente y Poniente tiene una legua de travesía esta villa de tierra llana y labrantía, que como media legua está en vega, pero sin caz, y sólo produce trigo y cebada, en años abundantes de aguas, muy fértil". Al mediodía pasaba el río Tajo, "un tiro de bala de ella, de cuyas aguas se usan, por no haber otras, y tiene una barca, paso para Madrid desde la Andalucía y Valencia".

Informaba el párroco Don Román Sánchez que no había "sino una Iglesia, situada en lo más alto de esta villa y (a) setenta pasos de río Taxo,

que se alcanzan a ver las dos veces dichas, la del otro lado del río y la de éste, es decir, en su localización actual, y que permanecían dos de las tres ermitas, la de la Concepción y la de San Marcos. Además, refería haber dispuesto que hubiera escuela de primeras letras, hasta entonces inexistente en la localidad<sup>101</sup>.

Un dato interesante que aportan ambas fuentes es la aparición por primera vez del término Arbuel en vez del legendario Albuér en la advocación de Nuestra Señora titular de la Iglesia Parroquial, una deformación e incorrección que se ha mantenido hasta el presente. Se desconoce el porqué se produjo en este momento, en el tercer cuarto del siglo XVIII, esa evolución lingüística, aunque al parecer es fenómeno "muy común en la margen derecha del Tajo, al Sur de la provincia de Madrid", que se traduce en el cambio de pronunciación de R por L o de L por R, "cuando alguna de estas letras cierra sílaba"<sup>102</sup>.

El vecindario había pasado de 48 a 61 en 35 años, siendo el número de habitantes 240, 115 varones y 125 mujeres<sup>103</sup>, entre los cuales se contaban 136 solteros, incluso 114 niños menores de 16 años, 96 casados y 12 viudos. Había un cura, un beneficiado, un sacristán, un acólito, dos hidalgos, un escribano, un estudiante,

noventa y seis labradores, catorce jornaleros, tres comerciantes, un artesano y veintitrés criados<sup>104</sup>, y la actividad profesional predominante seguía siendo la recogida de esparto para hacer sogas y lias y sacarlas fuera de la villa para su venta<sup>105</sup>.

Al otro lado del río se encontraba el mayorazgo de unas 600 fanegas (205,38 has.) de tierra labrantía, trigo cebada y algunos álamos blancos en la ribera, el llamado del Castillo, y perteneciente en su totalidad a Don Fernando Mansilla y Chacón, 2º Conde de Castillo de Tajo, natural de Antequera y vecino de la ciudad de Trujillo, quién había sucedido el 6 de septiembre de 1762 a su tío tercero Don Francisco Franquis, tras su fallecimiento. No obstante, el señorío de Villamanrique volvía a ser posesión entera de Dª Ana Bárbara de Egas Venegas, la 6ª Condesa que aún vivía en la ciudad de Córdoba, viuda y con descendencia<sup>106</sup>, cuyo dominio sobre la villa y su jurisdicción lo demuestra la carta firmada de su mano y fechada el 16 de enero de 1800, por la cual confirmaba y aprobaba la elección de cargos hecha por el Ayuntamiento. Con su autorización sería nombrado alcalde ordinario Juan Fernández Tirado, al cual y al resto de regidores ordenaba guardar "justicia a las partes, favoreciendo a las viudas, huérfanos y pobres; procurando que la Villa esté bien abastecida para el sustento de sus moradores a justos y moderados precios". También les encomendaba que no consintieran "pecados públicos, ni otros escándalos", ni "robos y todo género de raterías; haciendo castigar con prontitud y severidad a los que aprendieren reos de semejantes delitos"<sup>107</sup>.

El último hecho importante acaecido en este intenso siglo XVIII, y dentro del actual término de Villamanrique sería la fundación y construcción de la Real Salina de Carcaballana, en tierras pertenecientes al sitio y heredamiento de Buenamesón, propio de la Real Casa Convento de Santiago de Uclés, la cual fue llevada a cabo por la Real Hacienda hacia 1792, tras el descubrimiento de un manantial de agua salada en las inmediaciones<sup>108</sup>.

## Siglos XIX y XX

El establecimiento fabril auspiciado por el Monarca debió potenciar el desarrollo económico de la zona, tanto por la solicitud de mano de obra como por la satisfacción de sus necesidades materiales y espirituales, que le hacía dependiente del exterior. Prueba de esto último fue la Real Orden del 12 de febrero de 1819 por la cual se dispuso la entrega de sal por regalía al

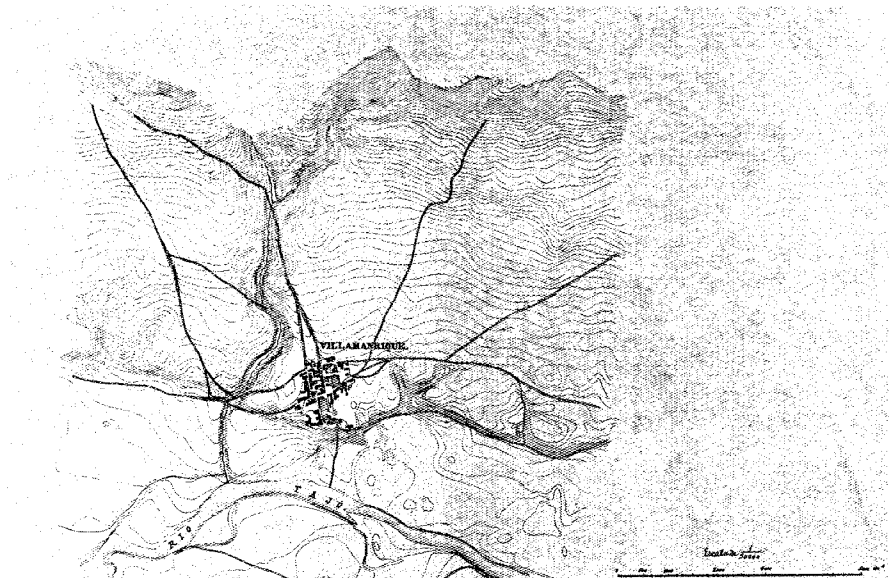
## Desarrollo histórico

cura y sacristán de Villamanrique de Tajo, suficiente para su consumo anual y en atención a la administración de sacramentos a los empleados de la Salina de Carcaballana<sup>109</sup>. Esta relación industria-población se mantuvo inalterada mientras aquella funcionó con regularidad.

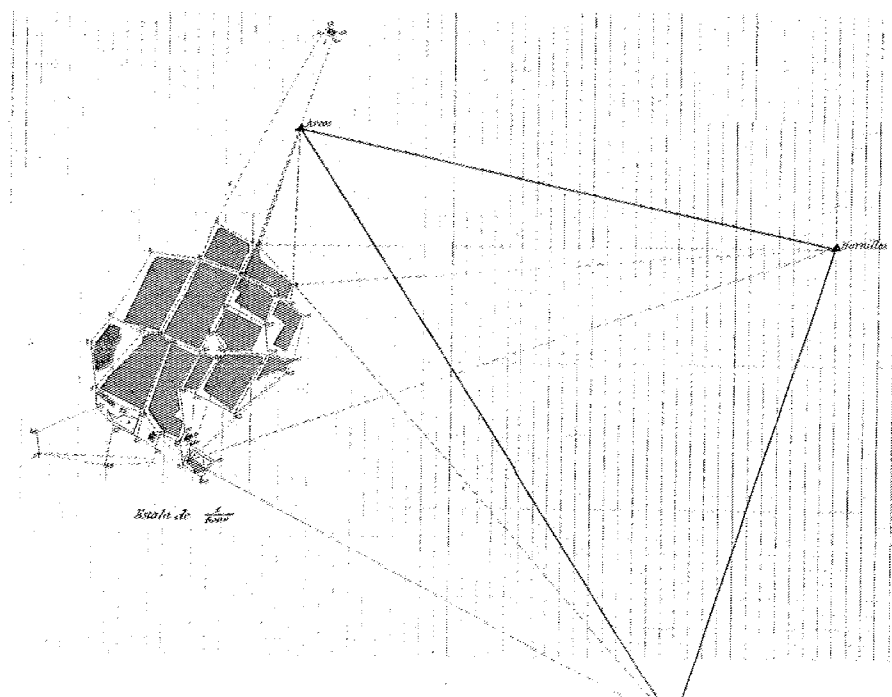
A mediados del siglo XIX la situación política y social en España había cambiado radicalmente. Al absolutismo retrógrado sostenido por Fernando VII hasta su muerte en 1833 vino a suceder el liberalismo en el que se apoyó el trono de su hija Isabel II y con él la supresión de mayorazgos y señoríos, por sendos Reales Decretos del 30 de agosto de 1836 y 26 de agosto de 1837, después de sucesivos intentos llevados a cabo, tanto por las Cortes de Cádiz como por el rey José Bonaparte<sup>110</sup>, y con mayor contundencia después, durante el Trienio Liberal. Aunque muchos de los proyectos de este período quedaron truncados a su término, fue una excepción la posesión de Buenamesón, pues se desvinculó sin retorno del Convento de Uclés para pasar en 1822 a manos de un particular, Don Juan Manuel de Gaviña<sup>111</sup>. En Villamanrique y en el Castillo de Tajo la consecuencia inmediata fue la pérdida de las prerrogativas fiscales y jurisdiccionales de sus respectivos señores, a la sazón Don Rafael Fernández de Córdoba y Aguilar, 8º Conde de la primera Villa<sup>112</sup>, y Don Antonio Mansilla y Maldonado, 5º Conde de la segunda, aunque ambos conservaron sus importantes propiedades, a partir de entonces con carácter privado.

La abolición señorial vino a regularizar la situación anómala en la que se hallaban estos dos términos más el de Buenamesón, pues en 1833 los tres habían pasado a conformar uno solo con cabeza en Villamanrique de Tajo, población que conservó su carácter de villa mientras los otros dos lugares se reducían a posesiones. Además, desde esa fecha desmembrada de la provincia de Toledo y partido de Ocaña para integrarse en la provincia y audiencia territorial de Madrid y en el partido judicial de Chinchón<sup>113</sup>.

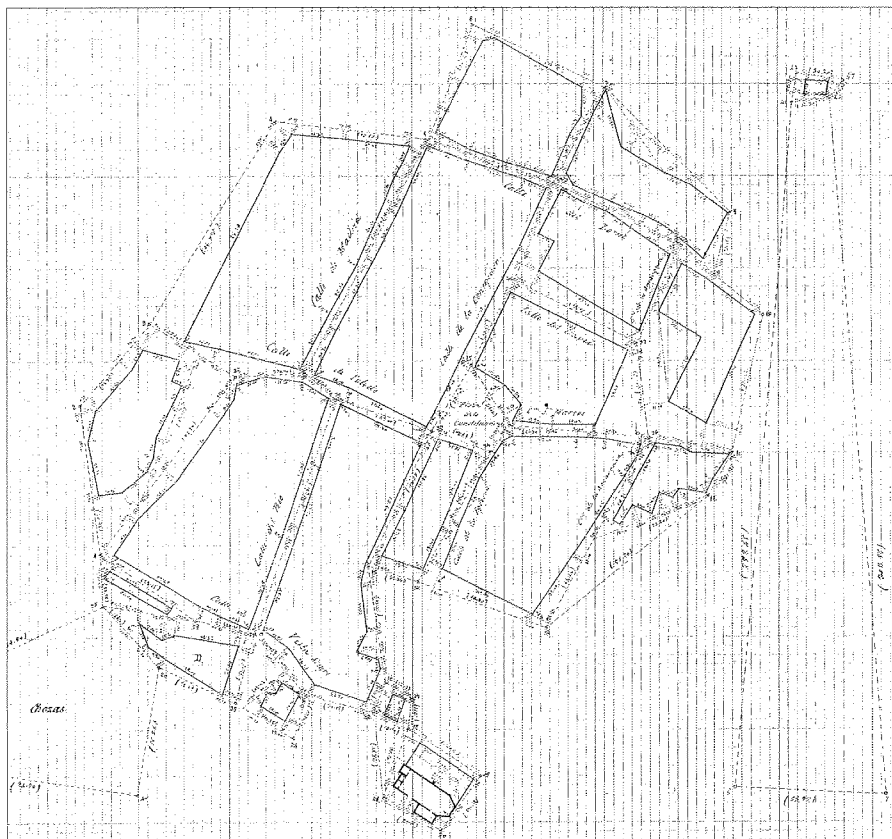
La oposición del infante Don Carlos María Isidro y sus correligionarios a la reina niña, que dieron lugar a las funestas guerras carlistas, también tuvieron su reflejo en la localidad, pues el Duque de Lucca y de Parma, Don Carlos de Borbón, poseedor de los bienes que la Encomienda Mayor de Castilla tenía en ella, como bisnieto del infante Don Felipe, había decidido tomar partido por el pretendiente, lo que originó el decreto de la reina gobernadora Dª María Cristina de secuestrar su patrimonio. De este modo, la gestión de la barca pasó al Estado,



Plano de población y alrededores, 1875, S.G.E., nº 166



Plano de poligonación, 1878. A.ING.



Plano de población, 1877, A.I.G.N.

quién continuó poniéndola en arrendamiento, siendo adjudicada en 1835 a D. Antonio de Pando<sup>114</sup>, dueño de una de las casas comercio más importantes de Madrid y el principal contribuyente de la población por sus tierras, casa, palomar y yuntas de Buenamesón, cuyos productos íntegros se calculaban en 6.000 reales de vellón. Detrás de él se situaba Don Tomás Vara y Soria, alcalde constitucional y propietario de la casa de campo antiguamente denominada “Brazo de Hierro”, sita al Oeste del núcleo urbano y en el lugar conocido como Cueva de Vara, luego el 5º Conde del Castillo de Tajo y, a mayor distancia, el 8º de Villamanrique<sup>115</sup>.

También fue expropiado el Monte de la Encomienda, 11 fanegas de tierra, y los productos por pasto y labor de la Dehesa de la Morcillera, aunque solo la mitad correspondían al Duque de Lucca y el resto al Conde de Villamanrique de Tajo<sup>116</sup>. Sin embargo, éste había fallecido en Córdoba el 7 de diciembre de 1838, declarando

por testamento como sucesor en sus títulos a su sobrino carnal, Don Domingo Pérez de Guzmán el Bueno y Fernández de Córdoba, y como su heredera universal a su viuda D<sup>a</sup> María de los Dolores de Hoces y Gutiérrez de Ravé<sup>117</sup>, quienes, ante la falta de claridad legal, aún sobre el mayorazgo, acordaron el reparto de los bienes de este tipo el 26 de noviembre de 1840<sup>118</sup>. Así, al primero, 9º Conde de Villamanrique de Tajo, le habrían de tocar entre otras heredades 1/4 y 1/5 de la Dehesa de Castilla de Tajo y 1/2 de la aludida de la Morcillera, además del derecho de indemnización por las alcábalas incorporadas al Estado<sup>119</sup>.

El 25 de julio de 1845 Don Domingo solicitaba su parte de los productos del referido pedazo de monte o Dehesa compartida con la Encomienda secuestrada y puesta en arrendamiento, la cual ascendía a 1.260 reales de vellón. Exigió la Administración que acreditase la titularidad y así lo hizo el 8º Conde mediante infor-

mación testifical de los vecinos más antiguos de la población, quienes confirmaron el ancestral condominio entre él y el Comendador, desde que en 1748 éste la adquiriera de los Propios en cobro de un crédito<sup>120</sup>.

Si los bienes señoriales se respetaron, no ocurrió lo mismo con los eclesiásticos y municipales, pues fueron desamortizados y subastados, en el primer caso tanto los parroquiales, 38 fanegas en diferentes sitios y pagos, como los procedentes de capellanías, 58 fanegas y 6 celemines, tasados entre 1842 y 1843 en 4.500 y 7.145 reales, respectivamente<sup>121</sup>.

En 1850 indicaba Pascual Madoz, en su célebre Diccionario Geográfico, que la villa se hallaba situada en “una hermosa llanura en medio de la vega que forma en este punto el r. Tajo, á 60 varas de su márg. der. y sobre una pequeña altura que en el centro de la vega se eleva; reinan todos los vientos y su CLIMA es sano. Tiene 100 CASAS de mediana construcción –54 más que un siglo antes–, bien ordenadas, en calles de buenas y hermosas dimensiones, si bien sin empedrar; una plaza circular (sic) con el nombre de la Constitución, casa de ayunt. en buen estado, cárcel, escuela de primeras letras común á ambos sexos, dotada con 2,200 rs. y una igl. parr. (Sta. María de Arbuel) con curato de provisión ordinaria; en las afueras se encuentra una ermita (San Marcos) casi destruida y el cementerio bien situado”. Nada menciona, en cambio, de la otra ermita, la de la Concepción, y sí de la casa de campo de Brazo de Hierro, “en la actualidad de Barra (sic)” o Vara, de la dehesa del Castillo de Tajo, “que contendrá como 600 fan. de tierra labrantía”, de la Salina de Carcaballana y de la posesión de Buenamesón. Proseguía Madoz diciendo que el terreno era de mediana calidad y producía “trigo, cebada, centeno, algo de vino y aceite, esparto con abundancia –pues seguía siendo destinada a la principal actividad de la población junto con la arriería–, legumbres y frutas; mantiene ganado mular y vacuno; cría caza de liebres y pesca de barbos y anguilas”. El número de vecinos había aumentado en 24 desde 1786, es decir a 85 empadronados y 411 habitantes<sup>122</sup>.

Entre ellos había destacados hacendados, el referido Don Tomás Vara, Don Raymundo de la Plaza, Don Tiburcio Díaz o Don Silverio Rafael Sáez, arrendador de las cuatro barcas del Tajo y padre o pariente de la ilustre hija de la localidad, la poetisa D<sup>a</sup> Faustina Sáez de Melgar<sup>123</sup>, cada una de cuyas riquezas íntegras en bienes inmuebles en el municipio superaban la del descendiente de los antiguos señores feudales, Don

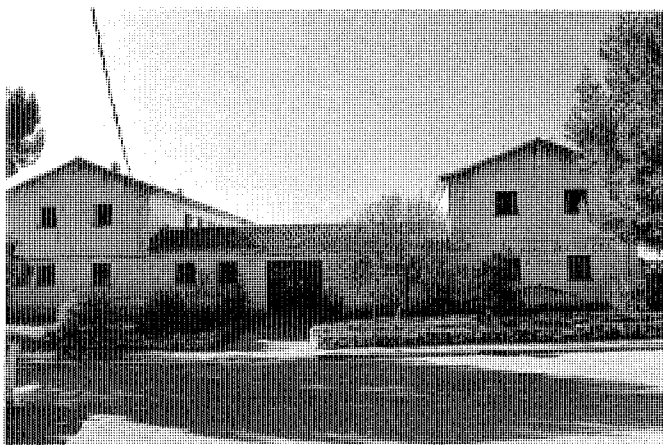
## Desarrollo histórico



Casona principal de Castillo de Tajo



Puente de hierro peatonal sobre el Tajo



Antigua casa cuartel de la Guardia Civil. Foto: M. Lasso de la Vega

Enrique Pérez de Guzmán el Bueno y Gállego, Conde consorte de Torre-Arias<sup>124</sup>, pero no las de otros foráneos, Don Antonio de Pando, la Encomienda Mayor de Castilla o el 6º Conde del Castillo de Tajo, Don Fernando Mansilla de Uribe<sup>125</sup>.

Si, tal y como se ha visto, las descripciones escritas sobre Villamanrique de Tajo durante los tres siglos transcurridos entre 1550 y 1850 fueron diversas y numerosas, a partir de la segunda mitad del siglo XIX se verían complementadas con las informaciones aportadas por los documentos gráficos, la planimetría y la fotografía.

El primer levantamiento topográfico conocido de Villamanrique y su término es el confeccionado por el Instituto Geográfico y Estadístico

el 20 de junio de 1874 a escala 1:25.000 y a resultas de los trabajos de campo efectuados por Francisco Chicano, Gonzalo Gutiérrez y Julián García de Alcañiz, dirigidos por el oficial 1º del Cuerpo Lorenzo López y con el visto bueno de Ibáñez de Ibero<sup>126</sup>. Se trata de un plano muy detallado y profusamente rotulado en el que se observa la ubicación del núcleo urbano, con su torre de la Iglesia y la Ermita de la Concepción, aunque no su estructura interior, la de los case-ríos de la Salina de Carcaballana y la Posesión de Buenamesón con su estanque, pues el de Castillo de Tajo todavía no había sido creado, así como otras casas aisladas agropecuarias, de Vara, del Monte o de las Barcas del Tajo. Aparecen igualmente, tanto los principales caminos, el de

Villarejo de Salvanés, el de Fuentidueña de Tajo a Colmenar de Oreja o el de Santa Cruz de la Zarza, como los secundarios, de Buenamesón, la Salina, Toledano, Valdepueco, los Hornillos, Dehesas, Panaderos, Olivar del Señorito, Casa de Don Juan, Majales, del Molino de Santa Cruz, etc.; los carriles del Mojón, Blanco y Charcón; la cañada de la Esperilla (sic) y la colada de la Barca; el río Tajo y sus arroyos del Valle, de la Salina y la vertiente del Barranco del Pino; y otros puntos geográficos de interés, como los cerros de El Rojo, Valdealcones, de la Salina, Bubilla, Barranco del Pino.

Es, en definitiva, un documento gráfico fundamental para conocer la estructura del territorio de Villamanrique en el último cuarto del siglo XIX, en el que incluso se intuye la fragmentación del suelo rústico y se indica su finalidad, monte bajo, secano, regadío, y que, con pequeñas adiciones y revisiones estaría vigente hasta 1944.

Más esquemático es el plano de la población y alrededores, ejecutado por el brigadier Pérez de Rozas en 1875 y a escala 1:50.000 para el Ministerio de la Guerra<sup>127</sup>, en el que se representa gran parte del término municipal y se reconoce el núcleo y su organización interna, así como los citados caminos de Fuentidueña, Colmenar, Villarejo, Santa Cruz, Belmonte y otros menores, como el de los Hornillos, el arroyo del Valle y el propio río Tajo, cuyo nombre se rotula al igual que el de Villamanrique, aunque no existe ningún tipo de símbolo más. A pesar de que le falta exactitud, se comprueba como las edificaciones se han ido disponiendo sin orden, adosándose unas a otras y extendiéndose en función



Grupo de viviendas unifamiliares de la calle Concepción. Foto. M. Lasso de la Vega.



Grupo de viviendas unifamiliares de la calle Madrid

de la necesidad, creando extensas e irregulares manzanas, cuyo tamaño y forma vienen determinados por las vías que atraviesan el pueblo. Precisamente, en la intersección de las dos más importantes, la de Fuentidueña a Colmenar con la de Villarejo y Belmonte a Santa Cruz surge el único espacio público significativo, la Plaza de la Constitución.

Al año siguiente, el mismo Instituto Geográfico iniciaba los trabajos de deslinde del municipio de Villamanrique de Tajo con los términos vecinos de Villarejo de Salvanés, Santa Cruz de la Zarza y Fuentidueña de Tajo, los cuales se prolongarían entre septiembre de 1876 y noviembre de 1878, a la par que elaboraba otros trabajos topográficos, un plano parcelario urbano a escala 1:1.000<sup>128</sup> y otro complementario, más general, a 1:25.000<sup>129</sup>, pero éste con detalles de los edificios más significativos a 1:500.

Ambos están fechados el 28 de noviembre de 1878 y firmados por el topógrafo Adolfo Recas, quien fijó en él con rigor el límite y trazado de las manzanas, aunque no la subdivisión interior en parcelas, y dibujó los espacios públicos resultantes, calles, plazas, sobre las que escribió su denominación de entonces. Su imagen en planta es muy similar a la que ofreció Pérez de Rozas poco tiempo antes, notables manzanas, algunas de tendencia rectangular, que se organizan alrededor de la Plaza Mayor o de la Constitución, en el mismo lugar que la actual, la cual no es circular, como afirmaba Madoz, sino irregular, y en la que se hallaba, igual que hoy, la Casa Ayuntamiento. Las calles principales son materialización de los caminos que unen las loca-

lidades vecinas de mayor envergadura, cruzando su trama urbana, como Concepción, Madrid, San Marcos, Toledo, cuya significación y trazado se conservan actualmente, mientras que gran parte del sector Sureste del pueblo se hallaba sin edificar y, de hecho, no se edificaría hasta la Posguerra, por estar destinadas sus tierras a eras de pan llevar. Se observa un desahogado espacio libre a poniente, que acabaría configurando la Plaza del Cura, y un amplio sitio destinado a chozas o cuevas, entre las calles de la Madera y del Río.

Por otra parte, no hay rastro de la Ermita de San Marcos, pero sí de la Concepción, uno de los elementos destacados en planta junto con la "Iglesia de S.ta María de Argüel", la cual es muy simple, rectangular y de las mismas dimensiones y emplazamiento que la hoy denominada de San Isidro, con el altar hacia levante y el acceso por el Sur, en la calle de Madrid. En cuanto a la segunda, su planta permite comprobar, como se ha referido, la permanencia de los elementos primitivos, ábside poligonal, sacristía y torre, y la reforma y ampliación realizada por los condes de Villamanrique de Tajo en el siglo XVII, con su nave paralela a la dirección Noroeste-Sureste y su acceso lateral al Suroeste, que parecía ser ya el único por haberse cegado el de poniente, ocupando el sotacoro con un "cuarto destinado a guardar muebles" y la pila bautismal. Aparte del altar mayor existían cinco más, tres a la izquierda y dos a la derecha, algunos seguramente coincidentes con los descritos con anterioridad.

El templo se hallaba, y se halla, en un extremo

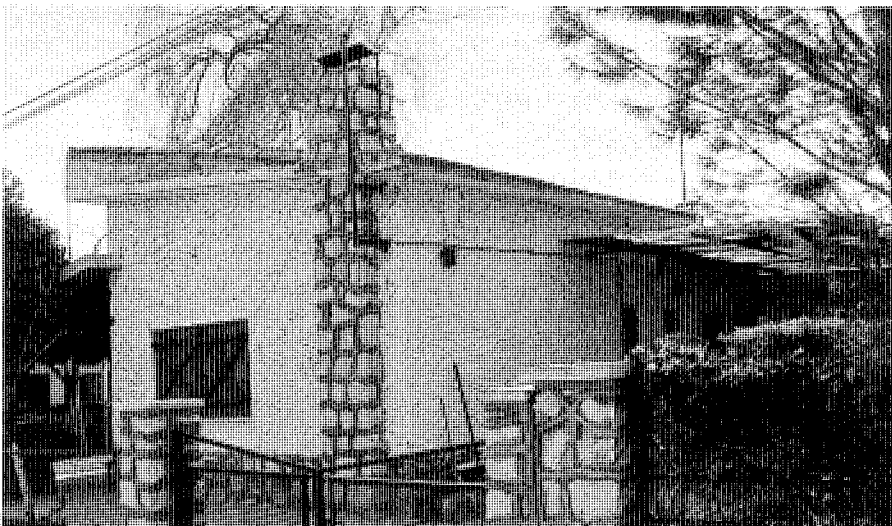
del núcleo urbano, hacia el río Tajo y casi separado de aquél, pero unido con la Plaza de la Constitución mediante la calle Claudio Agradas o prolongación de la Concepción. Se halla a cota 546,76 m., dominando el valle, una posición que prueba su origen medieval, por su carácter defensivo en contraposición al Castillo y previo a la fundación del pueblo. Un solar cercado se adosaba a su frente Nororiental, el primitivo camposanto, anterior al referido por Madoz, cuyo lugar, hoy desaparecido, lo ocupa lo que fue Cine Sonoro y ahora bar Bellavista.

En el último cuarto del siglo XIX se produjeron importantes cambios en la propiedad rústica del término de Villamanrique, pues los bienes del secuestro del Duque de Lucca, propios de la Encomienda Mayor de Castilla, fueron vendidos hacia 1871 a Don Cándido Gaytán de Ayala y Areyza, Conde de Villafranca de Gaytán, y también el 6º Conde del Castillo de Tajo se deshizo de sus tierras en 1877, adquiriéndolas los hermanos Don Mariano y Don José María Molero Villanueva, vecinos de Madrid, quienes muy poco después comprarían la inmediata Real Salina de Carcaballana<sup>130</sup>. Este establecimiento industrial debió ser lo suficientemente interesante para sus nuevos propietarios, como para centrar en él sus intereses y optar, alrededor de una década después, por traspasar la rica y extensa Dehesa de Castillo, unas 300 has. aproximadamente en la ribera opuesta del Tajo, la cual acabaría recayendo en Don Manuel Vizcaíno Villa.

Si no fue ese propietario quien desarrolló la explotación de la finca con fines agrícolas de regadío, ganaderos e industriales, mediante la



Iglesia de Santa María de Arbuel. Estado actual.



Vivienda unifamiliar de la Colonia Miralrío. Fot.: M. Lasso de la Vega

producción de leche, desde luego fue él quien la impulsó, fijando su residencia en la misma y en el caserón que a tal efecto levantó. Consiste en un edificio de planta rectangular, de lados paralelos y perpendiculares a la dirección Norte-Sur, muy próximo a uno de los meandros del Tajo, el cual tiene dos niveles, bajo y principal, que se conservan en la actualidad, aunque es

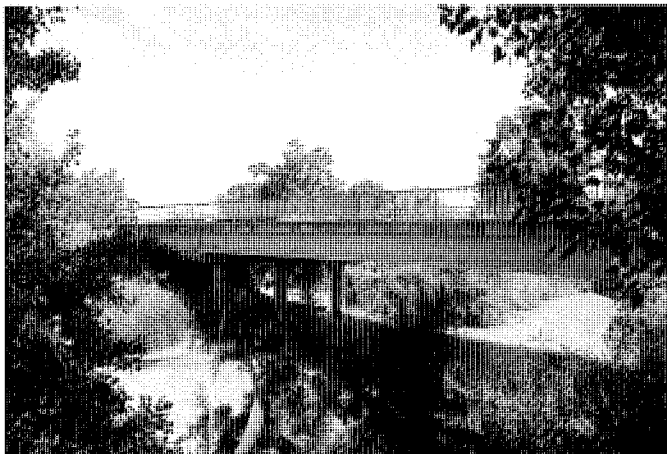
probable que sufriera, después de la Guerra Civil, una profunda remodelación, tal y como se observa en fachada. Ésta es muy simple y simétrica, con un zócalo imitando piedra y paramentos encajados en los que predominaba el macizo sobre el vano. Hay cinco huecos por planta sin correspondencia vertical, pareados los de abajo y unidos los de arriba por un balcón corrido, enfatizán-

dose los centrales con la adición de un cuerpo, un soportal configurado por un gran arco y coronado con una terraza cerrada por balaustres. Alrededor de la casa debió existir un jardín cercado, del que apenas queda más que la portada, dos pilares almohadillados imitando piedra, el cual le separaba del resto de viviendas para empleados y otras construcciones industriales, trazadas respetando las orientaciones de aquella, lo que otorga al conjunto semiurbano cierta regularidad.

Es posible también que fuera Vizcaino el promotor de dichas primeras viviendas para trabajadores, que, por otra parte, harían que finalmente el legendario Alboer o Villacastillo dejara de ser un despoblado, y a él se debe la adquisición de ganado de todas clases, pero principalmente bovino, siendo más de cien el número de cabezas de éste, dedicado a la industria láctea<sup>131</sup>. Además, la dehesa continuó siendo una de las principales propiedades del municipio, cuya contribución solo superaban entre 1880 y 1900, la de Buenamesón, propia de Esteban Ozollo y luego de sus herederos, vecinos todos de Villarejo de Salvanés, y las tierras que habían sido de D. Segundo de Colmenares y Caracciolo de Solé, 5º Conde de Polentinos y activo pero desafortunado empresario.

En 1888 la Guía de Andrés Marín recoge el pueblo de Villamanrique de Tajo y de él alaba su horizonte, "extenso y alegre en primavera, su cielo limpio y azulado en el verano y otoño", y su clima, que aun siendo frío en el invierno, era "saludable en el resto del año". El número de vecinos alcanzaba los 150, 65 más en apenas cuarenta años, y el de habitantes 501, quienes residían en las 99 casas y 38 cuevas que, junto a los edificios institucionales y equipamientos escasos, configuraban la estructura urbana, la cual apenas había sido modificada en medio siglo. Entre las últimas construcciones destacaba la Casa Consistorial y juzgado municipal, la escuela elemental para los dos sexos, (30 alumnos y 10 alumnas) carente de la capacidad necesaria, una "mal arreglada" posada, de "regulares comidas y pobres dormitorios", y la Iglesia Parroquial a la que se dice Santa María de Argüel (sic), "que conserva en regular estado y dividida interiormente en siete altares tan bien adornados como cuidados por los devotos". A un kilómetro de distancia se ubicaba el nuevo Cementerio, en "paraje ventilado", buen estado y regularmente cuidado.

La actividad agrícola era mayoritaria en la población, por las condiciones climatológicas, geográficas y orográficas, siendo el principal



Puente de la M-319 sobre el río Tajo, 1982



Bloque de viviendas en el casco antiguo. Impacto negativo de los años 60

cultivo el de cereales, seguido por vides, olivos y hortalizas y frutas, éstas al borde del río Tajo y de algunos manantiales. Había dos prados, el de Castillo y otro denominado de Soto, y dos montes, denominado de Villamanrique y Barranco de las Pozas, en los que pacía el ganado, fundamentalmente lanar. La industria se reducía a la fabricación de harinas, “en el molino movido por las aguas del Tajo”, aceite, vino y aguardientes, conserva de carnes y frutos naturales, y el comercio a los bienes de autoconsumo<sup>132</sup>.

Al cambiar la centuria, el propietario de Buenamesón, Don Alfonso de Bustos y Bustos, 9º Marqués de Corvera, seguía siendo el principal contribuyente de la localidad, quien utilizaba parte de la finca y su palacio y oratorio para residencia estival, arrendando el resto. Detrás de él se encontraban el citado Don Manuel Vizcaino, Don Victoriano Araujo Parabela, enlazado con los Richi Molero y dueños de Carcaballana, la Condesa de la Vega del Pozo, y diversas familias de naturales que ostentaban antiguos apellidos locales, Vara, De la Viña, De la Plaza, Romero, Delgado, etc., a quienes se les calculaba mayor riqueza íntegra que al heredero de los Condes de Villamanrique de Tajo, Don Ildefonso Pérez de Guzmán el Bueno y Gordon, 6º Conde de Torre-Arias<sup>133</sup>.

El Censo de 1910 fijaba el número de habitantes de derecho en 698 y 759 de hecho, de los cuales 499 eran analfabetos, el de edificios y albergues en 220, incluidos los 51 aislados con 73 residentes fuera del núcleo urbano.

Debió ser por entonces cuando las largas e insistentes quejas del Ayuntamiento, que desde finales del siglo XIX pedía al Gobierno de la



Las Cuevas del Barranco. *Fiestas en honor...., septiembre, 2001*

Nación la segregación de la escuela por sexos, con sus respectivos profesores, dieron sus frutos, pues así se llevó a cabo y así lo reflejó Ortega Rubio en su Historia de Madrid, encontrando sus locales adecuados. También dio por buena este autor la Casa Consistorial, sus calles anchas y casas capaces y su plaza “circular (sic) y bien compuesta”, aunque aquí parece reproducir lo dicho por Madoz, pero no su Iglesia Parroquial de Santa María de Arbuel, que permanecía en

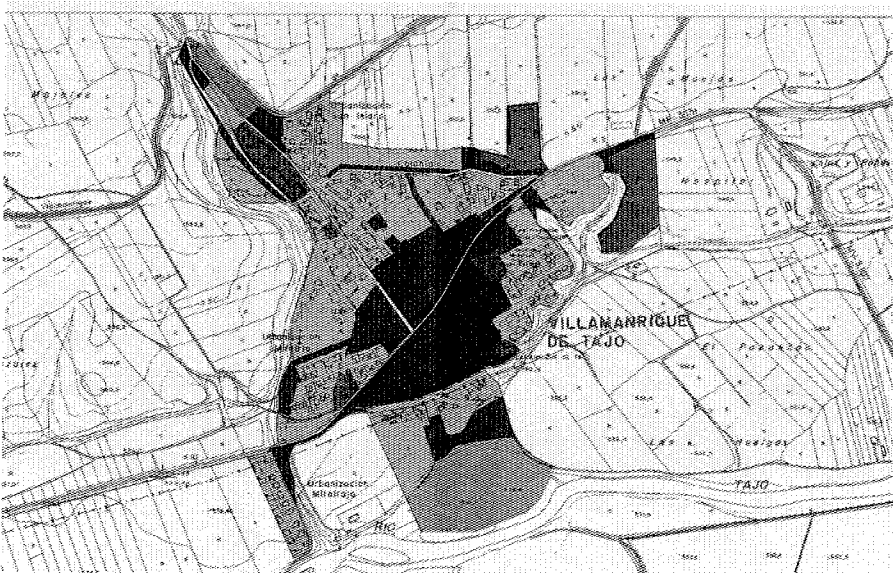
regular estado<sup>134</sup>. Su deplorable aspecto se verifica en algunas fotografías de entonces, siendo lo más sólido y notable el ábside, de mayor altura que la nave, y la torre a los pies, de tres cuerpos y campanario en el último nivel, abierto a todos aires con arcos de medio punto, y rematada por cubierta de teja a cuatro aguas. En lo restante no había proporción, ni orden, ni ninguna de las reglas básicas de la Arquitectura.

En 1920 la población había descendido, 741

## Desarrollo histórico



Plano del término municipal, 1975, CO.PLA.CO.



Plano de calificación del suelo, NN.SS. de Planeamiento. E. van Baumberghen,... 1986

habitantes de derecho y 680 de hecho, a causa de la Epidemia de Gripe que dos años antes la había diezariado, y su dedicación continuaba basándose en la producción de cereales y vino y en la cría de ganado vacuno y lanar<sup>135</sup>. Diez años después eran 750 los habitantes repartidos en 151 edificios<sup>136</sup> dentro del casco urbano, cuya imagen fotográfica se conoce gracias al vuelo

realizado por el Ejército del Aire el 2 de julio de 1935<sup>137</sup>. En ella se comprueba el mantenimiento a grandes rasgos de lo representado en el Plano de Población del Instituto Geográfico de 1878, como la Iglesia Parroquial aislada, en un extremo de la población y con el antiguo cementerio adosado, la importancia de la Calle de Toledo o Carretera de Fuentidueña a Colmenar, que la

atravesaba y partía en dos sectores, o la presencia de Plaza de la Constitución al borde de la misma. Apenas hay crecimiento digno de reseñarse, si no es el producido hacia el Noroeste, una manzana de viviendas de 1 o 2 niveles entre las calles de Madrid y de la Concepción.

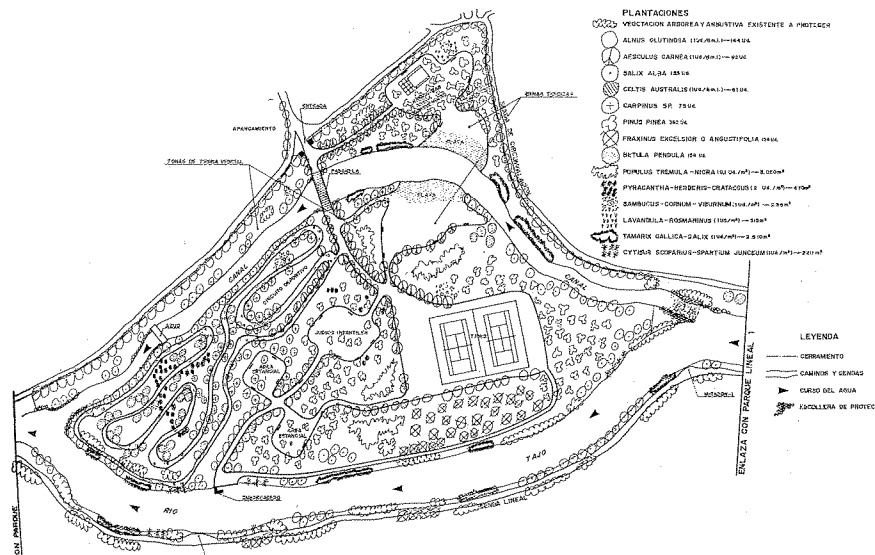
Cuando comienza la década de los treinta, el principal contribuyente de Villamanrique de Tajo era Don Iván de Bustos y Ruiz de Arana, Duque de Estremera y segundo de los Marqueses de Corvera, por su Posesión de Buenamesón, cuya riqueza rústica era la tercera parte del total del término. Don Ildefonso Pérez de Guzmán el Bueno y Salabert, 7º Conde de Torre-Arias y Marqués de Santa Marta y de la Torre de Esteban Hambrán, mantenía su discreto patrimonio en la localidad como símbolo del señorío de sus ascendientes. Tampoco variaba la propiedad de la Salina, cuyas aguas se explotaban también como balneario, ni la del Castillo de Tajo de Vizcaino Villa<sup>138</sup>.

La Guerra Civil se sintió con especial crudeza en la población, que se vio, como el resto del país, dividida. De este modo, el archivo del Ayuntamiento fue saqueado pero no destruido completamente, pues aún conserva legajos fechables al menos a mediados del siglo XVIII, mientras que el valioso fondo documental de la Iglesia Parroquial se perdió al ser profanada e incendiada ésta, al igual que la Ermita de la Concepción o San Isidro, percance que ha ocasionado una importante traba en la reconstrucción de la historia de Villamanrique de Tajo.

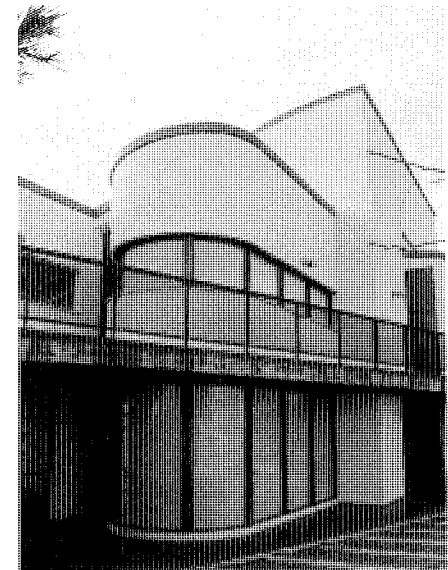
Fue en este momento cuando parte de la población, para protegerse de un eventual ataque aéreo, decidió construir tuneles o galerías de una sola pieza que posteriormente darían origen a las llamadas Cuevas del Barranco, convertidas, una vez terminada la Guerra, en viviendas para familias sin recursos. Llegaron a existir hasta cincuenta cuevas en las que residían cerca de 300 personas, siendo poco a poco abandonadas a partir de la década de los sesenta, de modo que hoy, desalojadas y afectadas por el tiempo y las inclemencias atmosféricas, han prácticamente desaparecido<sup>139</sup>.

La penuria económica generalizada durante la Posguerra y la persistencia en el municipio de Villamanrique de una sociedad agraria centrada en el sector primario serán las causas determinantes de la decadencia y los movimientos migratorios a otras localidades, fundamentalmente Madrid, la capital, que a partir de los años cincuenta acelera su desarrollo industrial, imponiéndose en su provincia.

Todavía durante este decenio el número de



Planta de ordenación del área recreativa, Omicrón, 1986. A.C.O.P.U.T.



Centro cultural, 1990. Pilar Alonso, arquitecta. Foto M. Lasso de la Vega

habitantes seguía creciendo débilmente, pasando de 691 de hecho en 1940 a 850 en 1950, hasta alcanzar los 932 en 1960. No todos residían en el núcleo urbano, constituido por 176 edificios destinados a viviendas y 12 a otros usos, pues 22 personas habitaban en las 13 viviendas del caserío de Buenamesón y 41 en las 9 viviendas más 3 construcciones auxiliares en el Castillo de Tajo. Precisamente éste se vería ampliado con la ejecución de 12 casas rurales en 1967, encargadas por su propietario, Don Roque Martín Rubio al arquitecto Don Dionisio Núñez Aparicio, las cuales se acogieron a los decretos de protección de la época, con subvenciones del Instituto Nacional de la Vivienda<sup>140</sup>, y estaban destinadas a empleados de la explotación ganadera.

Ya entonces la Iglesia Parroquial de Santa María de Arbucl y la Ermita de San Isidro habían sido reconstruidas sin ningún mérito arquitectónico. En el primer edificio se conservó el emplazamiento del conjunto, el ábside y la sacristía originales y algunas características volumétricas y tipológicas de la antigua del siglo XVII o XVIII, como las dimensiones de la única nave y la ubicación de los accesos, del coro y de la torre a los pies. Aunque este cuerpo conservó la identidad cúbica de la primitiva, no respetó su antigua ubicación, pues se trasladó al ángulo Suroeste, ni su composición, coronándose con un campanario octogonal, muy diáfano, de dudoso gusto

y poco respetuoso con el entorno. A la nave se le elevó algo la altura, aun cuando continuó siendo inferior que la de la cabecera, y se cubrió con tejado cerámico a dos aguas. En el frente principal se dispuso un acceso central en arco, encuadrado por un alfiz, y sobre él un triple hueco abovedado, aludiendo simbólicamente a la ventana que antaño existió en el coro, y tanto sus paramentos como los restantes se encalaron, incluso los de mampostería vista de la cabecera. Al interior, el arco rebajado separa la Capilla Mayor de la nave, ésta cubierta con cielo raso como antaño, estando la decoración reducida al mínimo, con imágenes modernas del Cristo de Medinaceli y la Virgen con el Niño<sup>141</sup>.

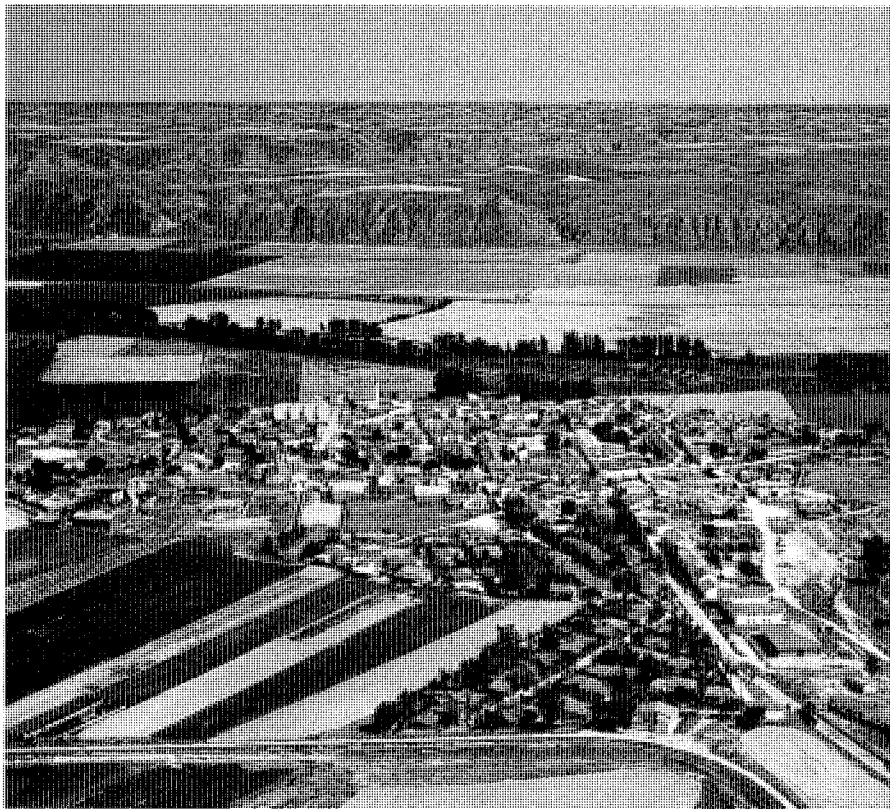
La Ermita de la Concepción o de San Isidro, antiguo "panteón para personas pudientes de la villa"<sup>142</sup>, está situada en la intersección de las calles de Madrid y Concepción, arranque de la carretera M-319 a Villarejo de Salvanés, y a su derecha. Tiene planta cuadrangular un solo nivel y cubierta a cuatro aguas, siendo su aspecto exterior tan simple que más parece una construcción agropecuaria o industrial que religiosa.

Destacables, en cambio, son el conjunto de viviendas unifamiliares adosadas, paralelas a las calles de la Concepción y Madrid, construidas en las zonas de ampliación del casco en la década de los cuarenta, las cuales se insertan perfectamente en el entramado urbano y carácter del

pueblo por su tipología y por los materiales empleados. Más interesantes son las construcciones promovidas por la Diputación Provincial de Madrid a mediados de los años cincuenta para atender a las necesidades de la población, esto es, la Clínica y Casa del Médico, el Coto Escolar "Manuel Vara" y las viviendas para maestros y la Casa de Peones Camineros<sup>143</sup>.

A finales de los años cincuenta, a excepción de las dos grandes haciendas de Buenamesón y Castillo de Tajo, la propiedad rústica del término estaba muy repartida, pues el 53,20% eran parcelas mayores de 5 has., es decir, el 66,30% de la superficie municipal<sup>144</sup>. La agricultura se centraba en la producción de trigo, cebada, avena y fruta y la ganadería era predominantemente lanar, 1756 cabezas frente a las 122 de cabrío, 87 de cerda o 82 de vacuno. La industria era mínima y estaba constituida por dos carpinterías, dos herrerías, dos tahonas y un horno de yeso<sup>145</sup>.

A partir de los años sesenta, mientras la población de hecho decrece, y por tanto las viviendas permanentes, se produce un fenómeno común en toda la Comunidad de Madrid que es el desarrollo a gran escala de la residencia secundaria para periodos vacacionales, aunque en Villamanrique sin la expansión y agresividad contra el medio que caracteriza a otras zonas. Afortunadamente no se produce en parcela-



Fotografía aérea del casco urbano, años 70. Paisajes Españoles.

ciones ilegales de suelo rústico, a excepción de media docena de casas exentas situadas en la ribera del Tajo, sino en suelo urbano y en prolongación con las vías existentes, Manuel Vara o Madrid, Concepción, José Antonio o San Marcos, y Faustina Sáez de Melgar o Toledo, formando colonias o urbanizaciones entre las que destacarían dos como precursoras: La Ermita y Miralrío.

La primera se localiza en las inmediaciones de la capilla de San Isidro, entre el Canal de Villamanrique de Tajo y la Carretera de Madrid y a la segunda se accede por la M-325 o Carretera de Fuentidueña a Colmenar y ambas se singularizan por estar configuradas por viviendas unifamiliares aisladas y parcelas mínimas regulares, organizadas en torno a una calle en fondo de saco, en el segundo caso sin pavimentar. Las casas son casi todas de una planta y formas diversas, con porche, chimenea y cubierta inclinada, cuyos muros se resuelven al exterior, en La Ermita con piedra y ladrillo y en Miralrío con enfoscados y zócalos de piedra.

Durante este período se produjo un grave

incidente, aunque no extraño, como fue el hundimiento en noviembre de 1963 de la ancestral barca sobre el río Tajo, entonces de propiedad particular, que dejó incomunicadas las dos partes del término municipal. Este hecho originó que el Ayuntamiento de Villamanrique retomara un viejo plan, la construcción de un puente en su lugar, lo cual fue solicitado por escrito del 15 de enero de 1964 al órgano competente, esto es, la Diputación Provincial de Madrid. El resultado en anteriores ocasiones siempre había sido negativo, debido a su elevado presupuesto, pero ahora se presentaba su ejecución como imprescindible por ser el único paso que existía en el río para relacionar Valdelaguna, Belmonte y Villamanrique de Tajo con Santa Cruz de la Zarza, carretera M-319. Además, justificaba el Concejo la existencia de tres caseríos del municipio en el otro margen del río, donde habitaban 40 personas en Castillo de Tajo, 10 en Carcaballana y 45 en Buenamesón, y en “el tiempo de preparación de la tierra para siembra de melones y hasta que la cosecha queda totalmente recogida aumenta la

población de estas fincas en unas 70 p. más que de ordinario, debido a que vienen familias enteras para realizar todos los trabajos”<sup>146</sup>.

La construcción del puente tendría que solucionar la falta de asistencia médica, farmacéutica y de aprovisionamiento de esos hogares de los caseríos, así como la escolarización de los niños, quienes debían dar rodeos de 59 kms. para llegar al pueblo. Lamentablemente, habría que esperar casi cinco lustros para que su ejecución convirtiera en realidad los deseos de varias generaciones de lugareños y esa es la obra ingenieril que podemos contemplar hoy, un sencillo puente sin pretensiones, de hormigón armado sobre pilotes, que ocupa el mismo sitio que ocupara la polémica barca de origen medieval. El proyecto fue redactado el 6 de diciembre de 1982 y aprobado por el pleno de la Corporación de la Diputación Provincial el 29 siguiente, gestionando este organismo la adquisición de parcelas para la realización del puente, hasta un total de 5.330 m<sup>2</sup>.

En 1965 el número de habitantes se situaba en poco más de 1.000<sup>147</sup>, para descender bruscamente en 1970 hasta 708 de hecho y en 1981 a 587, caída demográfica que ni sus magníficas cualidades paisajísticas y turísticas, valoradas por eruditos cronistas y viajeros<sup>148</sup>, lograrían detener. Síntoma de lo expuesto es la alteración de proporciones entre las viviendas permanentes y temporales, de tal modo que si en 1960 las del primer tipo eran 233 y 8 las del segundo, en 1970 pasarían a ser 196 y 140 respectivamente, más 32 vacías<sup>149</sup>.

El plano topográfico de Villamanrique de Tajo, a escala 1:5.000, fechado en junio de 1975 y actualizado en diciembre de 1978, desvela, a pesar de todo, el crecimiento del núcleo urbano a lo largo de casi un siglo. Así, se ven las nuevas manzanas surgidas a lo largo de la calle de Madrid y Concepción y en su intersección la Casa Cuartel de la Guardia Civil, un edificio de planta en U, con pabellones de doble altura en los lados y otro de una sola como nexo de unión y acceso, el cual debió ser construido en los años cuarenta o cincuenta. También se señalan el Ayuntamiento, el Matadero Municipal y las promociones de la Diputación Provincial, así como las Colonias, situadas en los bordes del casco y cuyas tipologías de hotelitos unifamiliares y aislados no guardan relación con el resto de la estructura urbana, aunque sí se hallan fácilmente comunicadas con él.

En 1977 se aprobaron las Normas Subsidiarias del término municipal de Villamanrique de Tajo, en una población cuyo crecimiento vegetativo

había pasado de ser de 18 habs./año a 6 habs./año, a lo largo de esa década. El objetivo del instrumento urbanístico era contribuir al desarrollo económico de la villa, potenciando la residencia secundaria con casas unifamiliares aisladas, aun cuando éstas alterasen la estructura urbana original, basada en manzanas de fachada continua, y su crecimiento natural. Sus errores habrían de ser paliados con un nuevo planeamiento, hoy vigente, redactado por los arquitectos Rafael van Baumberghen Hernández, Eduardo Paniagua García-Calderón y Enrique Fombella Guillém, el cual fue aprobado definitivamente por la Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda en 1986 (B.O.C.M., 12-08-86 y B.O.E., 28-08-86)<sup>150</sup>.

En el documento se critica fundamentalmente de las antiguas Normas, la falta de polígonos de equipamiento, por lo que mantiene su dependencia de los municipios limítrofes, el no evitar la degradación del suelo no urbanizable especialmente protegido y el dejar en manos de Estudios de Detalle el trazado de las vías públicas. Realiza un diagnóstico de la situación existente, en la que ya se destaca el carácter regresivo de la población, el bajo nivel socio-cultural, el dominio del minifundio, la renovación urbana con la aparición de las colonias y urbanizaciones, lo que suponía que el 39% de las viviendas fueran permanentes, el 51% temporales y el 10% estuvieran vacías, la carencia de equipamiento asistencial o cultural, guarderías, centros de la Tercera Edad, bibliotecas, espacios libre y deportivos o la deficiencia de las instalaciones y de la red viaria, cuya urbanización era casi inexistente.

A cambio, propondrán los autores de las Normas Subsidiarias de 1986, cuyo techo de vigencia se fijaba en el 2000, cuando se alcanzasen las 688 viviendas previstas, lo siguiente:

1) La clasificación del suelo en: urbano, 35,75 has., no urbanizable, 740 has., y especialmente protegido, 2.114,25 has., no considerando el urbanizable para facilitar la gestión del consolidado.

2) La recuperación de la estructura del núcleo urbano, integrando la zona histórica, la de borde y los espacios residenciales disgregados mediante la redefinición de áreas degradadas, como las cuevas del Sur, sin valor, el control de los procesos de transformación y la integración de espacios vacantes.

3) La definición de una estructura ambiental-funcional equilibrada entre las diversas partes que integran el núcleo, aumentando el suelo destinado a las dotaciones comunitarias, escuelas, centro de la Tercera Edad, guardería, biblioteca,

y espacios libres, parques y jardines públicos, área deportiva y recreativa junto al río, mitigando el efecto de las carreteras que lo atraviesan y no elevando la densidad existente.

Se destaca en el planeamiento el interés panorámico del emplazamiento del Cementerio y la singularidad del Canal de Estremera, en cuanto a su relación con la explotación agrícola, y se cataloga con protección integral grado 1º el Conjunto de Palacio, Iglesia y anejos de la finca de Buenamesón y el Casón de Castillo de Tajo, ambos en suelo no urbanizable, y con protección ambiental grado 2º cinco edificios de viviendas del casco histórico y fechables con bastante probabilidad en el siglo XVIII. Olvida, no obstante, otros muchos de similar época y carácter y, lamentablemente, la Casa Principal y dependencias de la Salina de Carcaballana, de mayor valor arquitectónico e histórico que todos los catalogados, excepto Buenamesón<sup>151</sup>.

Desde la aprobación de la Normas Subsidiarias de Villamanrique de Tajo hasta la fecha se han producido algunas actuaciones dignas de mención, promovidas desde la Administración pública y siguiendo las directrices de aquellas.

Una ha sido la obra de restitución de márgenes fluviales y creación de un parque lineal y área recreativa, cuyo pliego de concurso fue redactado por la extinta Dirección General de Recursos Hidráulicos de la Consejería de Obras Públicas en junio de 1986<sup>152</sup>. Se pretendía el acondicionamiento de un tramo de 2,5 kms. del río, con un ancho medio de 46 m., entre el puente de Santa Cruz de la Zarza y la población, optimizando sus características paisajísticas y ambientales y convirtiéndolo una zona de esparcimiento, ante la demanda de la población flotante de jornada. En su propuesta se preveía la creación de un polideportivo, la recuperación de un cauce abandonado del Tajo, creando playas para el baño, la instalación de merenderos, áreas de recreo infantil y la repoblación arbórea y piscícola.

Resultó ganadora del concurso la empresa Servicios Omicrón S.A., cuyo proyecto fue redactado en noviembre de 1986 por los ingenieros Rafael Naranjo y Juan José Gómez, dirigidos por Carlos López Asió, quienes estudiaron el terreno objeto de actuación, de suave pendiente, abundante vegetación y bien comunicado con el núcleo urbano y carreteras locales, y plantearon su división en cuatro áreas en las que intervenir. Tres de ellas, tanto en la margen derecha como la izquierda del río, serían saneadas y regeneradas, creándose sendas peatonales, miradores y equi-

pamientos mínimos para su utilización (bancos, papeleras), mientras que la cuarta se destinaría a Área Recreativa, en una zona inundable entre cauces, con una extensión de 46.000 m<sup>2</sup>, la cual comprendía un merendero próximo a la entrada, zona de baño, instalaciones deportivas e infantiles, estancias y aparcamientos al exterior.

Por su parte, el Ayuntamiento ha acometido en estos últimos años diversas obras de infraestructura, pavimentación de calles, instalación de alumbrado y de la red de abastecimiento de agua y en 1987 decidió prescindir del uso dotacional asignado a la zona del Matadero, derribar éste y, mediante Estudio de Detalle, convertir el suelo en residencial para poder destinarlo a la construcción de 11 viviendas sociales para familias sin recursos<sup>153</sup>, proyecto que habría de ejecutar el Instituto de la Vivienda de Madrid.

Los edificios de la Diputación Provincial han ido adaptándose a las nuevas necesidades, fundamentalmente las docentes, tras la construcción del Colegio Público Virgen de Arbuel, junto a la Casa Cuartel de la Guardia Civil, ésta transferida también al Ayuntamiento. La Casa de Peones Camineros ha sido transformada por la Consejería de Educación y Juventud en Albergue Juvenil, la Casa del Médico en Casa de los Niños y en 1990 la Dirección General de Cooperación de la Consejería de Agricultura acometía el proyecto del tan "deseado" Centro Cultural<sup>154</sup>. Fue redactado por la arquitecta Pilar Alonso y García del Busto con el objetivo de conseguir un edificio integrado al exterior con el núcleo urbano, pero sin renunciar a la singularidad, y caracterizado al interior por la fluidez y flexibilidad del espacio, capaz de adecuarse a distintos usos, cine, biblioteca, aulas, salón de actos, etc. Se sitúa en el lugar ocupado por uno de los pabellones de las antiguas escuelas, en la calle Eras del Calvario, al Este de la población, siendo su superficie construida total 401,73 m<sup>2</sup>, repartidos en dos niveles<sup>155</sup>.

Para finalizar esta historia urbana de Villamanrique de Tajo, nada mejor que aportar un dato para la esperanza: el aumento de población de derecho que se viene produciendo en los últimos años y ha invertido la curva demográfica descendente. De tal modo, que si en 1991 eran 552 habitantes de derecho, en 1996 se alcanzaron los 584, los mismos que quince años antes, fijándose el número de nacimientos al año siguiente en 7, el de defunciones en 8 y el de nuevos residentes en 4. En cuanto, a las viviendas familiares han pasado en cinco años de 457 a 505, de las cuales 209 son permanentes, 27 secundarias y 89 dispersas.

## Notas

## Notas

- 1 GÓMEZ MENDOZA, Josefina (dir.): *Los Paisajes de Madrid: naturaleza y medio rural*, Madrid, Fundación Caja Madrid, 1999.
- 2 MARÍN PÉREZ, Andrés: *Guía de Madrid y su provincia*, Madrid, 1888, p. 376.
- 3 ALAU MASSA, Javier (dir.): *Información, Clasificación y Normativa para los cascos antiguos de la zona sureste del ámbito de la Comunidad Autónoma de Madrid*, Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda, Comunidad de Madrid, 1986. Ined.
- 4 URBINA, Dionisio: *Historia de Santa Cruz de la Zarza*, Santa Cruz de la Zarza, 1996, p. 61.
- 5 G. OLAYA, Vicente: "Agua para Chindasvinto. El rastro perdido. Villamanrique de Tajo", Madrid, *El País*, 20 de octubre de 1993, p. 12.
- 6 LAPESA MELGAR, Rafael: *Diccionario histórico de la Lengua Española*, Madrid, 1976.
- 7 CANÁ, Fernando: *Sobre el origen y significado del término "Arbuel"*, Villamanrique de Tajo, 20 de agosto de 1986, inedit.
- 8 Ver ficha Castillo de Alboer
- 9 URBINA, Dionisio, op. cit., p. 95.
- 10 *Ibidem*, p. 94.
- 11 Casi todos los Reinos de Taifas poseían gran riqueza agrícola, minera e industrial y mayor ciencia, arte y cultura que los reinos cristianos de la Península, pero su fragilidad y continuas disputas, por las ansias expansionistas de algunos de ellos, propició el robustecimiento y avance de éstos, ya superiores militarmente.
- 12 ARTOLA, Miguel (dir.): *Enciclopedia de Historia de España*, tomo V, Madrid, Alianza Editorial, 1991.
- 13 BLEIBERG, Germán (dir.): *Diccionario de Historia de España*, tomo 1, Madrid, Alianza Editorial, 1981, p. 123.
- 14 URBINA, Dionisio, op. cit., p. 107.
- 15 A.H.N., OO.MM., Carp. 326, Leg. nº 1. Cit por REDONDO ALCAIDE, Isabel: *Villarejo de Salvanés: una historia viva*, Villarejo de Salvanés (Madrid), 1992, p. 76.
- 16 CANÁ, Fernando, op. cit.
- 17 GONZÁLEZ, Julio: *Repoblación de Castilla la Nueva*, Madrid, Universidad Complutense, 1975.
- 18 GONZÁLEZ, Julio: *El reino de Castilla en la época de Alfonso VIII*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1960.
- 19 BLEIBERG, Germán (dir), op. cit., tomo 1, p. 190.
- 20 REDONDO ALCAIDE, Isabel, op. cit., p. 76.
- 21 GONZÁLEZ, Julio, op. cit., 1960.
- 22 SEGURA GRAINO, Cristina: "La Orden militar de Santiago en la provincia de Madrid en la Baja Edad Media: Las encomiendas de la Ribera del Tajo", *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, Tomo XIX, 1982, Madrid, p. 351.
- 23 MORENO NIETO, Luis: *Diccionario enciclopédico de Toledo y su provincia*, Toledo, 1974, p. 281.
- 24 URBINA, Dionisio, op. cit.
- 25 A.H.N., *Liber Privilegiorum* Tolet. I, fol 52. Cit. por GONZÁLEZ; Julio: op. cit., 1960, pág. 107.
- 26 GONZÁLEZ, Julio: op. cit. 1975.
- 27 BLEIBERG, Germán (dir): op. cit., tomo 1, p. 570.
- 28 GONZÁLEZ, Julio: op. cit., 1960, p. 360.
- 29 Su objetivo, como el de las restantes ordenes de caballería en España, fue el impulso de la reconquista al Islam, propiciada por su doble condición religiosa y guerrera y unos ideales nobles de protección al débil y castigo de toda injusticia y opresión. Además, en la de Santiago tendría como misión defender y albergar a los peregrinos que de toda Europa aflúan al Sepulcro del Apóstol. BLEIBERG, Germán (dir), op. cit., tomo 3, p. 119.
- 30 REDONDO ALCAIDE, Isabel: op. cit., pp. 64-65.
- 31 GONZÁLEZ, Julio: op. cit., 1960, p. 593.
- 32 URBINA, Dionisio: op. cit., p. 110.
- 33 GONZÁLEZ, Julio: op. cit., 1960, p. 594.
- 34 RUIZ DE MORALES Y MOLINA, Antonio: *La regla y establecimiento de la Orden de Caballería de Santiago del Espada, con la historia del origen y principio della*, León, (Facsimil, 1998)
- 35 REDONDO ALCAIDE, Isabel: op. cit., p. 93.
- 36 URBINA, Dionisio: op. cit., p. 113.
- 37 GONZÁLEZ, Julio: op. cit., 1960, p. 439.
- 38 URBINA, Dionisio: op. cit., p. 113.
- 39 *Ibidem*, p. 115.
- 40 MUÑOZ SORO, Javier: *Almohades*, en AA.VV.: *Gran Enciclopedia de España*, tomo 2, Zaragoza, 1990, p. 623.
- 41 URBINA, Dionisio: op. cit., p. 120.
- 42 D. Rodrigo Ximénez de Rada se ocuparía de la reconstrucción del Castillo de Milagro, cuyos términos eran amplios, desde el puerto de Alboher hasta el de Orgaz y desde Estenán hasta Fuente Guadiana con todo lo que quedaba dentro. GONZÁLEZ, Julio: op. cit., 1960, pp. 107-108.
- 43 A.H.N., OO. MM., Uclés, carp. 326, nº 4. Cit. por RIVERA GARRETAS, Milagros: *La encomienda, el priorato y la villa de Uclés en la Edad Media* (1174-1310). *Formación de un señorío de la Orden de Santiago*, C.S.I.C., Madrid, 1985, p. 285.
- 44 GONZÁLEZ, Julio, op.cit., 1975,
- 45 A.H.N., OO. MM., Uclés, carp. 326, nº 4. Cit. por RIVERA GARRETAS, Milagros: op. cit., p. 285.
- 46 REDONDO ALCAIDE, Isabel: op. cit., p. 84.
- 47 RIVERA GARRETAS, Milagros: op. cit.
- 48 REDONDO ALCAIDE, Isabel: op. cit., p. 84.
- 49 A.H.N., Sellos, Car. 72, nº 2, Perg. 560/555. Cit. por RIVERA GARRETAS, Milagros: op. cit., pp. 403-404.
- 50 Ya lo estaba en 1846. MADDOZ, Pascual: *Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España y sus posesiones de Ultramar*, Madrid, 1846.
- 51 RIVERA GARRETAS, Milagros: op. cit., p. 374.
- 52 MORENO NIETO, Luis, op. cit., p. 360.
- 53 PORRAS ARBOLEDA, Pedro A.: *Los señorios de la Orden de Santiago en su provincia de Castilla durante el siglo XV*, vol. 1, Madrid, Universidad Complutense, 1982, p. 107.
- 54 URBINA, Dionisio: op. cit., p. 117.
- 55 Dice Pascual Madoz que la localidad de Villamanrique de la provincia de Ciudad Real fue también de la Orden de Santiago y que su maestro el conde D. Rodrigo Manrique de Lara fue quien la hizo villa en 1474 y le dió el nombre que lleva. Ver MADDOZ, Pascual: op. cit., tomo XVI, p. 178.
- 56 A.H.N., OO.MM., Libro 1.064-C, fol. 84. Cit. por PORRAS ARBOLEDA, Pedro A.: op. cit.
- 57 PORRAS ARBOLEDA, Pedro A.: op. cit.
- 58 REDONDO ALCAIDE, Isabel: op. cit., p. 509.
- 59 En las Relaciones Topográficas de Felipe II se expresaba que los nuevos fundadores habían venido de la villa de Pozuelo de Belmonte, en vez de Belmonte de Tajo, nombre que sería recogido por los sucesivos historiadores. Ver VIÑAS MEY, C. y PAZ, R.: *Relaciones histórico-geográfico-estadísticas de los pueblos de España, realizadas entre 1575 y 1580 por orden de Felipe II, provincia de Madrid*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1949.
- 60 A.H.N., OO.MM., Libro 1.086-C.
- 61 FERNÁNDEZ DE BETHENCOURT, Francisco: *Historia Genealógica de la Monarquía Española y los Grandes de España*, tomo IX, 1897-1920, Madrid, p. 390.
- 62 A.H.N., CONSEJOS, Leg. 11.533.
- 63 FERNÁNDEZ DE BETHENCOURT, Francisco: op. cit., p. 391.
- 64 D. Hernán Ramírez o Fernando Ramírez Galindo fue el hijo mayor y sucesor del célebre militar madrileño D. Francisco Ramírez de Madrid, "el Artillero", y de su segunda mujer D<sup>a</sup> Beatriz Galindo, "la Latina", Camarera y Maestra de la reina Isabel. Había nacido en 1484, apadrinándole los propios Monarcas, quienes le honraron con una encomienda de la Orden de Santiago y, a la muerte de su padre, de la Alcaldía de

- Salobreña. Casó con D<sup>a</sup> Teresa, hija de D. Pedro Lasso de Castilla y Mendoza y de D<sup>a</sup> Aldonza López de Haro y Ayala, y ambos fueron los progenitores también de los Condes de Bornos y, por otras líneas, de la más alta nobleza española. BALLESTEROS ROBLES, Luis: *Diccionario Biográfico Matritense*, Ayuntamiento de Madrid, 1912.
- 65** D<sup>a</sup> Catalina obtuvo dispensa de Su Santidad, para contraer matrimonio con su tío D. Francisco Lasso de Castilla, el 19 de diciembre de 1576.
- 66** FERNÁNDEZ DE BETHENCOURT, Francisco: op. cit., p. 390.
- 67** El caballero madrileño D. Pedro Lasso de Castilla y Haro había pasado a Alemania junto con el infante D. Fernando, cuando éste sucedió en el imperio a su hermano Carlos V. Ocupó allí el empleo de Caballerizo Mayor y Ayo de su sucesor Maximiliano, quien a la muerte de su padre le nombró Mayordomo Mayor. BALLESTEROS ROBLES, Luis, op. cit., p. 365.
- 68** FERNÁNDEZ DE BETHENCOURT, Francisco: op. cit., p. 390.
- 69** Enumeraba Felipe II, entre las causas del agotamiento de la real Hacienda, los gastos de defensa de los reinos contra los turcos y moros enemigos de la fe católica, así como la defensa y el socorro de las fronteras y otros potentados. A.H.N., CONSEJOS, Leg. 11.533.
- 70** VIÑAS MEY, C. y PAZ, R.: op. cit.
- 71** Ver ficha Castillo de Alboer.
- 72** VIÑAS MEY, C. y PAZ, R.: op. cit.
- 73** Ver ficha Heredamiento de Buenamesón.
- 74** FERNÁNDEZ DE BETHENCOURT, Francisco: op. cit., p. 391.
- 75** INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, *Censo de Castilla de 1591. Vecindarios*, Madrid, 1984.
- 76** A.H.N., OO.MM., Libro 1.088-C.
- 77** FERNÁNDEZ DE BETHENCOURT, Francisco: op. cit., p. 392.
- 78** A.H.N., OO.MM., Libro 24-C.
- 79** FERNÁNDEZ DE BETHENCOURT, Francisco: op. cit., p. 392.
- 80** A.H.N., CONSEJOS, Leg. 35.245, nº 3.
- 81** MARTÍN GALÁN, M.M. y SÁNCHEZ BELÉN, J.A.: *Ejecución de Transcripciones literales de los manuscritos de las respuestas al cuestionario enviado por el Cardenal Lorenzana, de los resúmenes coetáneos y de los resúmenes de Tomás López, acerca de los términos de la actual provincia de Madrid*, Comunidad de Madrid, Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda, 1984. Ined.
- 82** A.H.N., CONSEJOS, Leg. 35.245, nº 3.
- 83** FERNÁNDEZ DE BETHENCOURT, Francisco: op. cit., p. 392.
- 84** A.H.N., CONSEJOS, Leg. 35.245, nº 3.
- 85** D<sup>a</sup> Ana Bárbara de Egas Venegas y Egas Venegas vino a suceder, siendo niña de corta edad, a su padre el 4º Conde de Villamanrique de Tajo, D. Manuel José de Egas Venegas y Fernández de Córdoba, fallecido en 1727, y a su hermano el 5º conde D. José de Egas Venegas de Códova Lasso de Castilla (1720-1727), muerto unos meses después. FERNÁNDEZ DE BETHENCOURT, Francisco: op. cit., p. 392.
- 86** A.H.N., CONSEJOS, leg. 35.245.
- 87** FERNÁNDEZ DE BETHENCOURT, Francisco: op. cit., pp. 390-392.
- 88** INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA: *Censo de Campoflorido. Vecindario General de España*, Madrid, 1995.
- 89** Había varios censos y tierras que pertenecían a la Iglesia parroquial. Unas casas, hipoteca de un censo en la población de la villa, en la calle Real que baja ala Barca y sube a la plaza principal, la cual se arrendó. Perteneció a Joseph y Ana Fernández. Tierra de 3 fanegas en el término, donde dicen el Barranco, linde del camino Toledano y el que va al Palancar, que vendió el mayordomo mayor de fábrica a cambio de una cantidad a perpetuidad. Dos tierras, una de 2 fanegas procedente de un censo y otra de 4 fanegas en la Morcillera. Tierra en las heras, junto a San Marcos de 2 1/2 fanegas. Tierra en los Cotillos de 2 1/2 fanegas, linde con el barranco que baja al río Tajo. Tierra en la Veguilla de 5 fanegas, linde con el camino Toledano. Tierra de 8 fanegas en el camino de Pozuelo. Tierra de 1 fanega en el Rincón. Tierra de 1 fanega en la "raya" de Villarejo hacia Buenamesón. Diezmo de la tierra que está bajo la Iglesia. Casa excusada, derecho entero que produce de uno de los tres mayores cosecheros de la villa, por especial privilegio. Memoria fundada por D<sup>a</sup> Gerónima Lasso de Castilla, Marquesa de Santo Floro. Derecho de 2 reales por la capa que se lleva a los entierros y 2 reales por la cruz. Ingresos de 1.200 reales y 33 maravedís de vellón. los gastos son de 1.043 reales y 7 maravedís. A.H.N., OO.MM., Libro 24-C.
- 90** A.H.N., HACIENDA, Leg. 424.
- 91** A.M.V.T., Legs. diversos, s.s.
- 92** Ibidem.
- 93** Tal vez, este vecino Alfonso Varón fuese descendiente del testigo que declaró en 1575 en las Relaciones Topográficas de Felipe II, el nominado Miguel Varón, lo cual sería una curiosa coincidencia.
- 94** FLAQUER MONTEQUI, Rafael: *Transcripciones literales de las respuestas generales del "Catastro de Ensenada", correspondientes a los términos comprendidos dentro de la actual provincia de Madrid*, Comunidad de Madrid, Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda, 1984. Ined.
- 95** FERNÁNDEZ DE BETHENCOURT, Francisco: op. cit., p. 389.
- 96** Como excepción en la aplicación de proporciones sobre los diezmos estaba una tierra de 6 fanegas de los herederos de D. Francisco Monterroso, vecino que fue de Villarejo, otra de 3 fanegas de la Memoria de Ánimas y otra de 7 fanegas propia de Alfonso Varón, pues los percibía enteramente el beneficio curado de la Iglesia Parroquial.
- 97** MARTÍN GALÁN, Manuel M. y SÁNCHEZ BELÉN, Juan A.: op. cit., 1984. Ined.
- 98** FLAQUER MONTEQUI, Rafael, op. cit., 1984. Ined.
- 99** Ibidem.
- 100** Ver ficha Heredamiento de Buenamesón.
- 101** Aportaba el cura párroco de Villamanrique de Tajo D. Román Sánchez otros datos más anecdóticos o menos contrastados, como el escudo de armas de la villa, "una cierva y unas fajas y un morrión", o el origen de su fundación, 400 años anterior, a finales del siglo XIV, tal vez en correspondencia con la repoblación por los Manrique y la adopción de su denominación. Añadía el presbítero que de los "hombres ilustres y memorables que haya habido en esta villa, no he podido averiguar nada". MARTÍN GALÁN, M.M. y SÁNCHEZ BELÉN, J.A.: op. cit., 1984. Ined.
- 102** CANÁ, Fernando, op. cit. 1986., ined.
- 103** INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, *Censo de 1787. Floridablanca*, tomo 2, Madrid, 1987.
- 104** JIMÉNEZ DE GEGORIO, Fernando: *La población de la actual provincia de Madrid en el Censo de Floridablanca (1786)*, Madrid, Diputación Provincial de Madrid, 1980, pp. 138-139.
- 105** MARTÍN GALÁN, M.M. y SÁNCHEZ BELÉN, J.A.: op. cit., 1984. Ined.
- 106** FERNÁNDEZ DE BETHENCOURT, Francisco: op. cit., p. 389.
- 107** URBINA TORRES, Rafael: "En la época de los señoríos. Documentos históricos del Archivo Municipal", *Fiestas en Honor de Jesús Nazareno*, Septiembre 2000, Villamanrique de Tajo. S.p.
- 108** Ver ficha Real Salina de Carcaballana.
- 109** A.H.N., HACIENDA, Serie General, Leg. 4.254.
- 110** El 26 de noviembre de 1811 el rey José Napoleón promulgaba un decreto por el cual concedía a Simón de Roxas Móstoles, vecino de Villamanrique, facultad para vender 10 fanegas

## Notas

de tierra pertenecientes al vínculo que disfrutaba en Tarancón, con intervención de la Justicia y del inmediato sucesor. URBINA TORRES, Rafael: "Documentos históricos del Archivo Municipal", *Fiestas en honor de Jesús Nazareno*, Septiembre-1999, Villamanrique de Tajo.

**111** MADOZ, Pascual: *Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España y sus posesiones de Ultramar*, Tomo XVI, Madrid, 1850, p. 179.

**112** D. Rafael Fernández de Córdoba y Aguilar era, además de 8º Conde de Villamanrique de Tajo, 7º Señor de las villas de Fuenleal y El Genovés y otros muchos lugares, e hijo de de los séptimos condes D. Luis Fernández de Córdoba y Dª Luisa de Aguilar y Narváez, y nieto de la varias veces aludida Dª Ana Bárbara de Egas Venegas, 6ª Condesa. FERNÁNDEZ DE BETHENCOURT, Francisco, op. cit., p. 389.

**113** MURO, Fuensanta y RIVAS, Pilar: *Cartografía histórica de la provincia de Madrid*, Diputación Provincial de Madrid, años ochenta, inedit.

**114** A.H.N., HACIENDA, Serie general, Leg. 1.981.

**115** A.M.V.T., *Repartimientos*, 1836, s.s.

**116** A.H.N, HACIENDA, Serie general, Leg. 424, Exp. 55.

**117** PORRAS BENITO, Vicente: *Glosas a la Casa de Córdoba*, 2 vols., Córdoba, 1991-1992, p. 826.

**118** A.H.N., HACIENDA, Serie general, Leg. 424, Exp. 55.

**119** PORRAS BENITO, Vicente, op cit., p. 830.

**120** Declararon a favor del Conde de Villamanrique de Tajo: D. Juan de la Viña, vecino que había sido administrador de su Estado hasta 1838, Ramón Villar, antiguo alcalde y repartidor de recibos, Manuel Fernández Casalta y Gregorio Rubio, arrendatario de pastos, todos los cuales afirmaron que el pedazo de monte titulado Dehesa Morcillera pertenecía por mitad al Conde y a la Encomienda Mayor de Castilla, habiendo recibido ambos por igual lo producido en pastos y labor. A.H.N., HACIENDA, Leg. 424, Exp. 25.

**121** FEO PARRONDO, Francisco: *Fincas rústicas desamortizadas en la provincia de Madrid*, 1984, inedit.

**122** MADOZ, Pascual, op. cit., p. 179.

**123** Dª Faustina Sáez, casada con D. Valentín Melgar, nació en Villamanrique de Tajo en 1834 y comenzó a escribir a muy temprana edad a pesar de la oposición paterna. Fue prolífica novelista y poetisa y, en menor medida, dramaturga. Trasladada a Madrid, fundó y dirigió diversas revistas, destinadas a mujeres en diferentes edades, como *La Violeta*, *La Cuartilla de la Infancia* o *París Charmant*. Desde 1865 pertenecía al

Comité de Señoras de la Sociedad Abolicionista Española y cuatro años después fue nombrada primera Presidenta del Ateneo Artístico y Literario de Señoras. Vicepresidenta de Honor en una de las secciones de la Exposición Universal de Chicago de 1893, tomó parte también en numerosas actividades benéficas hasta su fallecimiento, ocurrido dos años después en Madrid, en marzo de 1895. Ver SIMÓN PALMER, Mª del Carmen: *Escritoras españolas del siglo XIX*, Madrid, Ed. Castalia, 1991, pp. 607-618. Durante cuarenta años, la calle de Toledo de Villamanrique de Tajo fue rebautizada con la denominación de Faustina Sáez de Melgar, pero una decisión municipal lo suprimió, desterrando de la memoria de la localidad a quien es, con toda probabilidad, su más preclara hija. Sería deseable reconsiderar esa actuación y dar el nombre de esta dama del Ochocientos a alguna de las calles nuevas, a modo de homenaje tanto por su condición de escritora como de infatigable luchadora, aunque desde opciones conservadoras, por los derechos de la mujer.

**124** A D. Enrique Pérez de Guzmán el Bueno y Gállego le correspondía por derecho sucesorio el título nobiliario de Conde de Villamanrique de Tajo, pero al parecer no lo ostentó nunca pues prefirió los de su esposa Dª María de la Concepción Gordon y Fernández-Golfín, 5ª Condesa de Torre-Arias y Marquesa de Santa Marta. PORRAS BENITO, Vicente: op. cit., p. 832. La bisnieta de este matrimonio, la actual Condesa de Torre-Arias, Marquesa de Santa Marta y de la Puebla del Maestre, Dª Tatiana Pérez de Guzmán el Bueno y Seebacher, Grande de España, a quien correspondería el título de Condesa de Villamanrique de Tajo, ha debido ceder sus derechos al mismo en favor de su sobrino segundo D. Álvaro de Figueroa, Griffith, Pérez de Guzmán el Bueno y Dexter, 4º Conde de Romanones y de la Dehesa de Velayos, Grande de España, quien ha solicitado su rehabilitación el 6 de marzo de 1993.

**125** A.M.V.T., *Repartimientos de 1852*, s.s.

**126** LÓPEZ, Lorenzo (dir): *Plano Topográfico de Villamanrique de Tajo*, escala 1 : 25.000, Madrid, 20 de junio de 1874. A.I.G.N., s.s.

**127** PÉREZ DE ROZAS, N.: *Villamanrique y alrededores con el río Tajo*, 1875, S.G.E., Castilla la Nueva, nº 166.

**128** RECAS, Adolfo: *Término municipal de Villamanrique de Tajo*, Provincia de Madrid. *Trabajos topográficos del Instituto Geográfico Estadístico*, escala 1:1.000, Colmenar de Oreja, 28 de noviembre de 1878, A.I.G.N. s.s.

**129** RECAS, Adolfo: *Término municipal de*

*Villamanrique de Tajo*, Provincia de Madrid. *Trabajos topográficos del Instituto Geográfico Estadístico*, escala 1:25.000, Colmenar de Oreja, 28 de noviembre de 1878, A.I.G.N. s.s.

**130** Debo este dato al descendiente de los hermanos D. Mariano y D. José María Molero Villanueva y actual propietario de la Salina de Carcaballana, D. Emilio Araujo Prieto, a quien deseo mostrar mi agradecimiento por ésta y otras interesantes noticias que me aportó y por la amabilidad y hospitalidad que me demostró, permiténdome la visita de su propiedad en compañía del infatigable y cordial alcalde de Villamanrique de Tajo, D. Marino García Haering, que hizo las veces de intermediario. También a él y a su equipo municipal, así como a los funcionarios del Ayuntamiento, quisiera expresarles mi más sincero reconocimiento por las facilidades que me proporcionaron en la realización de este trabajo.

**131** A.M.V.T.: *Documentación urbana y rústica. Matricula antiguos. Repartimientos 1911*, s.s.

**132** MARÍN PÉREZ, Andrés, op. cit., pp. 876-879.

**133** A.M.V.T., *Documentación urbana y rústica. Matricula antiguos. Repartimientos 1911 a 1944*, s.s.

**134** ORTEGA RUBIO, José, *Historia de Madrid y de los pueblos de su provincia*, Madrid, 1921, p. 139.

**135** AA.VV.: *Enciclopedia universal ilustrada europeo-americana*, Madrid, Espasa-Calpe, 1911.

**136** URBINA TORRES, Rafael: "Repasando nuestro pueblo", en *Fiestas en honor de Jesús Nazareno*, Villamanrique de Tajo (Madrid), Septiembre 1999.

**137** C.C.F.E.A., *Villamanrique de Tajo*, Rollo nº 4.359, Serie 1ª AC, Hoja 606.

**138** A.M.V.T., *Documentación urbana y rústica. Matricula antiguos. Repartimientos 1911 a 1944*, s.s.

**139** URBINA TORRES, Rafael: "Las Cuevas del Barranco", en *Fiestas en honor de Jesús Nazareno*, Villamanrique de Tajo (Madrid), Septiembre 2001.

**140** C.O.A.M., Cº 11.224, Exp. 566/67.

**141** AZCÁRATE RISTORI, J.M. de (dir): *Inventario Artístico de la provincia de Madrid*, Dirección General de Bellas Artes, Madrid, 1970, pp. 314-315.

**142** CANTÓ TÉLLEZ, Dr. Antonio: *El turismo en la provincia de Madrid*, Madrid, 1958, p. 458.

**143** Ver ficha Conjunto de edificios promovidos por la Diputación Provincial.

**144** BAUMBERGHEN HERNÁNDEZ, Rafael van, PANIAGUA GARCÍA-CALDERÓN, Eduardo y FOMBELLA GUILLÉM, Enrique: *Normas*

*Subsidiarias de Villamanrique de Tajo*, Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda, Comunidad de Madrid, 1986.

**145** ANÓNIMO: *Diccionario Geográfico de España*, vol. 17, Madrid, Ed. del Movimiento, 1961, p. 202.

**146** A.R.M, DIPUTACIÓN PROVINCIAL, nº orden 1.153.

**147** URBINA TORRES, Rafael, art. cit. en *Fiestas*, Septiembre 1999.

**148** El cronista Federico Carlos Saínz de Robles alababa en los años sesenta sus caminos vecinales "sorprendentes" y sus largas y nutridas alamedas en la ribera del Tajo. SAÍNZ DE ROBLES, Federico Carlos: *Crónica y guía de la provincia de Madrid*, Madrid, Espasa-Calpe, 1966.

**149** URBINA TORRES, Rafael, art. cit. en *Fiestas*, Septiembre 1999.

**150** BAUMBERGHEN HERNÁNDEZ, Rafael van, PANIAGUA GARCÍA-CALDERÓN, Eduardo y FOMBELLA GUILLÉM, Enrique, doc. cit., 1986.

**151** Esta ausencia de atención hacia la Real Salina de Carcaballana podría deberse al estado semi-ruinoso de la mayor parte del conjunto y a la posición de su fachada más significativa tras un jardín abandonado que la oculta del camino de acceso. El caso es que tampoco otros documentos de Inventario y Clasificación del Ministerio de Cultura y de la Comunidad de Madrid de los años setenta y ochenta hacen mención a la Salina, quedando hasta ahora completamente desprotegida.

**152** B.C.M.A.O.T: *Pliego de Bases para redacción de proyecto de obras de restitución de márgenes fluviales en Villamanrique de Tajo. Creación de un parque lineal y áreas recreativas.*

Dirección General de Recursos Hidráulicos, Consejería de Obras Públicas y Transportes, Comunidad de Madrid, Junio de 1986.

**153** Ver ficha de Once viviendas de promoción pública.

**154** MANTEIGA, J.: "Vilamanrique de Tajo nació como villa de los Manrique. Madrid pueblo a pueblo", *Ya*, Miércoles 27 de septiembre de 1989, Madrid.

**155** ALONSO GARCÍA DEL BUSTO, Pilar: *Proyecto de Ejecución de Centro Cultural. Villamanrique de Tajo*, Dirección General de Cooperación, Consejería de Agricultura, Comunidad de Madrid, Diciembre de 1990, A.M.V.T., s.s.



A topographic map of the Villamanrique de Tajo region, showing a complex network of contour lines and drainage patterns. The terrain is rugged, with a central valley and surrounding hills. A prominent road or railway line runs vertically through the center. A small circular marker is located in the lower right quadrant of the map.

**Villamanrique**

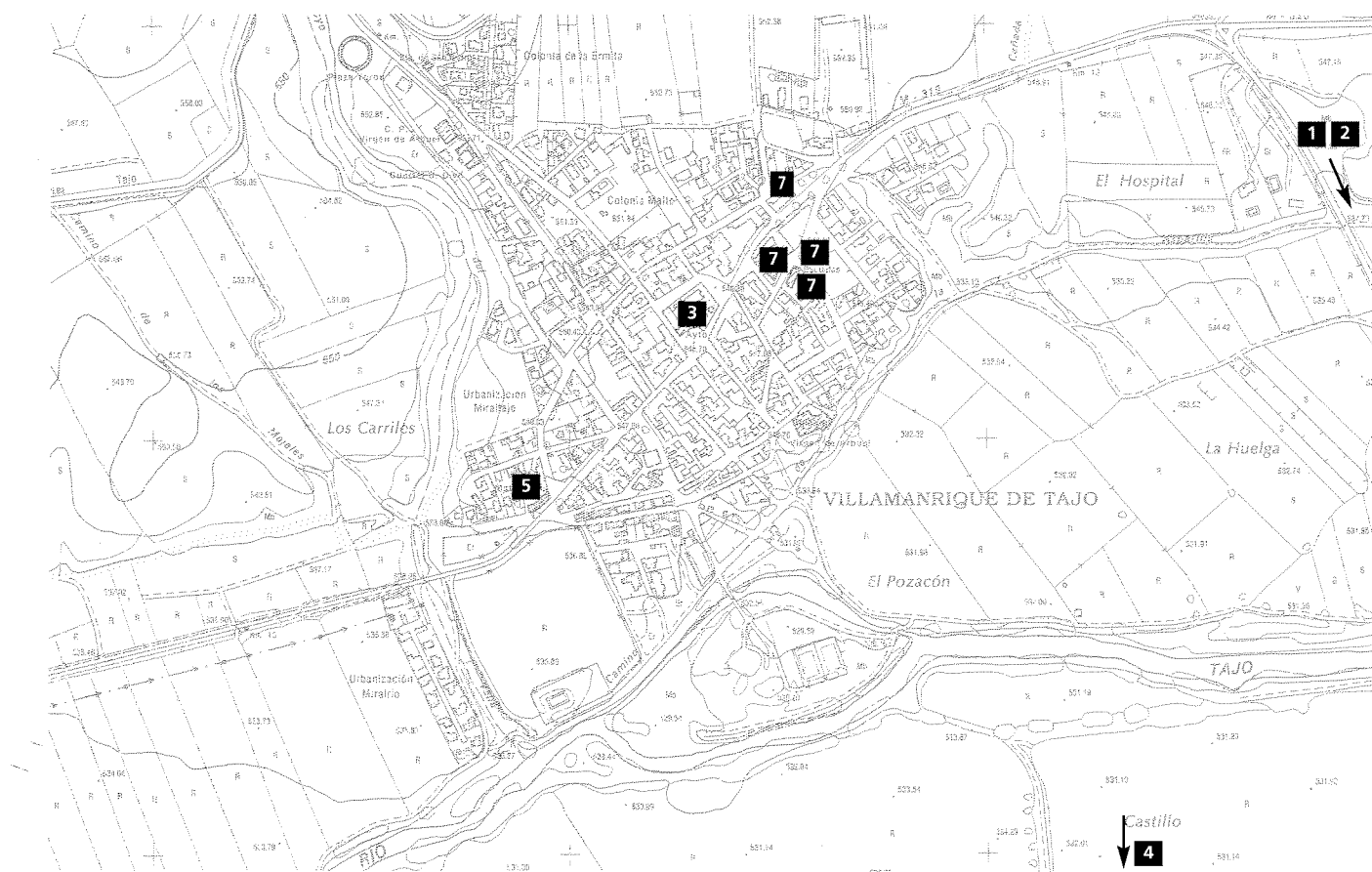
**de Tajo**

**Relación de conjuntos y  
elementos seleccionados**

## VILLAMANRIQUE DE TAJO

### RELACIÓN DE CONJUNTOS Y ELEMENTOS SELECCIONADOS

<b>1</b>	<b>Arquitectura agropecuaria</b> Heradamiento de Buenamesón .....	Pág. 451
<b>2</b>	<b>Arquitectura industrial</b> Real Salina de Carcaballana .....	Pág. 465
<b>3</b>	<b>Arquitectura institucional</b> Ayuntamiento .....	Pág. 473
<b>4</b>	<b>Arquitectura militar y defensiva</b> Castillo de Alboer .....	Pág. 476
<b>5</b>	<b>Arquitectura residencial</b> Once Viviendas de Promoción Pública .....	Pág. 479
<b>6</b>	Vivienda urbana y urbano-rural (tipología) .....	Pág. 483
<b>7</b>	<b>Conjuntos urbanos</b> Conjunto de actuaciones de la Diputación Provincial de Madrid .....	Pág. 487



## 1 Heredamiento de Buenamesón

### Situación

Al Este del término municipal, con acceso desde la carretera M-319, por un camino a la izquierda que discurre entre el río Tajo y los cerros.

### Fechas

a. 1320

Ref. (Palacio y casas auxiliares): 1º tercio s. XVI

Fachada: s. XVII

Ref. (Iglesia):

1º tercio s. XVII

1º tercio s. XX

### Autor/es

S.i.

### Usos

Agropecuario.

### Propiedad

Privada.

### Protección

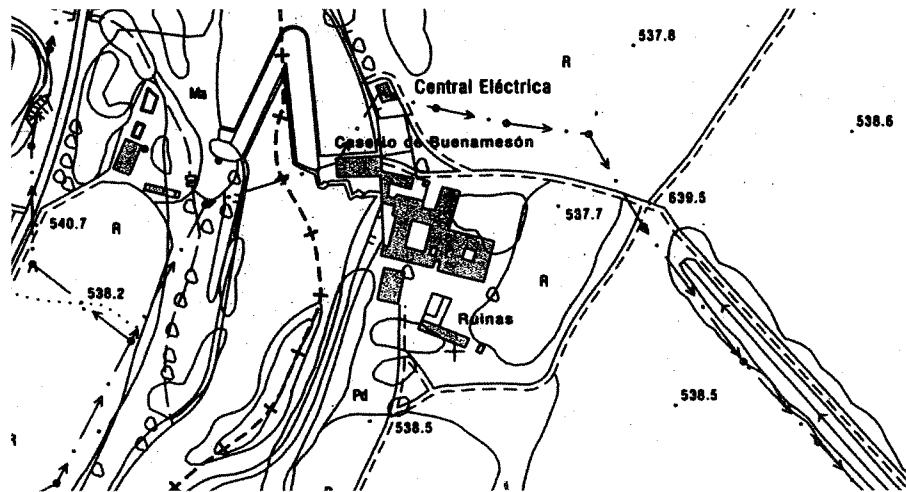
Grado 1º. Protección Integral I-1. (Normas Subsidiarias de Planeamiento, 1986).

La antigua Posesión de Buenamesón, que en origen fue también villa de señorío del Convento santiaguista de Uclés, tiene la particularidad de ser una de las escasas fincas de recreo y a la vez agropecuarias de la Comunidad de Madrid en que mejor se combinan permanencia, belleza arquitectónica y legendaria historia, todo ello asociado a su carácter excepcional como finca que los religiosos de una orden militar utilizaban para tal fin.

Su origen remoto no es una suposición, ya que algunos autores consideran que fue incluso villa romana de un rico propietario de desconocido nombre, aunque en las fuentes documentales no aparecerá su nombre hasta el siglo XII, después de la toma definitiva por los cristianos del Castillo de Oreja en 1139 y la obtención del de Uclés en 1157. En cualquier caso, lo que resulta evidente es su ancestral función recreativa - productiva ligada a una inigualable posición geográfica y la confirmación de la constante necesidad humana, nunca interrumpida, por solazarse en lugares aislados de la civilización,



Fachada principal.



Plano de situación, Mapa Topográfico, hoja 606 8-5, Comunidad de Madrid, 1995

en combinación con el dominio de la finca y sitio a través de su explotación económica. Es, en palabras de R. Bentmann y M. Müller, la "nostalgia por el campo" que desde la Antigüedad siente el individuo hastiado de la vida urbana, su "evasión de la presunta prisión que representan el palacio, el ayuntamiento, la iglesia y el mercado".

Se encuentra la Posesión de Buenamesón al Este del término municipal y núcleo urbano de Villamanrique de Tajo, en la orilla izquierda del río, la cual es hoy uno de los dos grandes latifundios existentes en él, junto con el de Castillo de Tajo, y ocupa una extensión cercana a las 350

has., cuyos lindes fundamentales se mantienen prácticamente inalterados desde al menos el siglo XVI.

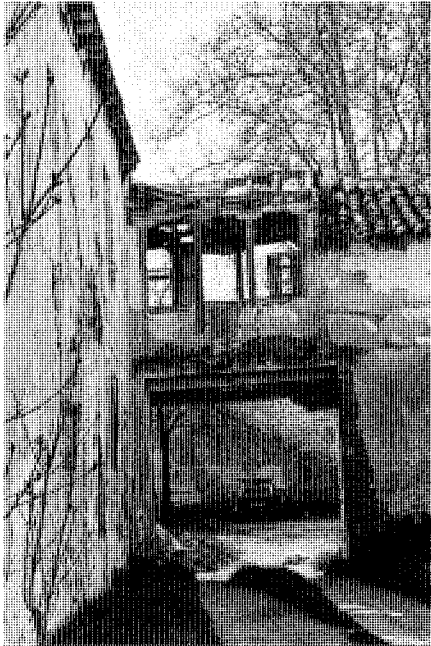
La condición de Buenamesón como villa medieval, distinguida de la aldea o lugar por tener alcalde con jurisdicción civil y criminal y poder colocar picota en su término, poco tenía que ver con el número de vecinos que la habitaban, escasamente significativo desde la Reconquista, y quizás más con ese aludido pasado romano, pudiendo ser en origen centro de explotación de una gran propiedad territorial que evolucionase hasta asumir funciones administrativas, usurpadas al poder público. Sería un



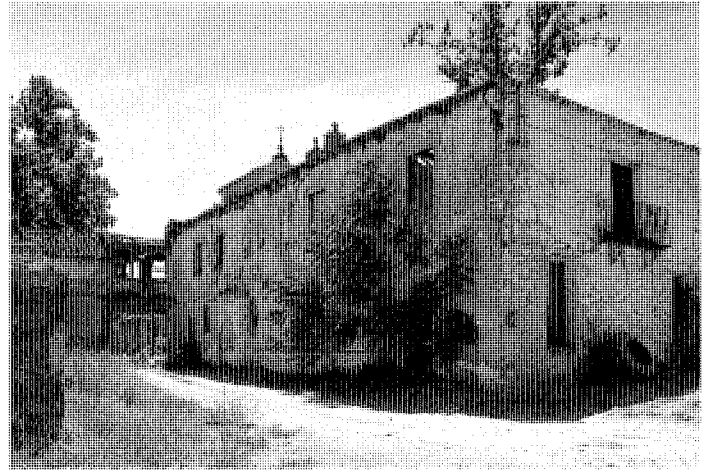
Casa de la Barca de Buenamesón. Foto M. Lasso de la Vega.



Vista general del conjunto. Foto M. Lasso de la Vega.



Soportal de acceso al corral. Foto M. Lasso de la Vega.



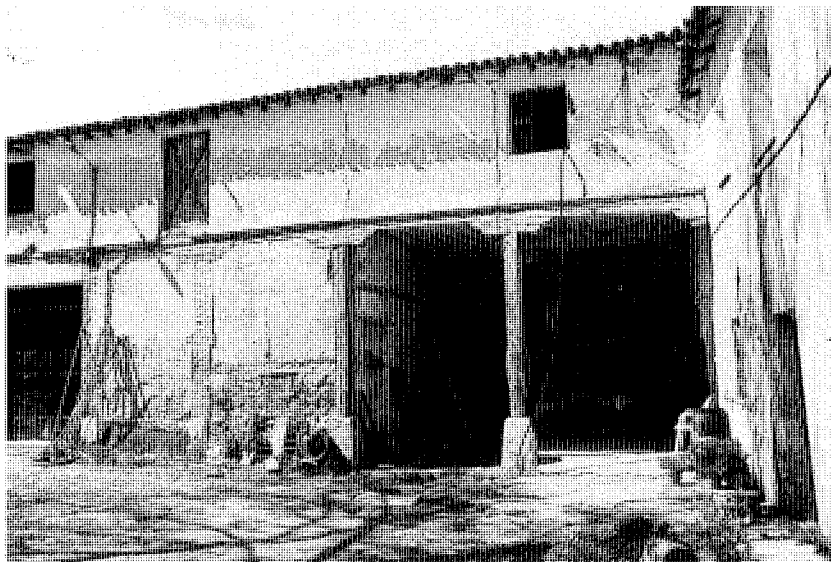
Entrada a las dependencias auxiliares.

hecho similar al producido en el resto del Imperio, donde a partir del siglo IV el gran propietario se convertiría en señor territorial, cuya residencia o villa urbana se localizaría en el campo, junto o próxima a la rústica, constituida por edificios para empleados, ganado, aperos y almacenes. Este binomio villa-latifundio se mantendría en la época visigoda como hecho trascendental de la vida económica, en la cual los señores, por medio de sus mayordomos y administradores, ejercerían justicia, organizarían sus propios ejércitos, recaudarian rentas o impuestos, etc. Quiero ésto decir que Buenamesón habría pasado de ser una entidad semiurbana y autosuficiente, con tierras a su alrededor para el cultivo y la ganadería, al

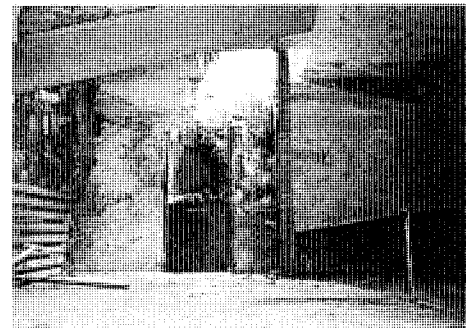
señorío de una familia patricia hispanorromana y posteriormente hispanovisigoda, hasta su decadencia con la invasión árabe en el siglo VIII.

Según el cronista de Santa Cruz de la Zarza Dionisio Urbina, en el siglo XI se denominaba "Posadas Viejas" a esta villa y heredamiento, cuyo nombre mudó por el actual después de 1185, cuando ya era patrimonio de la Orden de Santiago, aunque de lo que hay fe documental es que fue uno de los dominios de la infanta D<sup>a</sup> Urraca, pues así constaba en el epitafio de su lápida sepulcral y así lo afirmaron, seguramente en base a este vestigio, los testigos de la Relaciones Topográficas de Felipe II en 1578.

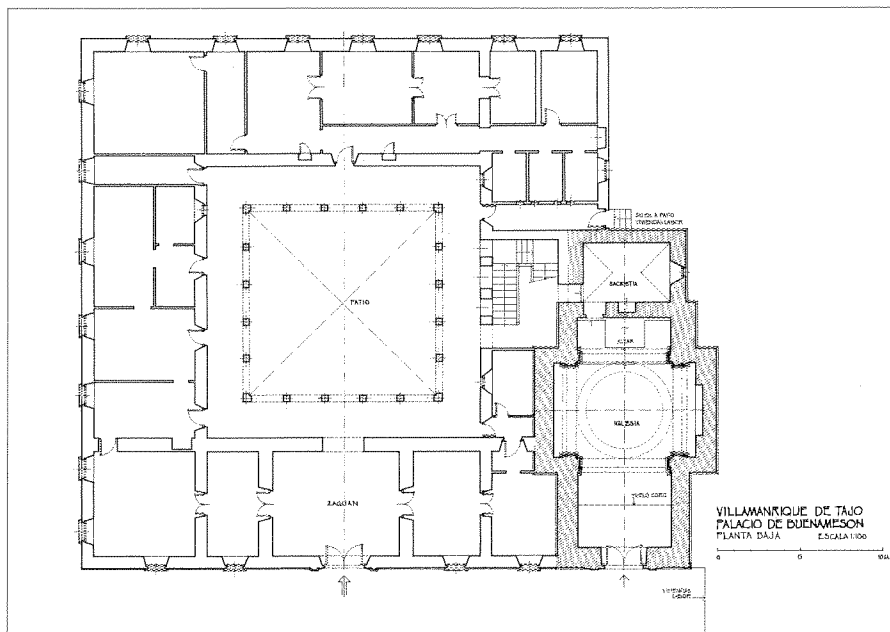
A juicio de Quintero Atauri, era esta dama



Frente oriental del corral de servicios. Foto M. Lasso de la Vega.



Tahona. Foto M. Lasso de la Vega.



Planta baja del Palacio y Oratorio. Levantamiento de José Sandoval, 2001.

de sangre real la hija del fundador de la monarquía portuguesa Don Alfonso Henríques, quien habría estado casada en segundas nupcias con un caballero descendiente de los reyes de Navarra, Don Fernán Martínez de Hita, pariente a su vez del fundador de la Orden de Santiago Don Pedro Fernández de Fuentencalada. Aunque se desconocen las fuentes que empleó este historiador para realizar tales afirmaciones, parece corresponderse esta D<sup>a</sup> Urraca con la que antes habría sido primera esposa del rey leonés Don Fernando II (1137-1188) y madre de su sucesor Alfonso IX (1171-1230), cuyo matrimonio fue anulado por el Papa Alejandro III en 1175 por consanguinidad, ingresando en tal fecha, y según otras crónicas, en la Orden Hospitalaria de San Juan de Jerusalén.

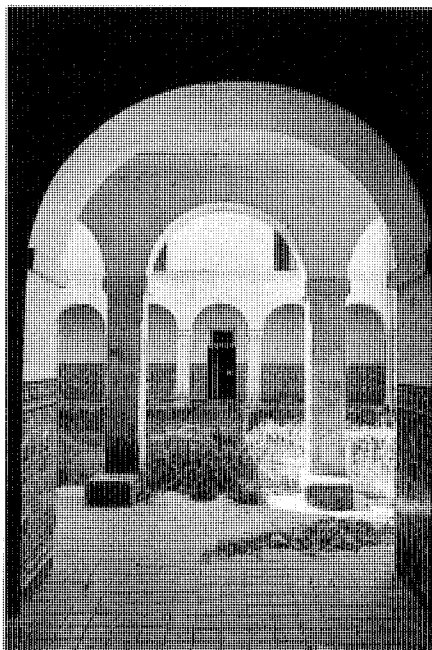
No hay que olvidar la estrecha vinculación de los Hospitalarios primero y de los Santiaguistas después con extensos territorios de la Ribera del Tajo y con el Castillo de Uclés, entregados en depósito por los Reyes cristianos para su salvaguarda ante la amenaza musulmana, un hecho que podría estar en relación con la ex-Reina de León, a quien su sobrino Alfonso VIII de Castilla podría haber donado la villa y heredamiento de Buenamesón, sitios en aquella comarca. Para explicar la cesión a tan esclarecido miembro de la familia real castellana, leonesa y portuguesa, de este fértil y rico lugar, cuyas características se desconocen entonces, aunque se intuye su importancia, valdría tanto su ingreso en la Orden de San Juan, como unos nuevos esponsales con alguien tan próximo a los "freires de Cáceres", que era como se les conocía a los santiaguistas en esa época.

Precisamente, la importancia de éstos en Castilla había ido en aumento desde que en 1771 Alfonso VIII decidiera traspasarles la defensa de la línea frontera del Tajo, lo cual culminaría el 9

## Arquitectura agropecuaria. Heredamiento de Buenamesón



Frete Norte del corral de servicios. Foto M. Lasso de la Vega.



Vista del patio desde el zaguán. Foto M. Lasso de la Vega.

de enero de 1774 con la concesión del Castillo de Uclés y de su villa al año siguiente, imponiéndoles como única condición hacer del Convento, aquí levantado, cabeza de dicha Orden. Serían grandes las prerrogativas otorgadas a su prior pues tendría autoridad casi episcopal, ejercida como juez ordinario en cuestiones espirituales y temporales en toda su diócesis, controlaría el monopolio de salinas, mesones, sierras, batanes, molinos, aceñas y hornos, y en ausencia del Maestre ostentaría la Presidencia de la Orden.

La significación del Priorato y del Real Convento de Santiago de Uclés animarían a la infanta D<sup>a</sup> Urraca de Portugal a entregarle su señorío y heredad de Buenamesón a su fallecimiento, finales del siglo XII, "porque tengan cargo de rogar a Dios por su ánima", y en donde habría construido o reconstruido la casa principal, las auxiliares y especialmente los molinos ribereños, de remota existencia, adquiriendo el conjunto la suficiente significación como para ser nominado en su epitafio. A partir de este momento, Buenamesón pasó a ser uno de los términos más excelentes del directo dominio de los religiosos de Uclés, quienes es muy probable que además de explotarlo agropecuariamente lo utilizaran para su recreación y descanso temporal, ignorándose si este mismo uso ya se lo había dado antes la Reina benefactora.

El más antiguo documento conservado en el que se expresa la pertenencia de Buenamesón

al Convento de Santiago, y al que siempre se remitiría éste para demostrarla, es la Bula del Papa Juan XXII, dada en Aviñón el 9 de mayo de 1320, por la cual, y a solicitud del prior de Uclés, daba comisión al Deán, Chantre y Tesorero de Badajoz para que procediesen contra Rodrigo Ibáñez de Mesía, caballero del Orden de Santiago y pretense Comendador Mayor de Segura, por su responsabilidad en la invasión a fuerza de armas de la Casa y Oratorio de Buenamesón, usurpando sus bienes y haciendo otros daños. Lo fundamental de esta cédula es la confirmación de la existencia de la actual Casa principal y Capilla desde al menos principios del siglo XIV, con las reformas, ampliaciones o reconstrucciones que después le ha procurado el tiempo.

Porras Arboleda ha dado cuenta de las rentas y derechos, solariegos y territoriales, que el Convento de Uclés tenía en Buenamesón, cuya sierra de agua pasó de producirle en 1478 10.000 maravedís al doble en 1525 y sus aceñas y molinos de 700 fanegas de trigo a 1.000, además de otros importantes frutos que obtenía de la dehesa, valuados en 18.000 maravedís, y de las viñas, 1.800 aranzadas/vino.

La significación que para el prior santiagouista de Uclés tendría Buenamesón podría compararse con lo que suponía el heredamiento de Aranjuez para el gran maestre de la misma Orden: un lugar de esparcimiento donde disfrutar de las delicias campestres, con su palacio o casa principal y jardines al borde del Tajo. Es difícil saber cual de las dos posesiones sirvió de referencia para la otra, habida cuenta de la rivalidad que existió, no exenta de tensiones, entre caballeros y clérigos de Santiago en cuestión de administración interna, y aunque se supone que los Maestres descansaban en Aranjuez desde poco después de fijar su residencia en Ocaña, allá por el siglo XIII, lo cierto es que hasta el periodo 1387 a 1409 no hay constancia de la construcción de un buen palacio para su alojamiento.

Su promotor fue el maestre D. Lorenzo Suárez de Figueroa, quien lo ubicó en parte del solar que hoy ocupa el Palacio Real, inmediato a la Isla, y lo organizó, como en Buenamesón, alrededor de un espacioso patio porticado, en Aranjuez decorado con columnas de piedra en el piso bajo y galerías corridas en el superior. El edificio fue conservado hasta 1727 en que se demolió para concluir el plan palacial. En cualquier caso, lo interesante es que de no haber sido escogida y reformada la casa de Aranjuez por los Reyes Católicos, y después engrandecido su sitio y entorno por sus sucesores hasta alcanzar el desarrollo actual, su fisonomía no habría sido



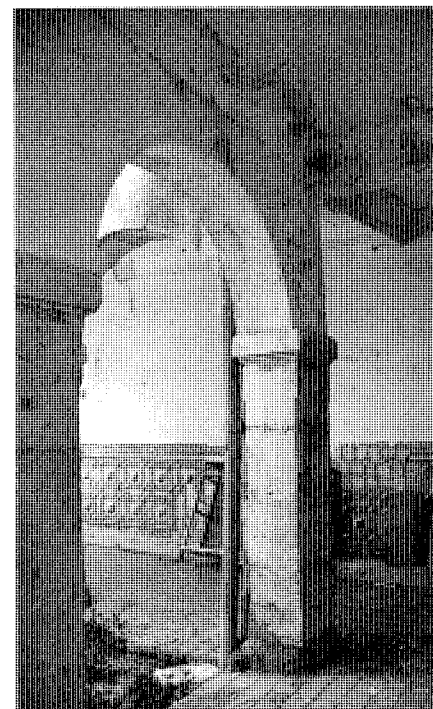
Patio principal

muy distante de la que ahora presenta Buenamesón.

Es a partir del siglo XVI cuando es posible restituir la historia de esta villa y heredad con mayor aproximación por la prodigalidad con la que figura en los documentos, principalmente por su importante actividad económica y por los litigios que ésta generó con los términos limítrofes. De este modo, se conocen los jornales de los trabajadores de Buenamesón en 1511, la mayoría de los cuales avendados en los pueblos de la comarca, siendo el mejor retribuido el vaquerizo con 4.500 maravedís/año y los menores, el zagal "que lleva el pan y la ropa" y el que "ordeña

y hace los quesos", con 1.000 maravedís/año, quedando entre ambos los gañanes y los mozos de arar las viñas, los que cavan el huerto y el majuelo, el pastor de carneros, el zagal que anda con el ganado, el pastor de cabras, etc.

Al vincularse los maestrazgos de las órdenes militares a la Corona en 1489, en línea con la política centralizadora de los Reyes Católicos, la defensa de sus intereses por parte de ella, y en concreto de la heredad, fue incesante, obteniéndose casi siempre resultados favorables. Además, se promulgaron reales decretos que fomentaron el desarrollo económico de sus propiedades, bien adoptando medidas protec-



Detalle del pilar del patio. Foto M. Lasso de la Vega.

cionistas a sus industrias, en perjuicio de las similares existentes en los alrededores, ya fueran de tipo particular o municipal, bien fijando impuestos por la utilización de aquellos o como peaje al atravesar su término. Entre las primeras se encontraba el mandamiento fechado el 1 de julio de 1515 por el que se obligaba a los arrendadores de las barcas en la Ribera del Tajo a no exigir derecho alguno a los que pasasen por el vado de Montrueque para venir a moler en los molinos de Buenamesón, propios de Convento de Uclés. Entre las segundas estaban las provisiones del Real Consejo de Ordenes de 1525 y 1539, para que por las maderas que circulasen por las presas de Buenamesón se pagase un canon al Convento en metálico o en especie, o la del Tribunal de Obispado de Cuenca, declarando en 1539 que el diezmo de los ganados que pastaban y criaban en sus términos y dehesa correspondían al Prior de Santiago o sus arrendadores.

En cuanto a los litigios con las villas próximas, éstos fueron numerosos en el siglo XVI, generalmente por daños causados por sus vecinos, como el que se sostuvo en 1515 con varios de Colmenar de Oreja por haber roto y arado en la

**Arquitectura agropecuaria.** Heredamiento de Buenamesón

dehesa de Buenamesón o entre 1526 y 1536 con los de Santa Cruz de la Zarza a causa de daños en las presas. Incluso en 1546 se abrió proceso criminal con un habitante de esta última población, Juan García de Valderacete, por haber quitado una viga del Soto de Buenamesón.

De lo expuesto hasta ahora se deduce que, al finalizar la primera mitad del Quinientos, ya existía la Casa principal, el oratorio, varios molinos y presas, así como el soto y dehesa para el ganado en explotación, sin embargo, la visita realizada hacia 1554 por la Orden de Santiago a los bienes que el Convento de Uclés tenía en Buenamesón, aclara bastante más sobre su organización y composición.

Los visitantes fueron el caballero D. Francisco Mendoza y el licenciado Billares, con poder del príncipe D. Felipe del 29 de marzo de 1552, quienes indicaron que se trataba de una heredad que dicen "Buena Mesón" en la ribera del Tajo, donde "hay una parada de molinos grande". Consistía ésta en dos aceñas con sus casas, situadas en una y otra orilla del río, la de la izquierda inmediata a la residencia principal, la cual contaba con "posadería" para los molineros, una pieza que sirve de granero, a donde se echa el trigo de las máquinas, y en lo bajo una caballeriza. Junto a esta casa un corral, un almacén de forraje, una fragua y un horno de pan. El molino fronterero tenía dos ruedas, más una que no molía por estar rota, y adosado un aposento para sus trabajadores. En cuanto a las presas, estaban bien "traçadas e reparadas e fuertes". Todas las construcciones de esta ribera debían ser recientes, posteriores a 1545, pues en esta fecha el Convento pagó al Concejo de Villarejo de Salvanés 15.000 maravedís para poder sacar la piedra necesaria en sus obras.

La descripción que los visitantes hicieron de la Casa principal, aun siendo complicado seguir su recorrido, parece coincidir con la actual en cuanto a distribución y configuración de algunos espacios, lo que llevaría a plantear la permanencia de las trazas de aquella en ésta, siempre considerando todas las intervenciones que hubiera podido sufrir con posterioridad, y su data, por tanto, anterior a 1550, quizás del primer tercio del siglo XVI.

Estaba y está dividida en dos zonas características, la propiamente residencial, en torno a un patio, y a su derecha las edificaciones auxiliares, alrededor de un gran corral, entre las que destacaban entonces dos caballerizas, un gallinero, pajar, y encima un aposento donde mora el casero de Buenamesón. El sector noble o principal tenía dos niveles, accediéndose al inferior

mediante una "puerta grande" y seguramente un zaguán y desde éste al dicho patio, con pozo y brocal de piedra en su centro y recorrido en ambas alturas por una galería que daba entrada a las distintas habitaciones. Abajo se encontraba el aposento de los monjes, una sala con chimenea y frente a esta dos piezas para despensa. Probablemente en el lado opuesto a la puerta se ubicaba "la pieza grande" citada, del largo del corredor y notable anchura, resuelta con doble crujía y línea de carga intermedia, configurada por un orden de pilares de piedra y arcos de yeso para apoyo del primer suelo. Todo el maderamiento del techo había sido blanqueado con pintura.

Al menos en el mismo emplazamiento que el actual se hallaba la Capilla, "donde dicen misa" en un altar con un retablo de la historia de "Santiago a caballo contra los moros" y dos puertas coronadas con imágenes de San Andrés y San Juan Bautista, "todo de pincel con frontal de raso colorido con unas tiras de lienzo labradas de seda negra". Había además una pila para agua bendita y un relieve con la vida del Apóstol patrón, todo de piedra. El espacio sagrado tenía doble altura y estaba rematado exteriormente por un campanario con una campana "con que tañen a misa".

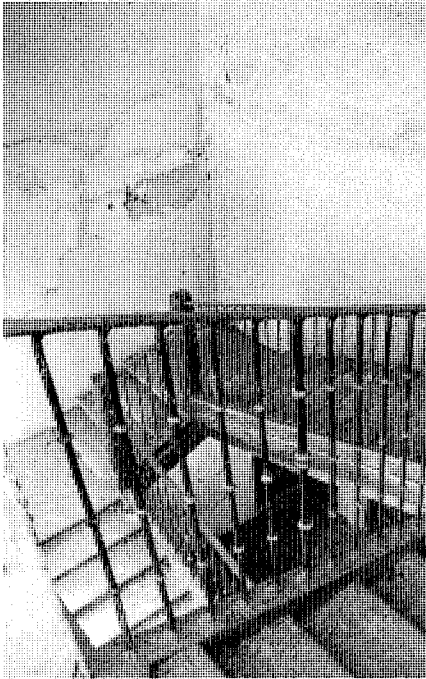
Junto a la Iglesia, y tal como al presente, se encontraba la escalera "de yeso bueno", en cuya primera meseta había una pieza conectada con el horno y granero para subir el pan al corredor superior. Aquí sí se indica su construcción en madera, tanto los pies derechos, como las zapatas y las barandillas, y desde él se accedía a una habitación pequeña con chimenea, y a una alcoba donde dormía el religioso que tenía a su cargo la Casa y granjería de Buenamesón, entonces Juan de Bobadilla, Sargento del Convento de Uclés. Encima de la pieza grande de la planta baja se hallaba otra de similares características, llamada de "suso" y más adelante otras cámaras y cuartos para los mozos y huéspedes, algunos con hermosas vistas sobre el río.

Complementaban a las edificaciones, la huerta de muchos árboles y hortalizas, la viña, la dehesa, de gran feracidad por su proximidad al Tajo, cuyo cauce cruzaban los frailes santiaguistas con un "barco grande y bueno", y que además le proporcionaba pingües beneficios como frecuentado paso entre Santa Cruz de la Zarza y Fuentidueña y Villarejo de Salvanés. De su funcionamiento, mantenido hasta tiempos recientes, dan testimonio hoy algunos vestigios en ambas riberas, como las Casas de la Barca o parte de su infraestructura.

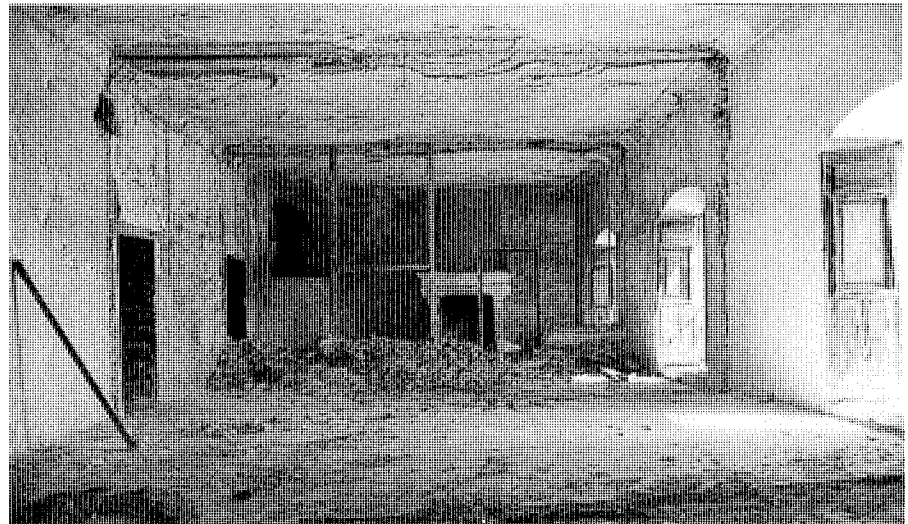
Para conocer la administración de Buenamesón resultan fundamentales las Relaciones ordenadas por Felipe II, con la descripción e historia de sus particularidades notables, las cuales se llevaron a efecto el 13 de octubre de 1578 ante "el muy magnífico e muy reverendo señor Alonso Pérez Laguna, alcaide de la dicha villa y heredamiento", quién conforme a la Cédula Real, nombró como testigos a Alonso Sánchez Vizente y Francisco Navarro, residentes aquí desde hacía veinte años.

En su testimonio se ratifica la pertenencia del lugar al Prior y Convento de Uclés, quién tenía la jurisdicción espiritual y temporal, civil y criminal, mero mixto imperio, y que por ser de la Orden Militar de Santiago, eran sus armas y escudo el hábito del Apóstol. Pertenecía políticamente al Reino de Toledo y jurídicamente a la Real Chancillería de Granada y eran sus pueblos vecinos, a levante Belinchón, a dos leguas "comunes e ordinarias, e ques camino derecho sin ir torcido, cosa notable"; al mediodía la Zarza y Santa Cruz; a poniente Villamanrique de Tajo, del que había "una pequeña legua por camino derecho"; y al Norte, Fuentidueña y Valdaracete. Su término tenía una extensión de un tercio de legua de largo por dos mil pasos de ancho, poco más o menos, es decir, 3,05 Km<sup>2</sup>, y que era tierra templada, "sana y llana e rasa, excepto la ribera del río Tajo, el cual "es grande e caudaloso" y "tiene abundancia de peces e anguilas". Era esta corriente fluvial fuente de su riqueza, base de sus huertas y molineras y esencial para su importante dehesa, una parte de la cual productora de trigo y cebada y el resto de pasto de ganado, criándose en ella hasta "mil corderos poco más o menos". En sus alamedas y retamares se conseguía la leña y en su bosque cercado se cazaban liebres y conejos, mientras que la sal necesaria se proveía de las salinas de Belinchón, que eran de Su Majestad.

Sánchez y Navarro mencionaron también las Casas principales del aposento y relación del Convento, la Capilla donde se dice misa y las casas de paradas de molinos, "la una con nueve ruedas e la otra con dos, e más un batán, e dos casas de servicio para los dichos molinos e batan, e dos casas que se dan al barquero e hortelano de la dicha villa y heredad". No había vecindario y desconocían si antes lo había habido, pues las personas que allí residían estaban empadronadas en otros pueblos, porque permanecían lo que duraban los arrendamientos. Entre ellos se contaban, en calidad de renteros, los molineros, el barquero, el hortelano, el batanero, los pastores y ganaderos, la mayoría de los cuales habían



Escalera principal. Foto M. Lasso de la Vega.



Interior de una sala del Palacio. Estado actual. Foto M. Lasso de la Vega.

dejado de ser jornaleros al servicio directo del Prior y del Convento de Uclés. No obstante, éstos se hallaban representados en Buenamesón por uno de sus hermanos, un religioso que recibía el nombramiento de alcaide, usando y ejerciendo la justicia, y mantenían un administrador y otros criados, por quienes pagaban cuatro fanegas de trigo anuales y dos de centeno a un barbero que allí, de mes en mes, acudía a afeitarles o sangrarles cuando era necesario. La función de la Casa Principal como recreo del Prior y de los demás frailes todavía no se menciona, pero por su carácter se intuye.

El mismo año de 1578 habían iniciado los conventuales de Uclés obras en los molinos, presas y batanes de Buenamesón, de una parte y de la otra del río Tajo, originando un conflicto con el Concejo, Justicia y Regimiento de la villa de Villarejo de Salvanés, que duraría varios años, al esgrimir éste sus derechos territoriales.

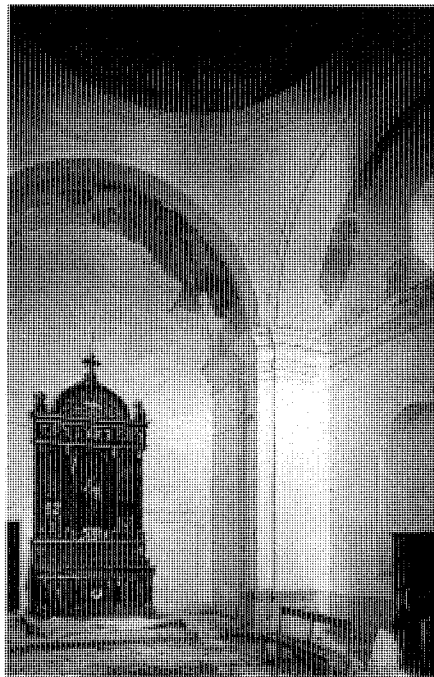
El problema se presentaba desde una doble óptica, pues por un lado los de Villarejo se negaban a que los de Buenamesón usaran de sus aprovechamientos comunes, y por otro recriminaban aquellos a éstos que hubieran construido algunas de sus industrias y fábricas dentro

de su término municipal. En base a este supuesto, el Concejo vecino se había negado a que el Convento libremente sacara piedra para los reparos de sus edificios y greda para el funcionamiento de su batán y, además, impedía a los criados y oficiales el paso a un vado que iba desde la dehesa de Buenamesón a Villarejo de Salvanés, así como descargar "carros ni espiga de mies". Villarejo justificaba su prohibición en la posible destrucción de un soto vedado de su pertenencia, que los carros de los frailes atravesaban desde hacía no más de tres años "haciendo carril", en vez de utilizar el camino de Villamanrique, "que es vado antiguo y conocido por donde pasaban los que iban de la dehesa de Buenamesón, como de todos los lugares comarcanos". Igualmente, pretendían así reafirmar sus facultades sobre la orilla derecha del Tajo, donde se hallaban algunas de las casas, molinos y batanes, "construidos ocultamente —a su juicio— por ser de su término y jurisdicción desde tiempo inmemorial".

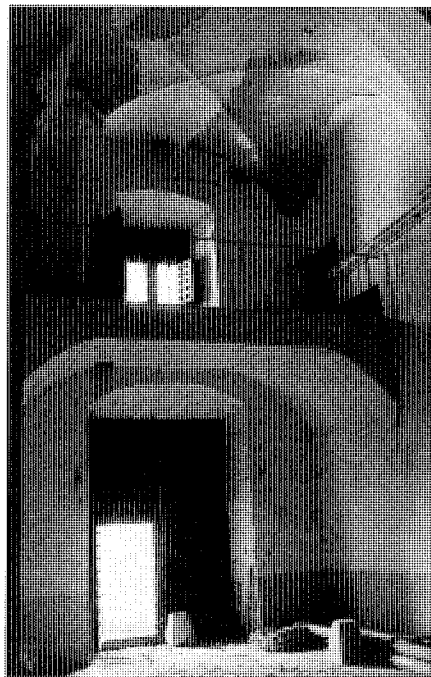
Uclés replicó que cuando se edifica se presume que es en suelo propio y que suyas eran ambas riberas, como lo demostraban la barca con su puerto, e hito y mástil en las dos, y que la verdadera pretensión de la villa vecina era el

cobro de las alcábalas por aprovechamiento y peaje, de lo cual el Convento estaba exento en todos los Reinos. Sucesivos decretos reales apoyarían las alegaciones de éste, mandando que no se le impidiese sacar piedra ni pasar por el vado con sus carros y cargas, además de autorizarles a cobrar impuestos a las personas que vendieran y contrataran en el término y distrito de Buenamesón. Sin embargo, fue el 24 de diciembre de 1607 cuando el Consejo Real acotó su jurisdicción en la orilla derecha, 6 varas alrededor de la dicha casa, y le permitió tomar definitivamente posesión de ella, lo cual hizo efectivo, en nombre del Convento de Santiago de Uclés, el licenciado y canónigo Don Luis Suero de Quiñones el 12 de septiembre de 1608, imponiendo su dominio en tierras, molinos, batanes, viñas, y otras heredades y bienes que le pertenecían.

Se conoce como era la heredad en ese momento gracias a la visita del partido de La Mancha, Ribera del Tajo y sus anejos, realizada por Don Gómez Velázquez, Comendador de Villarubia de Ocaña de la Orden de Santiago y Caballerizo de la Reina, y el licenciado Don Alonso de Cerecedo, cura de Santa María de Mérida y prior del Convento de León, en cumplimiento



Interior del Oratorio.



Vista del coro del Oratorio. Foto M. Lasso de la Vega.

de la Real Orden de Felipe II dada en San Lorenzo el 14 de abril de 1603.

A Buenamesón, que era de Uclés y del que distaba cinco leguas, llegaron el 22 de enero de 1605, donde repararon en la existencia de “dos huertas—una la denominada nueva—y alamedas con otras arboledas e una buena cassa—con dos niveles mas sotabanco— donde vive el alcaide y suele ir allá la Comunidad a recreación y hay también pesca e caza”. Había una dehesa cercana y dos molinos harineros en la orilla del Tajo, el mayor de cinco ruedas “e de la otra parte del río otro molino que se dice menor y es de dos ruedas y en la misma ribera de la parte de allá un batán”. Los productos que la finca le proporcionaba al Convento eran importantes, resultantes del arrendamiento de la dehesa y labor, de la huerta nueva, del batán y del medio diezmo de la cría de ganado, mayoritariamente corderos.

La descripción realizada por estos visitantes es minuciosa, lo cual la convierte en un documento trascendental para el conocimiento de Buenamesón, por ser el más antiguo entre los encontrados en el que se alude a su función de esparcimiento y porqué en él se intuyen la reformas y mejoras hechas durante esos cincuenta últimos años, algunas de las cuales incluso hoy todavía se pueden contemplar.

Mencionaban Velázquez y Cerecedo la existencia de “una plaza grande con un olmo en medio de ella con una grada” delante de la Casa principal, a la cual se accedía por una notable portada coronada por un escudo con el hábito de Santiago y dos veneras y, encima de ella, una ventana con su reja. Traspasado el umbral se entraba en un zaguán enmaderado de pino y de frente en el patio, “grande”, con el mismo pozo central mencionado, con su brocal y bajo una parra, el cual estaba recorrido por un pórtico de pilares de piedra y arcos de yeso en planta inferior, aunque al parecer solo al mediodía, y no en su totalidad como hoy se observa, y por otro con pies derechos de madera y zapatas y barandas de lo mismo en la superior, éste hoy cegado. Estos corredores, bajo y alto, seguían siendo elementos de distribución principal de la Casa en planta, al igual que la escalera principal, a mano derecha de la entrada, que podría coincidir con la actual no solo en ubicación sino también en composición, cuatro tramos con gran ojo central, peldaños de madera y barandilla de forja, configurando un singular espacio de doble altura cubierto por bóveda de madera y yeso.

En el nivel bajo seguía destacando el refectorio o “pieza grande armada sobre pilares e arcos de yeso... donde hay seis ventanas con

rejas de hierro que miran a todas partes”, y la Capilla, cubierta a dos aguas con “zaquizami de madera de quartones e tabla e bien labrado”, en cuyo testero, que cae al Oriente y que no coincidiría con el actual, “está el altar principal con un retablo de dos puertas de pincel con la imagen del señor Santiago a caballo e con las de otros apóstoles e santos”, el mismo de 1552. Existía otro altar con un retablo pequeño, “donde también se dice misa cuando la Comunidad está allí y se halló bien aderezado y dentro de la dicha Capilla hay un cajón de pino donde están los ornamentos”. Otras habitaciones del mismo piso continuaban destinándose a aposentos para los mozos, “cocina para guisar la comida, con dos piezas pequeñas para el servicio della”, despensas, etc., mientras que en la planta noble se hallaban los dormitorios de los religiosos, diversos cuartos de consideración, como una cocina con chimenea y “una sala grande”, sobre el refectorio “que está inclusa al corredor y tiene dos ventanas sobre el río Tajo con rejas de hierro e a la mano derecha de la dicha sala una quadra pequeña con ventana, y a la mano izquierda otra quadra con recámara con dos ventanas que salen a la huerta por la parte del mediodía”. Desde el corredor alto se subía, con siete gradas de escalera, a un tránsito en el que había dos piezas “que se mandan por una puerta, la una tiene dos ventanas al septentrión con rejas de hierro y junto a la puerta de ella hay una escalera a la mano derecha por la cual se sube a una torre en la cual hay tres piezas que sirven de dormitorio y cada una tiene su puerta y ventana al río”.

En comunicación con la Casa principal se encontraban las auxiliares o de servicio, alrededor de otro gran patio o corral, con su “fuente de piedra franca bien labrada”, las cuales estaban constituidas por caballerizas y cuadras, pajar, gallineros y dos hornos, el más pequeño unido a una piececilla para panadería.

Desde la plaza, y a través de un puente de madera, se pasaba a una isla “que esta entre el río y cad de los molinos”, cercada y almenada sobre paredes de cal y barro, “muy a propósito para las recreaciones”, se sobreentiende que del Prior y de los religiosos en Buenamesón. Precisamente las similitudes con el sitio de Aranjuez vuelven a ponerse aquí de manifiesto, pues igualmente los maestros de Santiago habían creado en la mencionada isla del Tajo, junto al Palacio, un jardín y huerta, arreglados por la reina Católica al reformar aquel y embellecido por Austrias y Borbones.

A las deliciosas estancias de los monjes en Buenamesón también contribuirían la comodidad



Portada del Palacio.

de la habitación, el disfrute de los jardines o huerta vieja, junto a dicha plaza, poblada de frutales y cercada con tapias de tierra y cimientos de piedra, cuyo riego lo proporcionaba una azuda, los paseos por el bosque o el desarrollo de actividades deportivas, como el juego de pelota, en un lugar próximo a la Casa, la caza o la pesca.

No olvidaron los visitantes el aspecto productivo de la Posesión, por lo que acudieron a la huerta nueva, situada en lo alto y en el ejido de la dehesa, "como a cincuenta pasos de la dicha casa". Era muy grande y estaba plantada de hortalizas, muchos géneros de árboles frutales

y un membrillar reciente, todo lo cual se arrendaba por cien ducados anuales. Por la parte baja hacia el río se localizaba el soto, de tamaño considerable y vallado, al que se accedía por una puerta principal de arco de yeso y en el que crecían muchas variedades de árboles, olmos, álamos, sauces, tarayes, etc. Junto a él se habían edificado dos casas para residencia del guarda, hortelano y barquero, "cada una de ellas tiene dos aposentos uno alto y otro en bajo con su chimenea". Visitaron la dehesa, adaptada a las vertientes del Tajo y cuyas dimensiones eran  $1/2$  legua de largo por  $1/4$  de ancho y contaba con



Frente oriental del Palacio. Foto M. Lasso de la Vega.

dos calles de olmos, una que iba desde la plaza frente a la entrada principal de la Casa, hasta la puerta del soto, y otra desde el primer lugar, siguiendo el río, hasta el barco del pasaje.

A cuarenta pasos de la Casa estaba uno de los dos molinos, el mayor, que de nueve ruedas había pasado a siete y consistía en un volumen alargado, cubierto a dos aguas de madera tosca sobre pilares de cal y canto, al cual se adosaba una caballeriza y encima cinco piezas para el servicio de los molineros que lo arrendaban. En la orilla opuesta se encontraba el molino de dos ruedas y un batán descubierto, construido hacía poco sobre unos edificios arruinados que antes fueron sierra de agua. Para servicio de estas dos industrias había una casa con caballeriza y cuatro piezas de en lo bajo y cinco en lo alto, una con chimenea, además de un granero y un horno.

Todo el conjunto lo encontraron Velázquez y Cerecedo "bien parado", hasta el punto de no parecerles necesario "mandar por ahora hacer reparo alguno".

A pesar de la trascendencia de esta relación, hay dificultades para establecer una equivalencia exacta entre lo descrito por estos visitantes en 1605 y el conjunto de edificaciones actuales, fundamentalmente por la falta de orden y claridad de su itinerario y la contradicción en la localización de alguna piezas. No parece haber dudas de que hoy y entonces coincide, como coincidía en la descripción de mediados del siglo XVI, la misma división sectorial en zona noble y auxiliar en torno a un patio y corral, respectivamente, la organización de la mayoría de los espacios,



Frente Sur del Palacio. Foto M. Lasso de la Vega.



Detalle del antiguo revoco. Foto M. Lasso de la Vega.

zaguán, patio, corredores o la localización de la escalera y oratorio en la Casa principal, así como algunos elementos estructurales y ornamentales, pilares, arcos, bóvedas.

El Palacio que al presente se puede contemplar es el resultado de sucesivas reformas y ampliaciones en función de los cambios de necesidades y costumbres, algunos de cuyos sectores o dependencias podrían remontarse al siglo XVI, aunque el aspecto definitivo del conjunto se lograría en el primer tercio del siguiente.

La planta general mantiene como pauta compositiva el paralelismo y perpendicularidad a la dirección Norte-Sur, ubicándose a la izquierda o levante el área noble y a la derecha las accesorias y corral, con partes reconocibles de, al menos, la referida centuria, como el corredor alto que separaba el ámbito exterior del interior y enlazaba el Palacio con sus accesorias, el cual está configurado por pies derechos de madera sosteniendo una cubierta de bovedillas de lo mismo, decoradas con motivos pintados. En su antepecho recibe aún al forastero el escudo esculpido en piedra de la Orden de Santiago, con su cruz y dos conchas, elemento que podría haberse trasladado desde otro lugar, quizás el que en 1605 se hallaba en la portada principal de la Casa. Incluso junto al soportal se halla una buena reja de forja con un águila bicéfala que podría coincidir con la que cerraba el hueco que lo coronaba.

Siguiendo con este mismo sector de servicios, se entraba en el amplio corral delimitado por naves de una y dos plantas, en una de las cuales, la adosada a la Casa principal, se ubica

todavía la tahona mencionada en la descripción de 1552 y en la opuesta al corredor los indicios de la escalera exterior de un tramo que subía al pajar y almacenes. A continuación, hacia poniente se hallaba el molino y sus dependencias, hoy Central Eléctrica de Unión Fenosa, que nada parece conservar de aquel.

El Palacio y Oratorio sobresalen por la ordenada composición de su traza, que hacen intuir la mano de un avezado arquitecto como autor de su fisonomía final, seguramente alguno o algunos de los que ocuparon el cargo de maestro mayor o aparejador del Monasterio de Uclés, del que Buenamesón dependía. Supuesta su data en el siglo XVII, hay que reseñar que la responsabilidad principal de las obras de aquel correspondió entre 1609 y 1611 a Pedro García de Mazuecos, a partir de este año a Pedro de Lizargárate y posteriormente a Alonso Carbonel, como antes la habían tenido los maestros Francisco de Luna, Gaspar de Vega, Pedro de Tolosa, Diego de Alcántara y Francisco de Mora, asistidos por aparejadores del círculo de Juan de Herrera, como Martín de Cortezubi o Juan de Gastañaga. Sin duda, el arquitecto o arquitectos reordenadores del conjunto ribereño saldrían o estarían relacionados con la empresa escorialense.

En cualquier caso, no parecen los dos volúmenes, palacio e iglesia, fruto de una misma idea, sino que el de la última parece impuesto sobre la planta de aquel en fechas, posiblemente, no muy distantes. Ambos tienen sus accesos principales independientes, pero alineadas en un frente abierto hacia una plaza que ensancha el antiguo camino que unía Villarejo de Salvanés y

Santa Cruz de la Zarza, pasando por Buenamesón y su barca. A pesar de que existía una comunicación interior entre ambos edificios, la entrada desde el exterior al templo evidencia su uso por criados y jornaleros de los monjes santiaguistas para asistir a los oficios y celebraciones religiosas.

La planta de la residencia de los conventuales es prácticamente cuadrada (32x32) m., organizada en torno al dicho patio porticado de la misma geometría (11x11) m., el cual está configurado en el piso bajo por pilares de piedra de orden toscano que sostienen cinco arcos de medio punto en cada lado, de gran austeridad, sin decoración, y en el superior por dos huecos abalcanados, ordenadamente dispuestos en relación con los inferiores.

Solo el frente principal o Norte y el de poniente se caracterizan por su estricta simetría, existiendo por tanto un eje central de acceso en el que se sitúan la portada, zaguán y patio y una gran sala posterior al mediodía, tal vez el refectorio primitivo, hoy tabicado y carente de la arcada intermedia. A la derecha del patio se halla la cómoda escalera de madera de cuatro tramos, muy luminosa y cubierta por una bóveda plana de escayola, ornada con motivos vegetales, como las hojas de palma de su centro.

En el piso principal un corredor sobre el patio distribuye las numerosas habitaciones, algunas espaciosas y con hermosas vistas sobre la huerta y el río, hoy muchas acondicionadas con chimeneas, destacando una destinada a cocina, con su hueco y elevador para subir las viandas.

A la izquierda de la escalera queda la salida al corral de labor y al fondo el acceso interior a

la Capilla, a través de la sacristía, sala rectangular (5,3x3,6) m., situada tras la cabecera. El espacio religioso tiene planta de cruz latina, simétrica, de una sola nave de la misma anchura que el ábside, recto y elevado, y crucero de poco desarrollo, sobre el que se levanta la cúpula, de traza semiesférica y con linterna, sobre pechinas y pilastras de orden dórico. El resto de la nave se cubre con bóvedas de arista y el crucero de cañón. Cuenta con coro alto e iluminado, comunicado con el piso principal del Palacio y con el campanario, así como con un pequeño retablo en el altar mayor, bajo la advocación de la Virgen y el Niño.

Los alzados de la Casa de Recreo se caracterizan por su horizontalidad, dos niveles organizados cada uno con cinco huecos en el principal y siete en los de mediodía y levante, todos con correspondencia vertical. En el primero se ubica la portada, central, enmarcada con pilastras de orden dórico, friso con triglifos y metopas, de gran movimiento, sobre la que se dispone un hueco abalconado de muy poco vuelo, con su barandilla de forja, jambas y frontón triangular. Mediante aletas, este marco se une con los florones que rematan las pilastras de la portada, en cuyo centro se representan sendos escudos, el de la izquierda con "flores de lis, media luna y en el escosón castillo; el otro campo con banda y bordadura encadenada", que podrían hacer referencia al prior o priores promotores de las reformas. Los cuatro vanos restantes del nivel primero tienen frontones curvos, mientras que los inferiores no tienen guarniciones y están enrejados, siendo éstos iguales a los demás de los otros frentes, mientras que los superiores no tienen más adorno que las mensulillas que sirven de transición entre las bandejas de los balcones y las líneas de imposta. Esta divergencia y la heterodoxa disposición de los frontones, pegados a la cornisa, podría hacer suponer una remodelación posterior.

Las guarniciones, las líneas de imposta y cornisa, los encadenados almohadillados de las esquinas y el zócalo de piedra son los únicos elementos que hoy destacan sobre los paramentos revocados de ladrillo, de color ocre uniforme, aunque antaño éstos fueron más vivos, pues se utilizó el verde en el piso inferior y el rojizo en el superior, con marcos dibujados en los huecos, imitando piedra, arquitectura fingida muy habitual en la España barroca de la primera mitad del siglo XVII, con influencia italiana.

La fachada del templo es más austera y contrasta con la ingravidez y primitivo colorido del Palacio, ofreciendo una imagen casi fortifi-



Fachada del Oratorio.

cada, que reafirma su construcción con sillares de piedra. Destaca la portada de orden rústico, con arco de medio punto, clave con la cruz de Santiago y veneras, pilastras rematadas por florones en la cornisa, ésta sobre un friso decorado con diversos motivos, y el hueco del coro con balcón coronando la composición, enmarcado con jambas y un sencillo dintel, al que parece faltarle un ornamento superior, tal vez un frontón. Existe un tercer nivel, constituido por una espadaña con doble campanario y escudo con concha como remate.

El poder del Convento de Uclés se mantuvo en la Ribera del Tajo durante todo el siglo XVII a través de esta heredad, por lo que también continuaron los litigios con las villa vecinas de la misma Orden de Santiago, especialmente con Villarejo de Salvanés, sobre jurisdicción y explotación económica del lugar. Para regularizar la situación, Felipe IV promulgaría el 10 de agosto de 1647 las nuevas Ordenanzas por las que habrían de regirse los bosques y términos de Buenamesón y Torrelengua, señorías del Priorato, concediendo facultad a sus alcaldes para ejecutar las penas



Central Eléctrica de Unión Fenosa. Foto M. Lasso de la Vega.

contra los que atentasen contra ellas. Fundamentalmente, se prohibía coger retama, cortar y talar árboles en la dehesa, la entrada de ganado y bestia mayor en ésta y la caza furtiva. Su objetivo era el control de las incursiones indiscriminadas en la heredad por forasteros, frecuente por la utilización del paso y barca del Tajo, que Uclés directamente explotaba, así como de los molinos, principalmente por los vecinos de Santa Cruz de la Zarza, a cuyo concejo se habían ganado dos ejecutorias en 1578 por obligarles a ir a moler a otro más lejano, en Villaverde, pero fabricado por este municipio. En cualquier caso, la aplicación de dichas Ordenanzas debió ser paulatina y fueron reforzadas con otras del Prior, que aprobó S.M. el 19 de febrero de 1754.

El siglo XVII concluiría con un lamentable suceso resultado de ese mismo uso indebido de la Posesión, al quemarse gran parte de los álamos blancos y negros que poblaban su bosque, junto a la casa del barquero, entonces arruinada. El hecho acaeció el 7 de julio de 1699 cuando los caballeros de Santa Cruz de la Zarza, Don Sebastián de Haro Lodeña, Don Pedro Morales de Arévalo y Juan Ximénez de la Espada, regidor por el estado noble aquel y alcaldes de la Santa Hermandad éstos, acudieron a Buenamesón a bañar sus caballos y a acampar en el bosque, no aceptando la invitación del alcaide de la villa que les conocía, el licenciado y presbítero Don Gerónimo Martínez-Gálvez. Y es que su propósito era cazar de forma ilegal, como de hecho así ocurrió, guisando a continuación las piezas cobradas y marchándose sin apagar adecuadamente la lumbre, la cual prendió la hierba cercana.

El prior Don Diego Ortiz de Vivanco pediría su proceso sin miramientos.

Hay nuevas noticias de Buenamesón con el cambio de centuria, al poco de iniciar su reinado Felipe V, a raíz de solicitar el Convento de Uclés una Real Provisión en 1710 para poder sacar la piedra necesaria del término de Villarejo, sin que su Justicia se lo impidiese y, de este modo, reparar sus molinos harineros del Tajo, pues al bajar las aguas se habían reconocido algunas quebras en las presas que precisaban pronto reparos. El 4 de septiembre se promulgaba la Real Orden a su favor.

Más adelante, el 27 de mayo de 1752, se practicó en la villa el interrogatorio conocido como las Respuestas Generales del Catastro del Marqués de la Ensenada, con el fin de establecer una única contribución en la provincia de Toledo y sus tres partidos de Alcalá de Henares, Ocaña y Alcázar de San Juan. Con asistencia del cura párroco D. Joseph Pérez y del teniente de alcalde mayor y molinero arrendador Santiago de la Oliva, se nombraron como peritos a Francisco de Cuenca, vecino de Uclés, Matías Corcovado, de Estremera, y Lucas Álvarez, de Buenamesón. En ellas expresaron de nuevo su pertenencia, sus lindes, su extensión, 530 fanegas (341,27 has.) "poco mas o menos", y sus especies de tierra, regadío para hortaliza y sembradura de cebada, 4 fanegas, bosque, 46 fanegas, dehesa, 453 fanegas, y plantío de álamos, negros y blancos, 16 fanegas, siendo 6 las fanegas de cerros y tierra inculta y 5 lo ocupado por las casas y dos molinos harineros, el mayor ya solo con 6 piedras. Mencionaron los testigos que eran 60

las ovejas que pastaban en la dehesa citada, la única ganadería existente junto con tres yeguas y un jumento, que se ocupaban en el servicio de las casas de los vecinos, los cuales ascendían a tan solo 5, que habitaban las tres casas contabilizadas.

Permanecía la barca sobre el río Tajo, la cual no producía utilidad alguna al Real Convento, "por no estar en camino pasajero y servir únicamente para los vecinos y molineros que pasen de una a otra parte del río para oír misa y otras cosas que se les ofrecen". Significaría esto último la existencia de una restricción en el paso fluvial y por ende en la heredad, lo que daría lugar a una reducción de litigios con los habitantes de las villas próximas y de la imposición de penas a los forasteros por daños causados.

A lo largo del siglo XVIII se iría debilitando la protección de los Monarcas al Real Convento de Santiago de Uclés y éste comenzaría su decadencia. En las tierras de su partido su dominio se ensombreció y en Buenamesón, en la Ribera del Tajo, entró en conflicto con una fortalecida Encomienda Mayor de Castilla, a la que pertenecían dos de los municipios limítrofes con los que mantenía ya tradicionales disputas, Fuentidueña de Tajo y Villarejo de Salvanés. La razón era la donación a perpetuidad al infante Don Felipe de Borbón, Duque de Parma, para él y sus descendientes, de la posesión y rentas comprendidas en aquel territorio de la Orden de Santiago, hecho que se produjo en 1749 y dio lugar a nuevos enfrentamientos sobre jurisdicción y lindes, no solo con los frailes, sino también con el concejo de Villamanrique de Tajo. De resultas del recién designado Comendador, Buenamesón perdió en favor de Villarejo la jurisdicción, aunque no la propiedad, sobre la otra orilla del Tajo, su molino menor, batán, puerto y presas.

En relación con ese ocaso se producirían los continuos requerimientos de la Real Hacienda por que el Convento de Uclés demostrase su dominio sobre Buenamesón y aunque anteriores decretos reales habían pedido a dicho organismo que no inquietaran al prior y a los frailes, en 1797 se vio obligado a justificarla tras descubrirse en el sitio inmediato de Carcaballana, término de Santa Cruz de la Zarza, un manantial de agua salada y ser indispensable parte del terreno de la heredad para la construcción de una salina. El Convento presentó varios documentos probatorios, la Bula Papal de 1320, un apeo de 1576, las ejecutorias ganadas a los municipios inmediatos, las sucesivas ordenanzas, etc., lo que forzó a la Real Hacienda, con autorización de

Carlos IV, a pagar por la tierra segregada su valor, 15.242 reales de vellón, aunque los trámites burocráticos continuaron durante el primer decenio del siglo XIX.

A pesar de que ya se habían realizado algunas tentativas desamortizadoras, como el decreto de 1797 de enajenación de bienes procedentes de memorias y obras pías o lo recogido en los artículos de la Constitución de Cádiz de 1812, no fue hasta el Trienio Liberal (1820-1823) cuando el patrimonio del Real Convento de Uclés pasó a manos estatales y con él la Posesión de Buenamesón, la cual se sacó a subasta pública y la remató, según Pascual Madoz, Don Juan Manuel de Gaviña en 1822. Este caballero, que posiblemente no obtendría el dominio de aquella hasta 1835, después de la Real Orden que convalidó las ventas de bienes nacionales, realizadas durante el periodo constitucional y declaradas nulas en la restauración absolutista, mantuvo las ancestrales funciones de la finca para recreo y labor, reparando los daños ocasionados por el abandono y volviendo a explotar su barca y molinos harineros.

Se desconoce cual era entonces la situación jurídica y administrativa de la antigua heredad, es decir, si había perdido su carácter indisoluble de villa y, en tal caso, de quien dependía, aunque de lo que no hay duda es que en 1833 perdería su autonomía en pro del vecino ayuntamiento de Villamanrique de Tajo. Se convirtió así en la principal finca del término y, en palabras de Madoz, en el "recreo de estas inmediaciones,... por la extensión que ocupa y lo abundante de su arbolado de sombra y frutas", regado en considerable medida por la "máquina hidráulica llamada zua, extraordinaria por su gran dimensión, de 54 pies castellanos de diámetro", a la que por primera vez se alude en un documento, aun siendo su antigüedad mayor. Este ingenio se situaba en el caz del molino harinero de seis piedras, el menor, y era uno de los edificios existentes dentro de la "hermosa" Posesión en 1846, junto a la "gran casa de recreo, con su correspondiente capilla", y las "casas destinadas á la labor, guarda y barquero". Decía además ese insigne político que su propiedad la disfrutaban entonces los sucesores herederos del dicho Gaviña y, sin embargo, en los registros municipales contemporáneos quien aparece como su titular es Don Antonio Pando, vecino de Villarejo de Salvanés, sin que se sepa establecer el parentesco entre ambos.

En otro lugar se ha mencionado que era Pando dueño de una de las casas comercio más importantes de Madrid y de una fábrica de jabón



Ruina progresiva de las edificaciones auxiliares. Foto M. Lasso de la Vega.

en el lugar de Carabanchel de Abajo, junto a Vista Alegre, y que al menos desde 1835 tenía otros intereses en el término municipal como arrendador de las barcas de Villamanrique de Tajo y de Oreja, lo que significa que controlaba tres pasos principales sobre el río Tajo. Al año siguiente se le calculaban unos productos íntegros por Buenamesón de 6.000 reales de vellón, el mayor contribuyente de la localidad, posición que mantendría en 1852, cuando se le fijaba una riqueza de 15.814 reales, por sus tierras, casa, palomar y yuntas, y 4.897 reales y 22 maravedís de cuota.

Alrededor de 1876 la debió adquirir o heredar otro particular, Don Esteban Ozollo, también vecino de Villarejo de Salvanés, de quien no se han encontrado sus contribuciones por riqueza urbana, rústica y pecuaria en el Ayuntamiento de Villamanrique de Tajo y sí en cambio la de sus hijos a partir del año económico 1880-1881, que ascendía a 5.336 pts., y hasta principios del siglo XX, periodo en el que fue visitada por Don Andrés Marín Pérez, quien la denominó "Granja de Buenamesón" y aludió a su "linda casa de recreo perteneciente, en otros siglos, a la Orden de Santiago, y provista de una gran máquina hidráulica que sirve para regar gran cantidad de terrenos".

Antes de 1906 era el 7º Marqués de Corvera, Don Alfonso de Bustos y Bustos, el nuevo dueño de la finca, quien residiendo de continuo en Madrid pasaba en ella "algún día y temporadas de verano". Mantenía, por tanto, el uso recreativo de la casa principal, accesorias y jardines adyacentes, pudiéndose datar en esta época la

decoración con azulejo cerámico que hoy se observa en el zaguán y corredor bajo del patio, incluso la fuente estrellada que ocupa el centro de éste. Lo más probable es que Corvera respetara las demás dependencias, a excepción de la habilitación de determinados cuartos para ajustarlos a la comodidad que una familia de tan alta posición requiera, mientras que el resto de la posesión, dehesa, soto, huerta, serían puestos en arrendamiento, tal vez no desde un primer momento pero sí a partir de 1910. Al parecer fue también este hacendado quien construyó la central eléctrica que hoy, modificada, pertenece a Unión Fenosa, donde estaba el molino mayor y a continuación de las casas auxiliares, para cuya explotación se formaría en los años veinte la Sociedad Anónima Hidroeléctrica de Buenamesón.

Durante varios años los Bustos se sucedían en el dominio de Buenamesón y, así, en los años treinta encabezaba las contribuciones el segundo de la Casa, D. Juan de Bustos y Ruiz de Arana, Duque de Estremera, aunque también pagaba reducidos impuestos su hermano D. Rafael, 9º Marqués de Corvera y Duque de Pastrana, posiblemente por hallarse en proindiviso. Al primero se le calculaba en 1932 una riqueza imponible de 35.757 pesetas, la máxima en el término de Villamanrique de Tajo y con diferencia, pues la tercera parte del total de la contribución rústica la pagaba él.

La Guerra Civil trajo la confiscación de la finca para instalar en ella un hospital de sangre, lo que provocaría numerosos daños materiales, principalmente en decoración y mobiliario,

aunque evitó su destrucción por abandono y ruina. Con la Posguerra recuperaría su función recreativa en manos de sus aristocráticos propietarios y en este estado la visitó y describió en los años cincuenta el doctor Cantó Téllez, deteniéndose un tanto por considerar la finca uno de los lugares “más bellos de estos contornos y sotos del Tajo, donde abundan las alamedas de mayor extensión de Madrid. Un palacio bien logrado, con un típico patio andaluz, que también podría servir de tranquilo y bello claustro monacal, animan el paisaje ya de por sí bastante ameno. Una capilla adosada a esta construcción, servía antiguamente para asistencia religiosa de los señores del palacio y vecinos aquí empleados. Su fachada, como la del palacio, son de estilo renacentista. La finca posee un perfecto sistema de riego aprovechando las aguas del Tajo, que se extraen con potentes bombas centrífugas, para ser distribuidas por infinidad de canales que por todos sitios se ven cruzar, animándoles con el susurro de sus aguas. A pocos pasos, y junto al palacio, se encuentra la presa central hidroeléctrica que distribuye el fluido por los pueblos del contorno”.

Hasta no hace muchos años, Buenamesón ha seguido siendo habitada de forma permanente por varios vecinos de Villamanrique, quienes realizaban todo tipo de trabajos inherentes a su explotación y labor, en su mayor parte de regadío. En 1964 se calculaban que eran 45 personas las que allí vivían continuamente, las cuales aumentaban en 70 más por familias enteras que acudían en el “tiempo de preparación de la tierra para siembra de melones y hasta que la cosecha queda totalmente recogida”. La dependencia con la localidad de Villamanrique en la asistencia médica, farmacéutica y escolar, así como en el aprovisionamiento de los hogares, sería vital.

En la actualidad, la situación de la Posesión de Buenamesón deja mucho que desear, a pesar de su indudable y reconocida calidad histórica y artística. Patrimonio particular, solo parte de sus tierras se mantienen en explotación agrícola, aunque ya hace muchos años que nadie, ni de forma permanente ni temporal, reside allí y no es para menos, pues ni la Casa Principal ni las auxiliares resultan habitables. En éstas la ruina es patente e incluso en el referido pasadizo de origen renacentista, el cual apenas puede mantenerse en pie, mientras que el Palacio y la Capilla, aun cuando siguen ofreciendo su arrogante y bella imagen exterior al visitante, el abandono interior y la latente amenaza de derrumbe de los forjados de algunas de sus notables estancias, débilmente apeados, parecen preludiar un lamentable final.

Si ya en el Inventario del Patrimonio Arquitectónico del Ministerio de Cultura de 1979 se expresaba la singularidad del conjunto edificado, cuya conservación general era deficiente, y se proponía su uso como equipamiento cultural, acompañado de su urgente declaración y delimitación, un estudio específico y obras de consolidación entre 1,5 y 5 millones, nada en más de veinte años transcurridos se ha conseguido. La protección integral, que dictaron los Normas Subsidiarias de 1986 para el Conjunto de Palacio, Iglesia y anejos de la finca Buenamesón ni su inclusión en el Catálogo Regional del Patrimonio Arquitectónico, cuyo documento de Avance está fechado en 1997, no han impedido su progresivo deterioro, por lo que sigue siendo imprescindible alcanzar un acuerdo entre las partes, propietarios y organismos públicos, para evitar que este sitio emblemático, bello y único desde un punto de vista histórico y arquitectónico, se convierta en un nostálgico espectro del pasado.

## Documentación

A.H.N.: OO.MM., Uclés, Carp. 348, nº 2 a 31. Libros 6-C, 11-C, 24-C, 1.086-C.

A.M.V.T.: Documentación urbana y rústica. Matrícula Antiguos, 1836-1944, s.s.

## Bibliografía

AZCÁRATE RISTORÍ, José María, de (dir.): *Inventario artístico de la provincia de Madrid*, Madrid, Dirección General de Bellas Artes, 1970, pp. 314-315.

CANTÓ TÉLLEZ, Dr. Antonio: *El turismo en la provincia de Madrid*, Madrid, 1958, pp. 458-459.

FLAQUER MONTEQUI, Rafael: *Transcripciones literales de las respuestas generales del “Catastro de Ensenada”, correspondientes a los términos comprendidos dentro de la actual provincia de Madrid*, Comunidad de Madrid, Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda, 1984. Ined.

MADOZ, Pascual: *Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España y sus posesiones de Ultramar*, tomo XVI, Madrid, 1850, p. 179.

MARÍN PÉREZ, Andrés: *Guía de la provincia de Madrid*, Madrid, 1888, p. 379.

URBINA, Dionisio: *Historia de Santa Cruz de la Zarza*, Toledo, 1996.

VIÑAS MEY, C. y PAZ, R.: *Relaciones histórico-geográfico-estadísticas de los pueblos de España, realizadas entre 1575 y 1580 por orden de Felipe II, provincia de Madrid*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1949.

## 2 Real Salina de Carcaballana

### Situación

Al Este del término municipal, con acceso desde la carretera M-319, por un camino a la izquierda que discurre entre el río Tajo y los cerros, a unos 900 m. del cruce con el río Tajo.

### Fechas

Co.: 1792-1794

### Autor/es

S.i.

Depósito de agua: Manuel de la Ballina.

### Usos

Industrial.

### Propiedad

Privada.

### Protección

Sin protección.



Fachada principal de la Casa Administración o de la Salina. Foto M. Lasso de la Vega.

En la Carretera de Villamanrique de Tajo a Santa Cruz de la Zarza, y a unos 900 m. del cruce con el río, surge a la izquierda un ancho camino de arena, en algún tramo sinuoso por atravesarle un arroyo de consideración, que discurre entre los cultivos y los cerros se dirige a la que antaño fuera gran posesión de recreo y agropecuaria de los conventuales de Uclés. Sin embargo, antes de alcanzar este sitio, frontal al camino y levemente protegida por la vegetación, se presenta lo que aparentaría ser una gran casa de labor sino fuera porque en su fachada hoy principal, junto al portalón, una doble placa con el rótulo Salinas Carcaballana -Araujo-, evita caer en tal error.

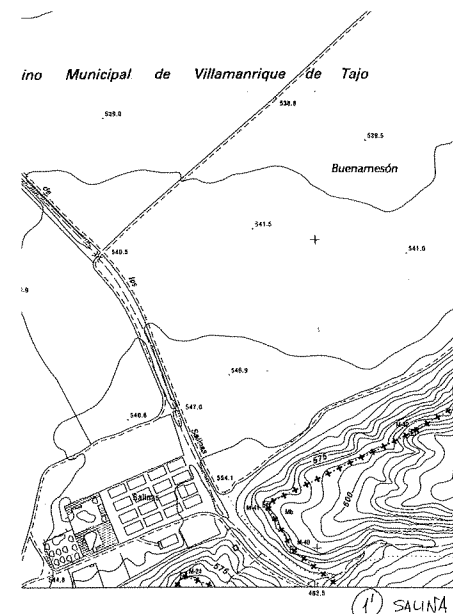
"Hermosa" la calificó Pascual Madoz y no sin razón, pues así lo demuestran la correcta organización y composición del conjunto edificado y las virtudes paisajísticas de su enclave, en una faja completamente llana, ocupada por pastos, entre el Tajo y las pequeñas elevaciones que cierran su valle, e inmediato al Barranco de la Higuera, antes de Torrubia.

La presencia de esta Salina en la Comunidad de Madrid, es, además, excepcional, porque junto a la de Espartinas en Ciempozuelos, mayor y de la cual dependía, no ha habido más que ésta de Carcaballana y porque a sus aguas sulfatadas se le atribuyen propiedades curativas, hasta el punto

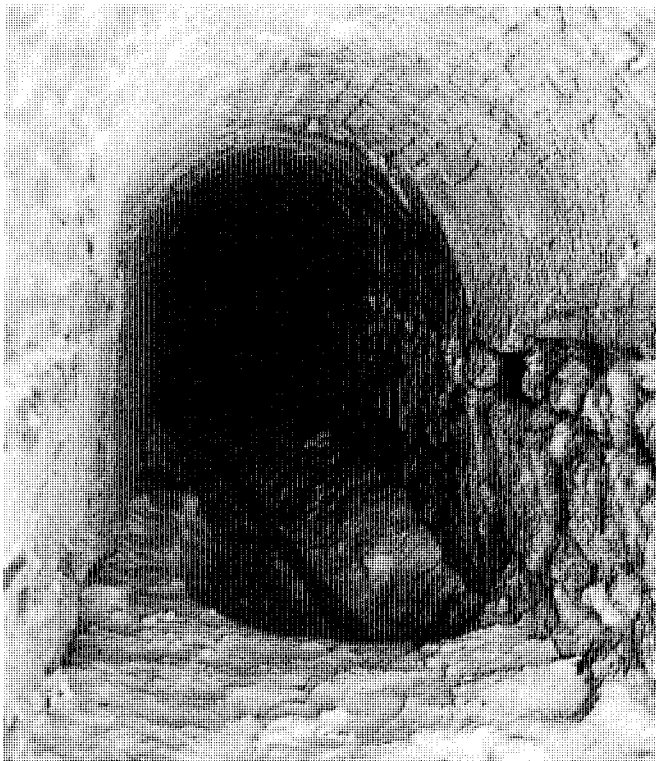
de haber tenido y de hecho tener capacidad para funcionar como un establecimiento balneario, el único de la región.

La importancia de la sal, el control de su producción y comercio, ha sido una constante histórica, especialmente en épocas pasadas, necesaria para el consumo humano, la conservación de alimentos y aplicable a la ganadería y a determinadas industrias, como la del cuero. En estos parajes las salinas más notables han sido las de Belinchón en la actual provincia de Cuenca, seguidas de las referidas de Espartinas, de cuya explotación ya hay noticias en el siglo XII, habiéndose encargado de su administración, por cesión de los Reyes de Castilla, las órdenes monacales, militares o el arzobispado de Toledo. El valor de estas minas del interior, a pesar de la abundancia de sal en las costas marítimas, se explica por la carestía de su transporte y la precariedad y peligro de las vías de comunicación entre estas tierras y aquellas.

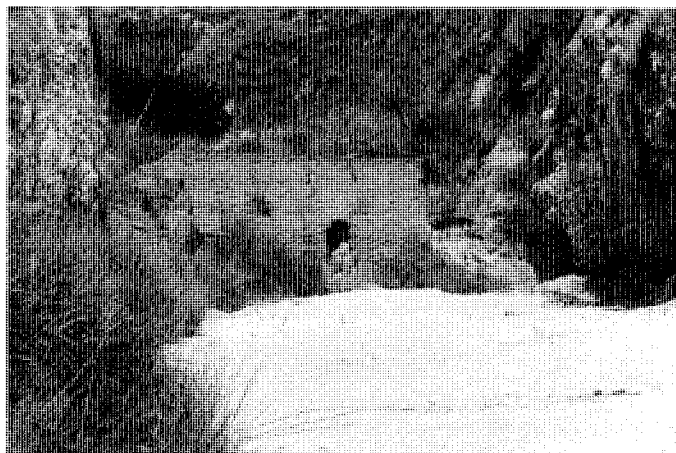
Las primeras noticias de Carcaballana son, de todas maneras, más recientes, pues se remontan a finales del siglo XVIII, cuando fue descubierto un manantial de agua salada en las vertientes de unos grandes cerros de piedra de yeso y espejuelo en el sitio de ese nombre, término y jurisdicción entonces de Santa Cruz de la Zarza, un dato que contrastaría con el testimonio de la



Plano de situación, Mapa Topográfico, hoja 606 8-5, Comunidad de Madrid, 1995



Interior de la mina de sal. Foto M. Lasso de la Vega.



Mina de sal en el Barranco de la Higuera. Foto M. Lasso de la Vega.

propiedad actual que aseguraría poder remontar la Salina al menos dos siglos más atrás. En cualquier caso, y aun aceptando esta tesis, la mina nunca se habría explotado e incluso se habría olvidado su existencia con posterioridad, ya que hay prueba documental de que fue en aquella centuria, hacia 1790, cuando se hicieron "experimentos para comprobar si podía fabricarse sal en beneficio y utilidad de la Real Hacienda".

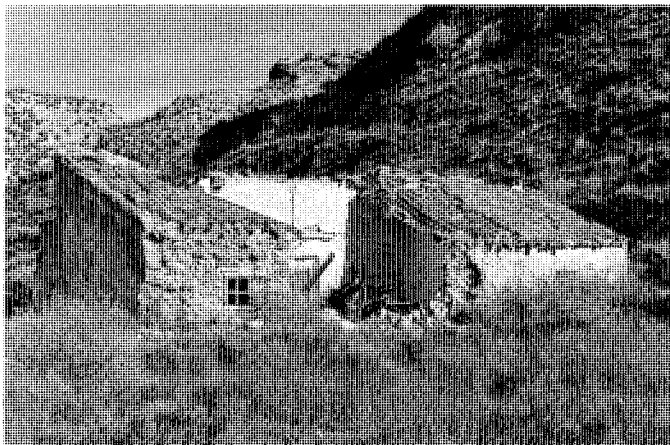
De hecho, el resultado fue positivo, aunque lo "quebrado del terreno de donde nace el manantial no permitía la construcción de presones o basos para la fábrica de sal, depósito principal de aguas, que produce el mismo manantial, y construcción de la casa, administración para los dependientes" de la que sería, a partir de este momento, Real Salina de Carcaballana. Se hizo indispensable para llevar a cabo las obras adquirir un terreno inmediato a la mina, propio del heredamiento y sitio de Buenamesón, de la Real Casa Convento de Santiago de Uclés, el cual comprendía 307 varas castellanas a levante, 337 a poniente, 417 a Norte y 435 al mediodía y fue valorado en 1797 en 12.492 reales de vellón.

La formalización de la escritura notarial y pago por parte del Real Erario tardaban en efectuarse y sin embargo el establecimiento de la industria era ya un hecho, pues éste se habría producido entre 1792 y 1794, lo que dio lugar a que el Obispo Prior perpetuo de Uclés y su distrito, a la sazón el Ilmo. Sr. Don Sebastián Rodríguez Biezma y Navarrete, del Consejo de S.M. el rey Carlos IV, presentara una reclamación ante éste, solicitando además una asignación anual de sal y la devolución del terreno en caso de dejar de ser de utilidad. Enterado el Monarca de la deuda, ordenó a través de su Secretario de la Real Hacienda, Don Miguel Cayetano Soler, su satisfacción y autorizó la cláusula de reversión, pero no la de entrega del mineral por considerarla incluida en el desembolso.

La falta de estos procedimientos administrativos no fue óbice para la rápida puesta en funcionamiento de la fábrica y así lo demuestran sucesivos decretos, como el del 2 de marzo de 1798 por el que se aprobaba "el ajuste hecho por el Administrador General –de Valdemoro–

con el arrendador de la Barca inmediata a Villamanrique de abonarle p.r la R.ta 1.500 reales anuales, para que dé paso libre a los operarios y materiales para la Salina de Carcaballana". El 20 de julio siguiente se le aumentaba el sueldo, hasta 8 reales/día, a Francisco Díaz, Maestro de Fábrica de la Salina, y el 27 de marzo de 1799 se nombraba interventor de las obras a Don Victoriano González del Campo, en sustitución del que lo había sido desde el principio Don Alfonso Aguilar. En 1801 se publicaba una Real Orden para que algún dependiente de Valdemoro pasase a cubrir interinamente el fielado de Carcaballana y tres años después, en plena actividad, fue cuando se advirtió la insuficiencia del terreno segregado a Buenamesón y se decidió, por consiguiente, su ampliación con dos pedazos más, uno de 2 1/2 fanegas de trigo en siembra y otro de 4 fanegas de la misma demarcación, esto es, 2,22 has. que, sumadas a la primitiva adquisición, daban un total aproximado de 17,63 has. de superficie. Todavía sin haberse realizado el pago, se volvió a tasar lo expropiado, elevándose ahora la venta a 15.242 reales de vellón.

El 7 de marzo de 1804, Carlos IV confirmaba esa nueva cifra y el 31 de julio la Real Casa de Uclés, representada por Don Joseph Tomás Muñoz, canónigo e individuo e celador de la misma, otorgaba escritura de venta a favor de S.M. del terreno donde se hallaba establecida la Real Salina y sus adiciones, quedando registrado en los protocolos de Joaquín Oñez de la Torre, escribano de Santa Cruz de la Zarza. Precisamente, y a raíz del traspaso, la Real Hacienda exigía al Prior y frailes santiaguistas la demostración del dominio, lo cual hicieron éstos mediante diversos



Almacén del compasto. Foto M. Lasso de la Vega.



Sector principal o administrativo. Foto M. Lasso de la Vega.

documentos, la Bula Papal de 1320, un apeo de 1576, las ejecutorias ganadas a Villarejo de Salvanés, las Ordenanzas sucesivas para su gobierno, etc. No obstante, un problema burocrático ocasionaría la orden del Fiscal de Rentas Reales, D. Pedro María Cano, sobre la reforma de la escritura de compra-venta referida, efectuándose una nueva el 23 de septiembre de 1805.

Desde su origen, había pasado a depender la Real Salina de Carcaballana del partido de Espartinas y administración de Valdemoro, perteneciente a su vez a la Dirección General de Rentas Estancadas, por estar su comercio intervenido por la Real Hacienda. En 1792, Carlos IV había designado para ocupar el cargo de administrador general y tesorero del partido de Espartinas a Don Juan López de Lerena, seguramente por su parentesco con el fallecido ministro de Hacienda y 1º Conde de Lerena, Don Pedro López de Lerena y de Cuenca, y en agradecimiento a él, por haber sido el impulsor de los ensayos químicos que promovieron dicha Salina, efectuados antes de su desaparición, ocurrida el 21 de enero del referido año.

El Conde de Lerena o su sucesor en el ministerio, Don Diego María de Gardoqui, podrían haber encargado al Arquitecto General de Rentas Reales, Don Manuel de la Ballina, el proyecto y dirección del conjunto salinero de Carcaballana, lo cual estaría respaldado, además de por su responsabilidad estatal en estos temas, por su documentada participación en la ejecución de alguno de sus elementos constitutivos, en concreto, el gran depósito de agua.

La experiencia de De la Ballina en establecimientos fabriles ha sido debidamente desvelada,

hasta el punto de que se le considera el más importante arquitecto de su época en obras de este tipo. Formado en el Taller del Palacio Real de Madrid, bajo la dirección de Francisco Sabatini, y junto a su padre el maestro zaragozano José de la Ballina, con quien intervendría en diversas obras como la Real Fábrica de Salitre, junto al Paseo de las Delicias, a Manuel se le debe la más que notable Real Fábrica de Aguardientes y Naipes, hoy de Tabacos, de la Glorieta de Embajadores, proyectada primigénicamente hacia 1780, pero desarrollada entre 1785 y 1796. Su producción arquitectónica, de carácter unitario, se debatía entre el racionalismo barroco y las innovaciones neoclasicistas, seguramente en éstas deudor de quien fuera la máxima autoridad de la época, Don Juan de Villanueva, colega y amigo íntimo.

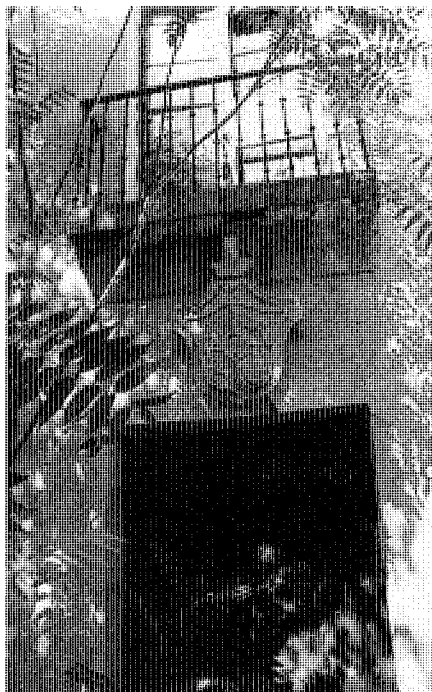
La Real Salina de Carcaballana, que confina a todos aires con la Posesión de Buenamesón, excepto al Sur y Este que lo hace con el término quebrado de Santa Cruz de la Zarza, se dividía en dos sectores, el propiamente industrial, constituido por las instalaciones y construcciones precisas para la explotación de la mina, y el administrativo-residencial para los trabajadores, dos funciones cuya asociación había sido recomendada por los teóricos europeos de la Arquitectura del siglo XVIII, como Francisco Milizia, y asumida por los profesores ilustrados españoles, como Manuel de la Ballina, que la aplicaría siempre en sus proyectos de fábricas. Este hecho reforzaría la posible atribución al Arquitecto de la Salina.

No es descartable la intervención del autor de la fábrica en la elección del solar, un erial sin aprovechamiento situado a los pies y al Noroeste de unos grandes cerros o terreno quebrado de

Santa Cruz, en el que existían dos manantiales insignificantes, uno titulado de Montrueque, que acabaría quedando inutilizado, y otro llamado de la Salinilla, o principal. El nacimiento del primero se producía a 1 legua de distancia del complejo fabril, mientras que el del segundo estaba en el citado Barranco de la Higuera a 842 varas de distancia, en otros documentos 970, el cual estaba cubierto por 70 varas de longitud de mina, 1 1/2 de ancho y 2 de alto. Más de la mitad de ésta era artificial, 43 varas de una cañón de bóveda de mampostería y ladrillo, construido para librar al manantial de las crecidas de la Rambla, que eran de alguna consideración, y para que las aguas bajasen a los depósitos limpias. Esta técnica de excavación de una zanja, ahondando la fuente productora y luego recubierta con ladrillos o mina, se denominaba *qanat* y procede de los árabes, que la trajeron de Persia.

El nacimiento de las aguas muertas presentaba una temperatura de 27° y un caudal de 3,5 arrobas/mn (67 litros/mn según su propietario actual), las cuales eran conducidas desde aquí y por un canal de madera de 525 pies de longitud hasta un balsón o cajón-recibidor del mismo material, cuyas dimensiones eran 16 1/2 varas de largo, 4 1/2 de ancho y 2 3/4 de profundidad, "revestido de tirantes, soleras, gatillo y tablanaje". De este primer depósito pasaban las muertas a uno segundo y mayor, de cuya ejecución se responsabilizó, como está probado, De la Ballina, presentando nuevas superficies al frío que originaban la cristalización del sulfato de sosa, sal medicinal y purgante que se tiraba.

Limpias ya las aguas, en lo posible, lo que se conseguía a los veinte o treinta días de desem-



Puerta principal de la Casa Administración. Foto M. Lasso de la Vega.

bocar en el gran tanque, se iban distribuyendo en los vasos de fábrica o cocederos, enlazándose éstos con el recibidor mediante un canal de madera de 2.430 pies, que corría paralelo al Barranco, y entre sí por otros de 2.250 pies de longitud total. Eran doce los presones o albercones grandes, de (97x54) pies, y doce los medianos, de (97x27) pies, los primeros de 1 vara de profundidad y capaces de producir unas 1.110 fanegas de sal, "a que influye el tiempo en el mayor o menor", y todos construidos de tierra arcillosa y las paredes revestidas con esteras, con su desagüadero de trampa por medio de compuertas e hijuelas o acequias de limpieza que vierten en el arroyo. Estaban complementados con 176 eras de cristalización "muy pequeñas a semejanza de las de Espartinas", situadas en un terreno al Norte que media 172 varas de largo por 102 de ancho.

Otros elementos propios del sistema esencialmente industrial eran la Casilla de Resguardo, "inmediata al nacimiento de las aguas y cajón recibidor de ellas", la Garita para los Guardas "en las noches tempestuosas de verano", a levante y de  $3 \frac{3}{4}$  varas en cuadro y  $2 \frac{3}{4}$  varas de alto, y el Almacén del "Compasto", al Sur y



Portalón del patio, hoy entrada principal. Foto M. Lasso de la Vega.

a 30 varas de los vasos, constituyendo un volumen de 32,50 m. de largo por 10,80 m. de ancho y 4,50 m. de altura, con dos puertas exteriores y piso natural y paredes desnudas y sencillas al interior. Su capacidad se cifraba en 12.000 quintales castellanos.

Además de éste último existía otro Almacén mayor para la Sal, pero no aislado sino integrado dentro de un gran conjunto edificado, ubicado junto y al poniente de los albercones o cocederos, el cual tenía 702 m<sup>2</sup> de superficie y 5,43 m. de alto y era "capaz de contener más de 600 fanegas u 80.000 quintales de sal. Tenía buenos muros de mampostería, revestidos interiormente con tablones hasta el arranque de la armadura de cubierta, sostenida ésta por pies derechos, piso natural y desigual y dos puertas de carga y descarga que le cortaban por mitad, todo bien dispuesto para el entroje, aunque en él no se pudiera apilar la sal.

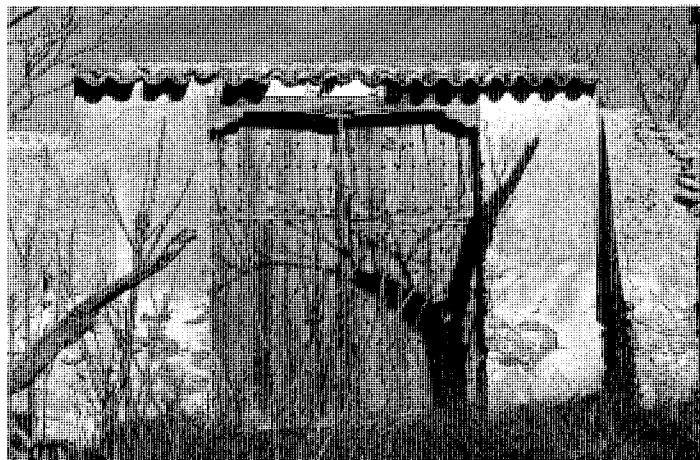
Dentro del mismo agrupamiento de construcciones se hallaban las habitaciones del Administrador, Fiel Interventor, Fiel de Almacén o Pesador, Maestros de 1ª y 2ª Fábrica, Tres Guardas, Peón del Canal y Entrojadores, así como otras casas auxiliares destinadas a pajar, cuadras, caballerizas, horno de pan y palomar. El conjunto resultante sobresalía en el término por su tamaño y la solidez de su fábrica, de tal manera que sus edificios, aun siendo cuestionable su distribución, se hallaban tan "bien situados y arreglados" que podía considerársele el mejor "plantado" de todas las salinas del partido de Espartinas.

Tenía planta rectangular de dimensiones (90x60) m., cuyos lados eran paralelos y perpendiculares a la dirección Noroeste-Sureste, respec-

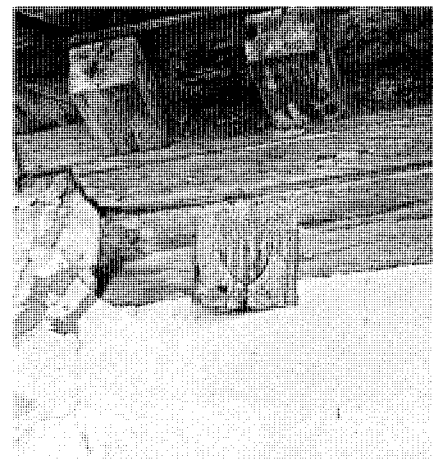
tivamente, y se organizaba alrededor de dos patios, un gran corral para servicio y accesorias y otro más pequeño pero principal, cuadrado, de (30x30) m, aproximadamente, unidos ambos por un soportal coronado por un reloj de sol. Este segundo espacio abierto estaba delimitado al Suroeste por la Casa de Administración o empleados, que era la principal de la Salina, al Noroeste por el aposento de un solo nivel para tres dependientes y cuadras, junto al soportal, al Noreste por el referido Almacén de la Sal, con un andén hacia él, y al Sureste por una alta tapia de cerramiento, que le separaba físicamente de la senda que se dirigía a la mina. Tanto el corral como el patio contaban con sendos portalones para acceso de carros, el del primero situado hacia el mediodía y camino de Buenamesón y el de segundo en la citada vía lateral, caracterizándose éste por su mayor tamaño y mejor traza, con sus finos canecilos dispuestos rítmicamente, pero los dos con dinteles de madera y aleros de teja cerámica.

La Casa de Administración tenía planta rectangular de lados (40x12) m., los mayores con vistas al camino de acceso y patio principal y los menores al corral y a la senda lateral, constituyendo un volumen muy cúbico con dos niveles, más sótanos y buhardillas y cubierta de teja a cuatro aguas, que se solucionaba estructuralmente con una triple crujía de 4 m. cada una, con muros de mampostería y fábrica de ladrillo, paralelos a la dimensión mayor, y forjados de viguetas de madera.

La entrada al edificio se producía por el centro de la fachada Suroeste, la cual servía de arranque a un eje virtual de circulación que atravesaba el



Portalón del corral. Foto M. Lasso de la Vega.



Detalle del alero de madera del portalón principal. Foto M. Lasso de la Vega.

edificio y servía de enlace entre el exterior, el amplio y alto zaguán y la salida al patio. A la derecha del vestíbulo quedaba la escalera de madera para subir al piso alto y varias habitaciones para portero, maestros y otros trabajadores y a la izquierda una espaciosa sala con chimenea, la propia oficina de administración, cuya amplitud pudiera coincidir con la actual, resuelta con la sustitución del muro de carga intermedio por un gran arco de medio punto. Desde esta pieza se pasaba a la sacristía y de aquí al oratorio, con su altar, "efigie de la Concepción con su talla de madera, otra de San Miguel, Santo Cristo de metal, otro de madera, candelabros de bronce, cáliz, vinagreras, campanilla, etc.", e iluminado naturalmente mediante tres ventanas en el frente Suroeste. Existía también una puerta independiente a la de la Sacristía, pero en la misma pared, que posibilitaba la entrada a otros empleados de la Salina que aquí acudían a recibir los sacramentos administrados por el cura párroco de Villamanrique. Precisamente, para el pago de servicios a éste y al sacristán que le acompañaba se publicó una Real Orden el 12 de febrero de 1819, ratificada por otra de la Dirección General de Salinas del 12 de febrero de 1847, por la cual se establecía una regalía de 2 fanegas y 7 celemines de sal a cada uno. En la misma planta baja se encontraba la cocina con su hogar, mientras que en la superior se distribuían las habitaciones del Administrador, Fiel Interventor y Pesador y en las buhardillas varias cámaras.

La fachada más interesante, desde un punto de vista arquitectónico, es la mencionada Suroriental, de característica horizontalidad y

simetría, cuyos dos niveles se ordenaban con nueve huecos en correspondencia vertical, iguales los del piso bajo, excepto la portada, y siguiendo un ritmo armónico a-a-b-a-b-a-b-a-a los de la superior, alternando seis ventanas, semejantes a las inferiores, con tres balcones. Esto quiere decir que el énfasis compositivo se lograba en el eje central del frente, donde la portada se ve coronada por un hueco abalconado y entre ambos un escudo de piedra con las armas de la Corona de Castilla y la triple flor de lis de los Borbón. Sus paramentos están enfoscados y en ellos predomina, además de la regularidad, la sencillez, con finas molduras de piedra en cornisas y alfeizares, como única licencia ornamental, habiéndose podido desprender las de las líneas de imposta, pues existen vestigios en otros frentes. Así se aprecia en el alzado interior, mucho más simple, con ventanas iguales arriba y abajo monótonamente dispuestas, orden que solo rompen la portada al patio y las impostas y cornisas. Desde esta vista se reconoce el emplazamiento del Oratorio, gracias a la aparición de su campanario entre chimeneas y buhardas.

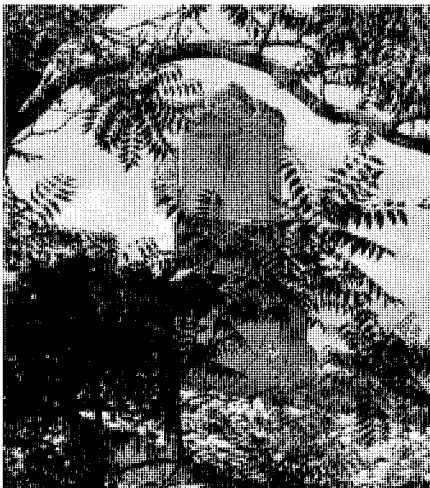
Para servicio de la Real Salina se la dotó también con una porción de terreno que incluía las entradas y salidas de caminos y travesías para el uso interno, la cual fue demarcada desde el nacimiento de las aguas muertas y comprendía toda la circunferencia del viaje de ella, fábrica y casas.

El tipo de sal que se obtenía directamente de la mina no era de gran calidad, llamada por los naturales compasto, esto es, sulfato de sosa y cloruro de magnesio del que se producían anualmente más de 20.000 quintales castellanos, resul-

tando no apto para el consumo doméstico y sí para el ganado, abono y fabricación de ácido clorhídrico y otros compuestos. "Estas aguas —expresaba una memoria decimonónica— en el rigor de los fríos cristalizan de tal manera y con tanta prontitud que en una sola noche producen muchos centenares de arrobas a semejanza de los hielos naturales en aguas potables, por lo que es destinado un hombre diariamente para que limpie los canales de esta cristalización pues de lo contrario los cerraría enteramente y cortaría el paso de las aguas a los cocederos". Una vez tratada, la sal común producida llegaba a resultar "esquisita ó de tan buena calidad, cuando no mejor, como la de Belinchón".

Como el caudal en verano era muy pobre, las aguas se iban acumulando en las balsas desde el invierno hasta el tiempo de las elaboraciones, pues en la Salina solo se hacía una fábrica que comenzaba en marzo y concluía en agosto, aunque dependiendo del clima. Por un quinquenio se fabricaban entre 20.000 y 60.000 fanegas de sal, con el coste de fabricación por cada fanega de 2 reales y 30 maravedís, aproximadamente, y de ella se surtían los Alfolíes de Toledo, Talavera y Oropesa, compitiendo con las famosas de Imón en tierras de Cuenca.

Para el buen funcionamiento de la Real Salina de Carcaballana se estableció el mismo reglamento que en la de Espartinas, el cual se concretaba en la realización de reconocimientos en determinadas épocas del año, en las obligaciones de los maestros y peones o en las precauciones para el almacenaje anual, para que se pudieran conocer las existencias sin incurrir en equivocaciones.



Reloj de sol hacia el patio principal. Foto M. Lasso de la Vega.



Fachada al patio de la Casa Administración. Foto M. Lasso de la Vega.

Ya se ha comentado la absoluta dependencia que la primera fábrica había contraído con la segunda al ser fundada, de tal modo que el administrador interino de aquella debía dirigir todas sus solicitudes a través del Administrador General de ésta, quien las hacía llegar a la Dirección General de Rentas Estancadas de la Real Hacienda. Por este motivo, tuvo que dirigirse desde Carcaballana un oficio a Espartinas el 26 de abril de 1814 sobre la necesidad de renovar los canales maestros, desde la mina al depósito recibidor de aguas muertas, así como la limpieza de éste, cuyo coste se calculaba en 140 reales. El 18 de mayo, el Intendente de la provincia y Administrador General del Partido, Don Francisco Antonio de Góngora, transmitía a los Directores de Rentas la petición, añadiendo la urgencia de la operación por acercarse la temporada de fabricación de sales y para que no experimentase perjuicio la venta con la menor elaboración de este artículo, a causa del derrame y desperdicio de las aguas muertas. La Real Orden del 4 de julio siguiente, firmada por Fernando VII, aprobaba el gasto total de 1.929 reales de vellón que habían certificado los peritos y así se le comunicaba a los Directores Generales, Don Ignacio de Canibell, Don Juan Antonio de Orovio y Don Francisco Javier Urioma, quienes la recibían diez días después.

A partir del segundo tercio del siglo XIX, la falta de inversiones para mejoras y reparos en la Salina de Carcaballana se siente con especial intensidad en edificios e instalaciones, aunque también en la producción y control de su acti-

vidad. De esta forma, si en 1837 se fabricaban tan solo 5.120 fanegas y 1 celemin de sal, al año siguiente descendieron a 3.453, de las cuales se entregaron al Alfolí de Toledo para su distribución 4.288 fanegas y 3 celemines y 3.354 fanegas y 4 celemines, respectivamente.

La reducción y diferencia entre lo producido y lo recibido fue observada por a Dirección General de Rentas Estancadas, por lo que en oficio del 27 de octubre de 1839 conminó al Administrador de Carcaballana para que explicase la falta. Las recompensas dadas al cura párroco y al sacristán de Villamanrique de Tajo, así como las mermas naturales por efecto del largo tiempo de almacenaje y el vicio de las aguas, propensas a compactarse y a perder parte de su peso, fueron las razones esgrimidas por los cesados Don Eusebio Suárez y Don Antonio Bustelo, administrador e interventor respectivamente, para explicar la pérdida de 927 fanegas y 10 celemines, las cuales no contentaron a la Real Hacienda, que decidió encausarles y pedirles responsabilidades el 18 de marzo de 1841. Curiosamente, la fabricación de este año sería de las más bajas desde su creación, por debajo de cualquier previsión, una situación nada halagüeña, teniendo en cuenta que a fines de febrero ya no había existencias en la Salina, como afirmaba desde Valdemoro el Administrador General.

Por otro lado, desde el 15 de junio de 1840 se había venido insistiendo en la urgente necesidad de obras de reparación en los edificios que habitaban los empleados de Carcaballana, cuyo estado era deplorable porqué hacía años que no

se destinaba allí ningún presupuesto a tal fin. Haciéndose eco de las reclamaciones del subalterno nombrado, el Administrador de Espartinas pediría el reconocimiento técnico de aquella, ya que se había desprendido “un trozo de lienzo de la fachada principal del edificio y podría suceder lo mismo con otros trozos sino se jarrea de nuevo dicha fachada”. Se pretendía aprovechar el verano para la rehabilitación, de tal forma que en la estación cruda del invierno “tengan aquellos infelices –los empleados de la Salina– un poco de abrigo y comodidad a que son acreedores en medio de un campo, sin estar expuestos a las lluvias e intemperie aun en sus mismas habitaciones, adquiriendo enfermedades e indisposiciones que puedan acometerles en caso contrario”. Aparte de que las próximas aguas podrían arruinar la fábrica y cimientos de manera irremediable.

Sin embargo, hasta el 27 de enero de 1841 la Dirección General de Rentas Estancadas no aprobaba el presupuesto de obras que ascendía a 4.569 reales de vellón, las cuales debieron llevarse a cabo inmediatamente, pues muy poco después fue cuando la visitó Madoz, reflejando sus impresiones, o las de alguno de sus colaboradores, en su célebre Diccionario. En él expresa que se trata de una salina nacional de la provincia de Madrid, término de Villamanrique de Tajo, villa de la que dista  $\frac{1}{4}$  de legua, 3 Kms. aproximadamente. La halló bien dispuesta y “con todas las oficinas necesarias”, cuya sal se hacía “por agua sacada de norias, que es muy blanca y abundante”.

Sus afirmaciones las compartía y ampliaba un anónimo y contemporáneo estudio sobre las Salinas de Madrid, donde se alababa la calidad del producto de Carcaballana y su capacidad, pero también se aludía al estado de algunos de sus componentes, como el balsón o cajón recidor, inútil por su antigüedad y mala construcción, en el que se filtran las mueras que manan después a larga distancia y no se pueden aprovechar. Se indicaba además la reciente realización de un "zampeado" en el arroyo inmediato, el denominado de la Salina o Salinilla, para facilitar el paso principal de ella y evitar su interceptación en las avenidas de aguas que bajan desde Santa Cruz de la Zarza al río Tajo.

El 7 de diciembre de 1852, una circular de la Dirección General de Fábricas de Efectos Estancados, Casa de Moneda y Minas obligaba a los administradores de las salinas a redactar memorias sobre su situación, encargándose de hacerlo en Carcaballana Don Vicente López de Lerena, quien ostentaba aquí el mismo cargo que sesenta años antes había ocupado su antepasado, demostrándose así la vinculación familiar, casi patrimonial, entre el complejo fabril y los descendientes del ministro promotor.

En su informe del 1 de enero de 1853, López de Lerena expresaba su ubicación a  $\frac{1}{2}$  legua de Villamanrique, "pueblo a que pertenece", partido de Chinchón, provincia de Madrid, su superficie, bastante inferior a la real, y sus lindes, al Norte y Oeste con la posesión de Buenamesón de D. Antonio Pando y al Este y Sur con terreno quebrado de Santa Cruz y el arroyo vertiente de los cerros y desagüe de la Salina. A continuación exponía el clima, enfermedades habituales de la zona y sus comunicaciones, pasando a describir con minuciosidad los edificios e instalaciones, convirtiéndose en un instrumento fundamental para el conocimiento de la Salina a mediados del siglo XIX.

Por él se sabe que los vasos medianos y las eras se hallaban arruinados y que todas las edificaciones se encontraban en "estado regular y sus mejoras consistirían en la reconstrucción y recomposición de todas las piezas de hierro que tanto destruye la sal y la madera de las ventanas que por sus años se han abierto y prestan la misma luz en cualquier estado que se pongan". Lerena consideraba suficiente el número de empleados en la Salina, entre los cuales había cuatro dependientes que la custodiaban, conducían el carro, caudales y órdenes y cooperaban en otros menesteres, aunque su dotación era regular, y relacionaba su producción en los últimos seis años, prácticamente estable, entre las 13.053 fanegas y 8 libras de sal de 1847 y las 13.090 con 32 de 1852. Valoraba el conjunto en

1.780.360 reales, incluyendo esta cifra los 400.000 en que se tasó el conjunto edificado principal y las 24.432 fanegas y 2 libras de sal almacenadas.

A pesar de que nunca, desde su creación, Carcaballana había dejado de funcionar, fue a raíz de la Ley del 16 de junio de 1869, por la que el Estado liquidaba el monopolio de la sal y liberaba su fabricación y venta, cuando entró en un paréntesis de inactividad que solo se resolvió con su venta en 1871. La subasta se publicaba en el Boletín Oficial del Estado y en el anuncio se detallaba igualmente con precisión la configuración de la Salina y el estado de abandono en el que se encontraba sumida, seguramente desde un decenio antes, lo que había provocado que las aglomeraciones y cristalizaciones del compasto obstruyeran "la fácil salida de los manantiales...; pero el coste de arreglarlo no llega ni con mucho a la riqueza acumulada". Las doce albercas o vasos mayores, con un total de 5.814 m<sup>2</sup> de superficie de cristalización, estaban casi destruidos, mientras que de los menores apenas sí quedaba rastro. En mejor situación se mantenían la Casa Administración y Almacén de la Sal y en regular el del Compasto, las habitaciones de dependientes y las garitas.

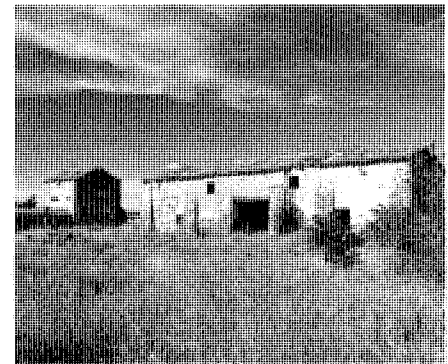
El anuncio de subasta fundaba la importancia de la fábrica, a pesar de su situación, "tan distante de los centros de producción y los malos medios de comunicación", ... en la abundancia del producto, en la riqueza de las aguas madres resultantes de la salinización que hasta ahora no se han explotado, en la producción del compasto y en el buen edificio y partes que lo rodean, la cual crecería en relación del capital que se emplease en ponerla en explotación". Se valoró el conjunto fabril en 122.500 pesetas, haciendo postura por él Don Fermín Gonzalo, quien lo remató en 122.803 pesetas, pero la quiebra de este industrial al año siguiente, obligó a la realización de una segunda subasta e incluso a una tercera, en la que resultó adjudicada, en 1872, a Don Raimundo Escobar Arias por 145.020 pesetas.

Alrededor de una década después habrían de adquirir la Salina los hermanos Don José María y Don Mariano Molero Villanueva, dueños del vecino sitio y dehesa de Castillejo o Castillo de Tajo, del que acabarían desprendiéndose hacia 1890 para concentrarse en la directa explotación de la mina. Sin embargo, para los Molero, Carcaballana fue algo más que una inversión o fuente de riqueza, pues hicieron de ella su residencia de temporada, convirtiendo la Casa Administración en Casa de Recreo. A su nombre se encabezaba la propiedad en el año económico de 1889-1890, fijándose su impuesto municipal en 2.487 reales de vellón, el sexto de

## Arquitectura industrial. Real Salina de Carcaballana



Interior del Oratorio. Foto M. Lasso de la Vega.



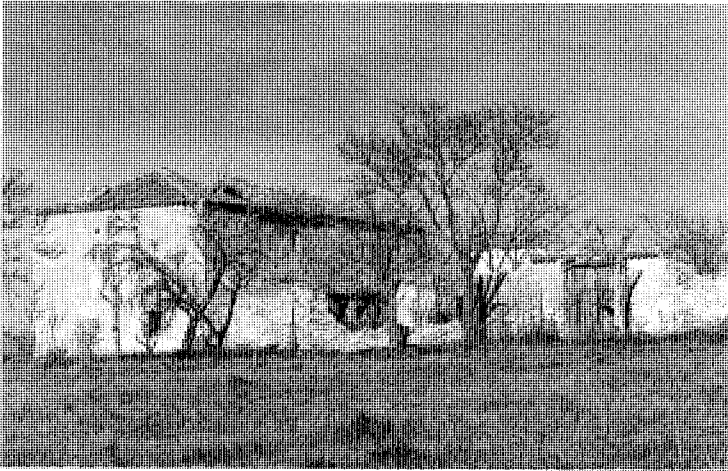
Almacenes y palomar en el corral de servicios. Foto M. Lasso de la Vega.

Villamanrique de Tajo entre contribuyentes vecinos y foráneos.

En esa época, Andrés Marín Pérez publicaba su Guía de Madrid, haciendo referencia a la Salina Carcaballana, la cual producía "abundante y rica sal, según dicen sus naturales", mientras que José Ortega Rubio en su Historia de la provincia de 1921 tan solo mencionaba su emplazamiento.

La fábrica, al comenzar el siglo XX, pasaría por herencia de los Molero a los Richi y por parentesco y compra de éstos a los Araujo, por el matrimonio de D<sup>a</sup> Antonia Richi Molero con Don Emilio Araujo Vergara, en cuyos descendientes se mantiene hoy. Entre los contribuyentes no avecindados, esta familia ocupaba el tercer lugar entre 1920 y 1930, tras los Marqueses de Corvera, propietarios de la posesión de Buenamesón, y Don Manuel Vizacaino Villa que lo era de la de Castillo de Tajo, antes mencionada.

Aunque la Guerra Civil causó importantes destrozos en la Salina y en su conjunto edificado, con la ocupación de la casa principal, el saqueo



Sector de servicios y accesorias. Foto M. Lasso de la Vega.

de su notable biblioteca y el incendio de la capilla, la familia propietaria conseguiría a su término hacerle recobrar su antiguo esplendor y puesta en funcionamiento como finca recreativa e industrial. Además, los Araujo habían convertido Carcaballana en centro casi termal, donde vecinos y lugareños acudían a calmar sus dolencias, tomando baños en pilas de mármol, aún conservadas, por un módico precio, pues se atribuían a sus aguas propiedades curativas.

En los años cincuenta visitó el establecimiento el doctor Cantó Téllez, quien explicó minuciosamente el modo de llegar a la Casa, donde había que solicitar autorización "para continuar por el estrecho camino para coches no muy anchos que tortuosamente conduce a los dos kilómetros a la misma boca de la mina, en una pradera abierta entre los montes, y completamente cubierta de sulfato sódico". Este compuesto se recogía en invierno, mientras que la sal común en verano, según el proceso enunciado y mediante "grandes vaporarios o balsas de poco fondo que reciben las aguas a gran saturación por canales de madera, única materia que resiste la acción de estos productos".

El número de empleados se situaba en torno a 10 personas, quienes residían permanentemente con sus familias en el caserío de Carcaballana, dependiendo del pueblo de Villamanrique en la obtención de artículos de primera necesidad y en la asistencia médica y escolar. Y es que la mina de sal se ha mantenido en explotación hasta hace apenas dos décadas, cuando sus propietarios optaron por el cierre, ante la competencia y la carestía de su manu-

factura artesanal, pues de lo contrario hubiera sido necesario la inversión de fuertes sumas para su renovación, adaptándola a las nuevas tecnologías.

Lamentablemente, hoy Carcaballana es solo un remedo de lo que fue, en la que el manantial continua brotando ininterrumpidamente y depositando su sal, al evaporarse el agua, junto a la boca de la mina. Apenas hay vestigios de su infraestructura, pero las edificaciones, especialmente la Casa Administración, que mantiene a duras penas su función de temporada, se yerguen altivas en la planicie, como testigos de un pasado mejor.

De modo inexplicable, no cuenta con ninguna protección ni municipal ni supramunicipal, a pesar de gozar de capitales condiciones históricas y arquitectónicas para ello. No obstante, la oportunidad de sacarle partido a su otrora utilidad como centro balneario, el único de la Comunidad de Madrid, se vislumbra como una esperanza que evite su abandono e incesante deterioro, un proyecto de hace más de una década en la que se vio implicada la Consejería de Salud con el apoyo del entonces consistorio municipal, pero que, desafortunadamente, no logró la deseada materialización, a pesar de la receptividad de la propiedad. Cualidades le sobran para conseguir este objetivo a la antaño Real Salina de Carcaballana, un paisaje incomparable, unas edificaciones que, rehabilitadas, conseguirían conjugar la solera que da el tiempo con el empaque arquitectónico de su volumetría y, sobre todo, sus aguas sulfatadas, con demostradas propiedades curativas.

## Documentación

A.H.N.: OO.MM., Uclés, Carp. 348, nº 31.  
A.H.N.: HACIENDA, Legs. 4.1582, 4.2541, 4.7851, Libro 4.565  
A.M.V.T.: Documentación urbana y rústica. Matrícula Antiguos, 1836-1944, s.s.

## Bibliografía

ANÓNIMO: *Madrid. Salinas de esta Prov.a, Espartinas y Valdem.a, Belinchón, Carcaballana, Pedrés de Villarrubia, Peralejos, Quero, med. s. XIX.* B.R.M., ms.-26.  
CANTÓ TÉLLEZ, Dr. Antonio: *El turismo en la provincia de Madrid*, Madrid, 1958, pp. 458-459.  
LÓPEZ DE LERENA, Vicente: *Memoria de la salina de Carcaballana, dada a la Administración pral. de esta provincia...*, Carcaballana, 1 de enero de 1853. B.C.M.H., ms. 937.  
MADOZ, Pascual: *Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España y sus posesiones de Ultramar*, tomo XVI, Madrid, 1850, p. 179.  
MARÍN PÉREZ, Andrés: *Guía de la provincia de Madrid*, Madrid, 1888, p. 379.  
URBINA, Dionisio: *Historia de Santa Cruz de la Zarza*, Toledo, 1996.  
URBINA TORRES, Rafael: "La importancia de la sal y la importancia de Carcaballana", *Fiestas en honor de Jesús Nazareno*, Villamanrique de Tajo, Septiembre de 2000.

### 3 Ayuntamiento

#### Situación

Plaza de la Constitución, 1

#### Fechas

1940-1950 (s.i.)

Reh.: 1981

Ref.: 1996

#### Autor/es

S.i.

Reh.: Leopoldo Arnaiz Eguren

Ref.: José Francisco Caballo Bautista y Santiago Padín Bestilleiro

#### Usos

Institucional.

#### Propiedad

Pública. (Ayuntamiento de Villamanrique de Tajo).

#### Protección

Sin protección.



Fachada principal

La Casa Consistorial de Villamanrique de Tajo se encuentra situada al Noroeste de la Plaza de la Constitución, con vuelta a la calle de la Concepción, ocupando completamente un solar en L de 147,87 m<sup>2</sup> de superficie, en el que también se incluyen las dependencias del Hogar del Jubilado, en la parte posterior, con acceso desde la vía pública referida. Su posición dominante sobre el espacio urbano, y en general sobre la localidad, fácilmente reconocible, debe ser la misma que desde hace siglos, aun cuando su imagen actual responda más a actuaciones de los años cuarenta o cincuenta.

Ya hacia 1845, Pascual Madoz emplazaba el Ayuntamiento en dicho lugar, celebrando su "buen estado" y en 1888 Andrés Marín Pérez añadía que constaba de seis concejales que desempeñaban "con acierto el gobierno del pueblo y la administración de los intereses municipales" y que dentro de sus instalaciones estaba el juzgado municipal, dependiente del de Instrucción de Chinchón. Había además un secretario municipal que percibía "830 pts. de sueldo, su auxiliar 250, el Inspector de carnes 90, y 150 que devenga el Alguacil". Otros textos antiguos mencionan la existencia de la cárcel, que seguramente formaría parte del edificio, como era habitual, y Ortega Rubio en 1921 repetía como en otras ocasiones, lo expresado por Madoz en cuanto a sus excelencias.

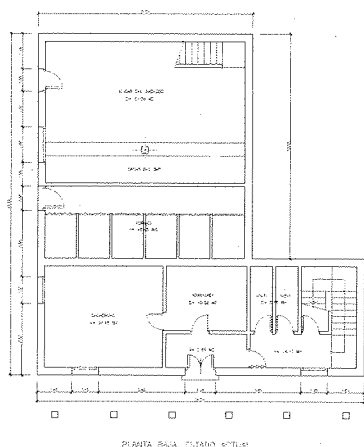
Se conocen los nombres de algunos de los alcaldes y regidores que, desde las dependencias del edificio que le precedió, administraban la villa y su término e impartían justicia, imponiendo las penas de cámara y pagando los gastos de las causas que seguían, en este último caso junto con el Alcalde de la Santa Hermandad. Así, antes de convertirse en señorío, en Villamanrique de Tajo había un único alcalde ordinario nombrado por la Orden de Santiago, como Francisco de Casa Alta en 1554, aunque veinte años después, tras la venta de su jurisdicción civil y criminal y alcábalas a D<sup>a</sup> Catalina Lasso de Castilla, ésta elegiría para impartir la justicia a "un corregidor y dos alcaldes ordinarios y dos reales criados y dos alguaciles –mayor y menor– e un escribano –Juan Ruiz de Pinedo– ...ques de la Señora". Hay constancia de la existencia en esta época de Casa Ayuntamiento, donde se reunían los ediles presididos por Diego de la Niesta, Francisco Serrano y Antonio Martín Castellano, cuyos mandamientos se inscribían en el libro del Concejo, y desde el que se convocaba a la población a "campana tañida".

Con el andar del tiempo, la figura del corregidor desaparecería y el alcalde ordinario quedaría reducido a uno, siendo designado en 1734 Alfonso de la Plaza quien, como se ha referido en el estudio histórico, tomaría partido por D. Francisco Franquis en sus pretensiones a los mayo-

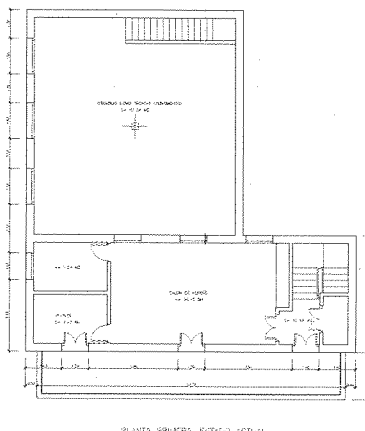
razgos de los Lasso de Castilla, aun a riesgo de su fortuna y vida, siendo reemplazado al año siguiente por Manuel de Mora. Superada esta época conflictiva, entre 1748 y 1751 ostentó la máxima autoridad Diego Fernández y tras él Alfonso Sánchez, el cual junto con los regidores Custodio Fernández y Manuel Varón componían pleno ayuntamiento, asistidos por Joseph Vecino, procurador síndico general, y Diego Sánchez Alcón, escribano, "fiel de fechos". El 16 de enero de 1800, D<sup>a</sup> Ana Bárbara de Egas Venegas, 6<sup>a</sup> Condesa de Villamanrique, confirmaba a Juan Fernández Tirado como alcalde ordinario, mientras que medio siglo después se sucedían, ya como alcaldes constitucionales, Ramón Villar y Tomás Vara y Soria, en la época en que Madoz describió la localidad.

De aquella Casa Consistorial que visitó este insigne político y escritor, hace más de siglo y medio, apenas si queda en la actual más que, como se ha dicho, el sitio y quizás su perímetro exterior, pues debió ser derribada y reconstruida, muy probablemente, después de la Guerra Civil. Se ignora quien fue el arquitecto que se responsabilizó de su proyecto y su ejecución, aunque se conoce cual fue su propuesta, antes de que se realizaran las recientes reformas.

Se trataba de un edificio de planta rectangular (14,75 x 5,20) m., con una sola crujía, configurada por muros de carga paralelos a su eje

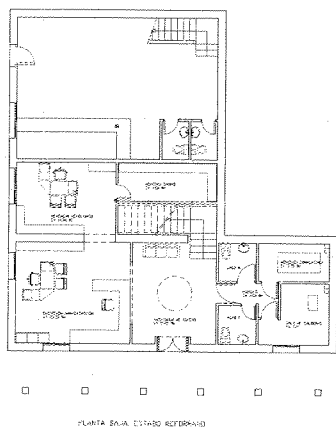


PLANTA BAJA. ESTADO ANTERIOR

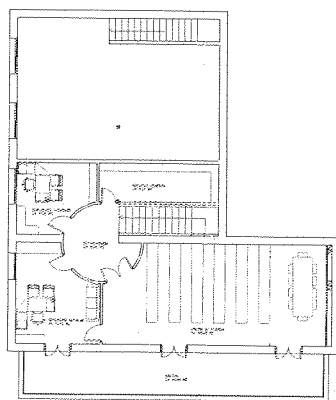


PLANTA PRIMERA. ESTADO ANTERIOR

Plantas baja y primera antes de la reforma de 1996. Levantamiento de J.F. Caballo y S. Padín. *Cedido por los autores.*



PLANTA BAJA. ESTADO REFORMADO



PLANTA PRIMERA. ESTADO REFORMADO

Plantas baja y primera después de la reforma de 1996. J.F. Caballo y S. Padín, arquitectos. *Cedido por los autores.*

mayor u orientación Noreste-Suroeste, y dos alturas, bajo y principal. A través de un pórtico de 2,12 m. de ancho, confinado por seis pilares de sección cuadrada y adosado a la fachada a la Plaza o Sureste, se producía y se produce en su centro el acceso al consistorio. Su organización interior respondía más a las necesidades administrativas que a la materialización de una idea arquitectónica. Así, frente al vestíbulo se hallaban los puestos de auxiliares y, con entrada desde ellos, el despacho del secretario, y a la

derecha los aseos y escalera, ésta ocupando todo el ancho de crujía. En la meseta superior estaba el acceso al salón de plenos, espacio que además servía de paso a dos despachos, uno el del propio alcalde, teniendo éste, el local de reunión y la escalera comunicación con la larga terraza o balcón corrido que coronaba el pórtico.

El volumen posterior, que constituye hoy su ala lateral hacia la calle de la Concepción, tenía igualmente dos niveles, conteniendo el inferior los toriles e independientemente de éstos el

hogar del jubilado, el cual contaba con una escalera para subir al gran espacio diáfano del piso principal, ocupado por el archivo del Ayuntamiento.

Menos alteraciones ha sufrido su imagen exterior con respecto a la actual, un volumen muy cúbico con torreón central de planta cuadrada, elevado suficientemente sobre el nivel principal y rematado por un campanario, aguja y veleta. En la fachada principal, de rigurosa composición simétrica, destaca el referido gran soportal y la amplia terraza que, con funciones institucionales, le corona, la cual está limitada por barandilla de forja. Un zócalo recorre la planta baja en él que descansan las dos ventanas laterales, enrejadas, y el cual se ve interrumpido por el acceso central. Estos tres huecos tienen su correspondencia vertical en el piso superior, a modo de puertas que se abren al simbólico balcón corrido, y todos tienen sus recercados fingidos, pintados en el mismo color que el basamento y la cornisa, destacando sobre el paramento encajado blanco. La torre se materializa claramente a partir del segundo nivel, según se ha indicado, aunque en el principal se intuye por el leve adelantamiento del muro, y está adornada con el escudo local en cerámica, que son las armas de los Lasso de Castilla, Condes de Villamanrique de Tajo, y sobre él un reloj circular. La cubierta de todo el edificio, incluida la torre, es de teja árabe.

A finales de los años setenta, el estado en el que se hallaba la Casa Consistorial debía ser poco satisfactorio, con algunos deterioros interiores y exteriores producidos por lesiones de humedad, el uso y el tiempo. Decidió, por tanto, el entonces equipo de gobierno municipal encargar un proyecto para su reforma y acondicionamiento a quien entonces era su arquitecto, Leopoldo Arnaiz Eguren, quien en septiembre de 1981 propuso algunas leves medidas constructivas, como la sustitución del solado, hundido en algunas zonas, y la renovación de carpinterías, sanitarios y red eléctrica, respetando la distribución interior y la ordenación exterior.

No debieron ser suficientes estas actuaciones, porque quince años después se hizo precisa otra intervención mayor por parte del consistorio de Villamanrique, quien, con ayudas de la Comunidad de Madrid, pudo subsanar el mal estado estructural de los forjados y algunos tabiques y crear nuevos espacios para el desarrollo de nuevas funciones. Es decir, ya no solamente se iban a reponer acabados o actualizar instalaciones, sino que mantenidos su imagen exterior se reorganizarían sus dependencias interiores, por otra parte de escaso interés arquitectónico e insatisfactorio funcionamiento, con un programa modernizado.

El proyecto lo firmaron los arquitectos José Francisco Caballo Bautista, actual municipal, y Santiago Padín Bestilleiro en abril de 1996, en el cual se plantea la ocupación de los anejos toriles de la calle de la Concepción, tanto para aumentar la superficie de las antiguas dependencias, como para crear estancias nuevas, despacho de servicios técnicos, sala de calderas y cuarto de almacenamiento de combustible. El volumen posterior de dos niveles, resto del solar y formado por el Hogar del Jubilado, no sería objeto de remodelación.

Afirmaban los autores que habían “intentado obtener una proporción equilibrada” en el reparto de áreas para las tareas municipales ya asistenciales, “asumiendo los condicionantes negativos derivados de la morfología de la edificación, la inexistencia de espacios libres de parcela y la escasa superficie total”, aunque la solución proyectada resolvería “necesidades fundamentales como la distribución racional de las nuevas estancias, disminución de espacios innecesarios de circulación o el aumento de superficie” en la mayor parte de las dependencias.

Lo más destacable de su actuación, desde un punto de vista arquitectónico, ha sido la recuperación del espacio de la escalera en el volumen principal para otros usos y la disposición de aquella en el centro de la parte posterior, enlazando el vestíbulo central de acceso y el distribuidor circular superior, éste delimitado por cerramientos de pavés que palián su falta de iluminación. Aquí se abren, ahora de manera independiente, el archivo general, los despachos de servicios técnicos, el del alcalde y el salón de plenos, los dos últimos con los tres huecos que recoge el balcón corrido.

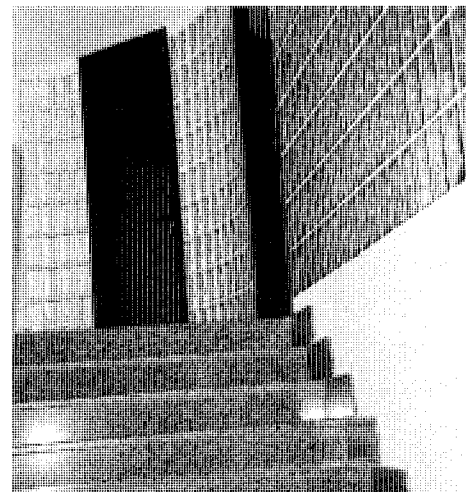
Cabe decir, para finalizar, que esta Casa Consistorial es sin lugar a dudas hoy, tras la destrucción de la mayor parte de la Iglesia Parroquial de Santa María de Arbué y su desafortunada reconstrucción, el edificio más significativo del núcleo urbano de Villamanrique de Tajo.

### Documentación

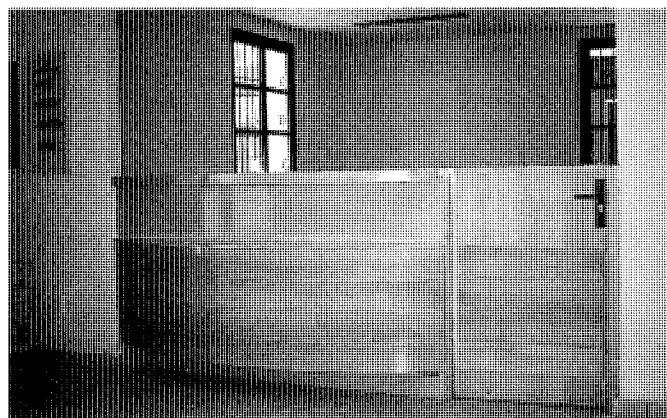
A.M.V.T.: Proyecto de Ejecución material de reforma y acondicionamiento de la Casa Consistorial de Villamanrique de Tajo. Leopoldo Arnaiz Eguren, arquitecto. Septiembre de 1981. S.s.

A.M.V.T.: Modificado de proyecto de reforma y acondicionamiento del Ayuntamiento de Villamanrique de Tajo. José Francisco Caballo Bautista y Santiago Padín Bestilleiro, arquitectos. Marzo de 1997. S.s.

Estudio de Arquitectura de José Francisco Caballo Bautista.



Escalera tras la reforma. Foto J.F. Caballo.



Mostrador de recepción-administración. Foto J.F. Caballo.



Antiguo Salón de Plenos. Foto J.F. Caballo.

## 4 Castillo de Alboer

### Situación

En el Sur del término municipal, con acceso desde la carretera M-319, tomando un camino que nace a la derecha, entre las tierras de labor.

### Fechas

Primeras décadas s. XII.

### Autor/es

S.i.

### Usos

Militar y defensivo.

### Propiedad

S.i.

### Protección

B.I.C. Castillo 1949.



Restos del Castillo al pie de los cerros

A la izquierda del río Tajo, a 1,6 kms. aproximadamente al Sureste del núcleo urbano de Villamanrique y casi en el límite con el término de Santa Cruz de la Zarza y provincia de Toledo, se alzan los restos del legendario Castillo de Alboer, Alboher o Albuher, pues con cualquiera de estas tres variantes aparece en la documentación medieval.

En la elección de su emplazamiento se optó por uno de los puntos en los que el escarpe de la vega es más pronunciado, a 50 m. de altura y cota 604 m. sobre el nivel del mar, protegido a Norte por este acusado talud y a poniente por un profundo y estrecho barranco aluvial. Desde él se domina el ancho curso del río, entre los castillos de Oreja y Alarilla, lo cual resulta lógico pues con éstos formaba parte Alboer de la línea fronteriza del Tajo, cuyo cauce se aprovechaba como foso natural interpuesto a las incursiones cristianas del Norte. El origen de esta barrera defensiva, entre las confluencias del Guadiela y el Jarama, podría remontarse al siglo X, durante el Califato independiente de Córdoba, aunque su mayor actividad la obtendría a raíz de la Toma de Toledo en 1085 por el rey Alfonso VI, lo cual supondría su incorporación al reino de Castilla.

El primer documento en el que figura Alboer es de catorce años después, cuando dicho Monarca decidió ceder su término, junto con la Rinconada de Perales, Montrueque, Valdepuerco

y el Valle de Salvanés, a la Iglesia de Toledo, a fin de conseguir su repoblación y con ello garantizar la protección del paso "extremo" de ganados y otras mercancías.

La derrota cristiana en la Batalla de Uclés el 30 de mayo de 1108, favorable a los almorávides, pueblo del Norte de África que recientemente había invadido la Península en auxilio de los Reyes de Taifas, provocó el retorno al dominio musulmán de la zona, que se mantendría hasta la ocupación de la fortaleza de Oreja en 1139, tras el asedio al que la sometió Alfonso VII de Castilla y León. En este momento volvería a caer un amplio territorio próximo que incluía Alboer y su Castillo, enclave éste de carácter secundario pero desde el cual se controlaba una de las rutas de comunicación que bajaban del Norte, a su paso por el Tajo.

Coinciden casi todos los autores consultados que fue durante el periodo almorávide, las tres primeras décadas del siglo XII, cuando este baluarte defensivo se reconstruyó y que de entonces son los restos que se conservan en la actualidad. Las continuas amenazas y hostilidades con que le castigaban las tropas cristianas, explican su marcado aislamiento, resuelto de manera sencilla, ya que a la protección natural que su emplazamiento le otorgaba a Norte y Oeste se le añadió, en sus otros flancos oriental y meridional, un amplio foso en forma de L de

8 m. de altura, excavado en la cobertura de yesos, el cual forma la parte superior del talud.

El Castillo de Alboer se levantaría en un reducido recinto de aproximadamente 40 m. de longitud por 10 m. de ancho y contaría con un único torreón de base cuadrangular, de gran elevación y un sótano, situado a oriente y en la parte más elevada, reuniendo, según Fernando Sáez, las funciones de "refugio estable, atalaya y elemento defensivo principal". Un murallón cerraría el resto del perímetro, en el que tal vez se apoyarían cuadras y barracones, dejando en el interior un patio donde se encontraría el necesario aljibe. Este elemento podría estar en correspondencia con los restos arquitectónicos que, todavía hoy, se aprecian a occidente.

Los materiales empleados en su construcción habrían sido obtenidos del entorno inmediato, piedra de espejuelo, tapial, argamasa, creando fábricas pobres de insuficiente resistencia estructural para su función, lo cual se habría solventado en parte por su capacidad para mimetizarse con el terreno. En cualquier caso, su configuración constructiva confirma lo ya intuido por su volumetría, es decir, su carácter secundario frente a las vecinas fortalezas de Alarilla y Oreja, aun sin por ello perder su importancia estratégica. Quizás, en base a este valor fuera entregada su tenencia en el año 1153 al conde Don Ponce de Cabrera, en premio a sus

servicios en la Toma de Almería, quien intentaría sin éxito la repoblación de la aldea musulmana que había existido en sus inmediaciones.

La entrega del Castillo de Uclés en el año 1157 al rey Sancho III de Castilla, consolidó la posición de Alboer y su término, aunque aun se mantuvo como bastión necesario para resistir los ataques almohades, quienes nunca llegaron a tomarlo. El 11 de septiembre de 1171 es entregado, junto con las fortalezas de Oreja, Ocaña, Salván, Belmonte y Chinchón a la recién creada Orden Militar de Santiago, la cual reedificó las que se hallaban arruinadas o deterioradas y, en general, todas las aprovechó para asegurar el control de la zona, no solo jurisdiccional sino también económico.

Precisamente, este dominio señorial sería puesto en entredicho por el solio catedralicio toledano, esgrimiendo sus derechos en base al privilegio concedido por el rey Alfonso VI en 1099 y no derogado por sus sucesores. Fue necesaria entonces la intervención de la Corona y el Papado para resolver este conflicto que hasta 1243 no concluyó, gracias al acuerdo conseguido entre el arzobispo Don Rodrigo Ximénez de Rada y el maestre Don Pelay Pérez Correa, por el cual aquel era reconocido por éste como cabeza espiritual del territorio y con el derecho a recibir la mitad de los diezmos y primicias. Ya en este año, el Castillo de Alboer, integrado en la Encomienda de Villoria, debía hallarse medio abandonado a pesar de su excelente emplazamiento, pero su interés defensivo había quedado mermado al trasladarse la frontera cristiano-musulmana al Norte del río Guadalquivir, tras la Batalla de las Navas de Tolosa en 1212. Además, a esa dejación contribuiría el continuo fracaso por lograr la repoblación del lugar inmediato.

De las crónicas santiaguistas desaparecería el Castillo en las centurias siguientes, aunque con su nombre comenzaría a conocerse el territorio al pie de los cerros, donde aquel se hallaba, lo que después sería una codiciada dehesa, villa y base del caserío actual. Contribuyó a esta denominación, como diferenciación, el bautismo a finales del siglo XV o principios del siglo XVI de la localidad surgida en la otra orilla del río, Villamanrique de Tajo, al amparo de la Iglesia o Ermita de Santa María de Alboer.

En las Relaciones Topográficas de Felipe II, fechadas el 27 de noviembre de 1575, los vecinos de Villamanrique Miguel Varón y Benito Sánchez declararon que a la dicha dehesa ya se le llamaba Castillo, que había sido vendida a D<sup>a</sup> Catalina Lasso de Castilla, enajenándola, separándola y desmembrándola de la Encomienda de Villoria



Croquis del Castillo según F. Sáez, 1993.

de la Orden de Santiago, junto con el señorío de la población y convertida en villa en 1574, aun siendo despoblado, seguramente evocando la medieval aldea. En la dehesa solo quedaba como construcción “unos paredones de castillo muy viejo, que no se sabe cuyo era, y él está en un alto a ojo de Tajo, y se llama hoy el Castillo de Alboer, que al parecer debía ser fuerte”.

El abandono y ruina, en que lo habían sumido los santiaguistas desde el siglo XIII, había dejado al edificio en manos de las inclemencias del tiempo y de los saqueadores de materiales constructivos, lo que explica su estado a finales del siglo XVI y su progresivo deterioro en las centurias siguientes.

Los sucesivos señores del término tampoco se ocuparon de su reconstrucción, inútil por otra parte a sus intereses, aunque conservaron su nombre en el lugar, lo que les valió el título de vizcondes de Castillo de Tajo en 1661 en la persona de Don Francisco Lasso de Castilla y Rivera, también 1<sup>o</sup> Conde de Villamanrique de Tajo en 1665. A partir de 1721 se le reconocería el derecho sobre dicho vizcondado, con la dehesa y Castillo de Tajo a Don Francisco Antonio Franquis Squarzafigo, descendiente de la rama mayor de los Lasso de Castilla, que sería investido como Conde del mismo título en 1750, pasando todos sus frutos y rentas a su beneficio y el de sus sucesores.

En el Interrogatorio hecho por el Cardenal

Lorenzana al párroco de Villamanrique Don Román Sánchez en 1786, para la descripción de las localidades del arzobispado de Toledo, volvía éste a hacer alusión al mayorazgo de 600 fanegas de tierra labrantía existentes al Sur, en la otra orilla del Tajo, ahora propio de Don Fernando Mansilla y Chacón, 2<sup>o</sup> Conde del Castillo de Tajo, y en cuyos cerros, que dividían el término de Santa Cruz de la Zarza, y en su cumbre había vestigios, “como de dos varas de alto”, de la existencia de la fortaleza medieval.

Mermada su imagen, y confundida visualmente con el medio, se olvidó su mención en los conocidos diccionarios geográficos y guías de viajeros del siglo XIX, aunque su nombre Castillo de Tajo se mantuvo indeleble en la designación de la dehesa y sitio del término municipal y el de Alboer, transformado popularmente en Arbuel, en la advocación de Santa María de la Iglesia Parroquial. En 1958 el doctor Don Antonio Cantó Téllez hacía una breve alusión a sus huellas cerca de la barca del Tajo, posiblemente no muy diferentes de las que se contemplan hoy, reducidas a un sótano grande, parte de la infraestructura, la explanada, o lo que pudo ser el perímetro de su recinto, y un paredón perteneciente al torreón cuadrangular, en el que todavía pueden apreciarse los agujeros de las traviesas que sujetaban el tapial.

El Castillo de Alboer es Bien de Interés Cultural por encontrarse comprendido en la Declaración

**Arquitectura militar y defensiva.** Castillo de Alboer

del 22 de abril de 1949 / Ley 16/85 (B.O.E., 05-05-1949).

**Bibliografía**

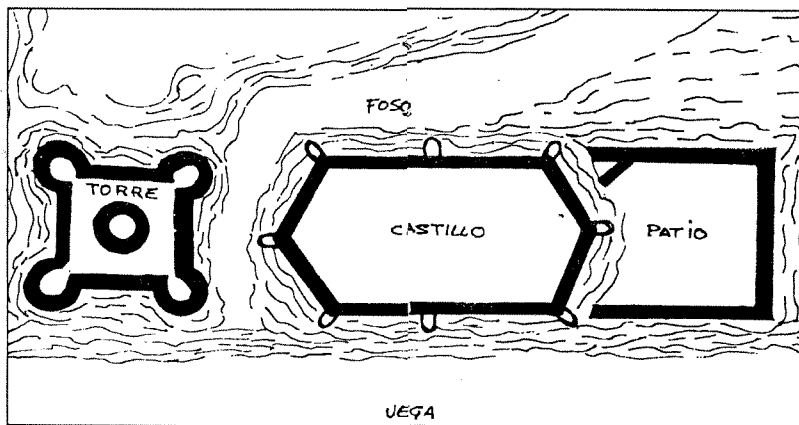
AZCÁRATE RISTORÍ, José María, de (dir.): *Inventario artístico de la provincia de Madrid, Madrid*, Dirección General de Bellas Artes, 1970, pp. 314-315.

GONZÁLEZ, Julio: *Repoblación de Castilla la Nueva*, Madrid, Universidad Complutense, 1975.

SÁEZ LARA, Fernando: "Catálogo de los Castillos, Fortificaciones y Recintos amurallados medievales de la Comunidad de Madrid", en AA.VV.: *Castillos, Fortificaciones y Recintos amurallados de la Comunidad de Madrid*, Consejería de Educación y Cultura, Comunidad de Madrid, 1993. Págs. 90-91.

TOVAR, Virginia: *Arquitectura Civil*, Madrid, Editorial Giner, 1988.

URBINA, Dionisio: *Historia de Santa Cruz de la Zarza*, Toledo, 1996.



Croquis del Castillo según D. Urbina, 1996.

## 5 Once viviendas de Promoción Pública

### Situación

Calle Toledo c/v Virgen de Arbuel.

### Fechas

P.: 1987

Co.: 1987-1997

### Autor/es

P.: Fernando Ramón Moliner y  
Ángel Valdivieso Frutos  
D.O.: Fernando Ramón Moliner,  
Ángel Valdivieso Frutos,  
Marcela Ramón García y  
Olivo Ramón García

### Usos

Residencial.

### Propiedad

Original: Pública. IVIMA

Actual: Privada

### Protección

Sin protección.

La realización de este conjunto residencial en la localidad de Villamanrique de Tajo es el resultado de la combinación de dos propósitos, uno del Instituto de la Vivienda de Madrid (IVIMA), con el fin de afianzar su programa de revitalización de pueblos de la Comunidad, y otro del propio gobierno municipal, cuyo entonces alcalde expresaba a diversos rotativos la preocupación por dar digno acomodo a las veinticinco familias que, sin recursos, habitaban en las casacueva al Sur del núcleo urbano, las llamadas del Barranco, un grupo de infraviviendas sin ningún valor histórico ni ambiental. El plan preveía la ejecución en fases sucesivas de las viviendas sociales necesarias para el referido realojo, aunque finalmente sólo se llevó a cabo una primera promoción, constituida por once casas.

Para su construcción, el Ayuntamiento cedió un solar propio de 1.227 m<sup>2</sup>, entonces ocupado en parte por el Matadero Municipal, una nave poco significativa, de planta rectangular y cubiertas inclinadas, que había perdido su uso original y se destinaba a almacén. Estaba empla-



Vista general del conjunto

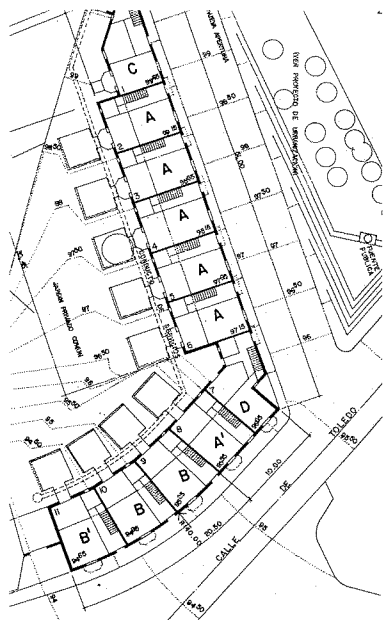
zando dicho sitio al Suroeste y a las afueras del pueblo, al borde de la calle de Toledo o Carretera M-325, antigua MV-3111, en dirección a Colmenar de Oreja. Esta vía habría de convertirse en la fachada meridional del volumen proyectado, el cual contaría además con otra hacia una calle de nueva apertura, Virgen de Arbuel, con la que lindaría al Noreste.

El suelo municipal concedido presentaba un inconveniente, había sido calificado como dotacional por las Normas Subsidiarias de Planeamiento de 1986, debido a la existencia de dicho equipamiento. Sin embargo, el Ayuntamiento había decidido prescindir de él y cambiar su uso por residencial, para lo cual se elaboró un Estudio de Detalle que recalificó el terreno y también dotó al sitio con una zona verde pública, ubicada al lado de la calle nueva. Este cometido fue encargado por el IVIMA a los mismos arquitectos que, a la par, habrían de redactar el proyecto de ejecución de las viviendas, Fernando Ramón Moliner y Ángel Valdivieso Frutos, quienes firmaron y fecharon en septiembre de 1987 un primer planteamiento cargado de intenciones arquitectónicas y urbanas, que se verían obligados a ir reduciendo por requerimiento de la Administración. No obstante, el resultado final constituye un buen ejemplo de realización de vivienda mínima adaptada a las condiciones de la Ordenanza y a las tipologías

populares, construida con materiales actuales, utilizados de forma racional, y compaginada con una simultánea operación de recuperación urbana.

Fue constante propósito de sus autores, aprovechar las características que les aportaba el solar: una posición privilegiada a la entrada de la localidad, por la carretera M-325 desde Colmenar de Oreja, unas magníficas vistas hacia el valle del río Tajo y una orientación considerada "excelente". Sobre él se habrían de ubicar, como se ha mencionado, once viviendas unifamiliares de promoción pública (VPP), adosadas y conformando un volumen de planta en L, con su base o ala meridional curva y escalonado en altura, para adaptarse a la alineación de las dos calles limítrofes y al nada desdeñable desnivel entre las rasantes.

De ese modo, tan sólo se ocupa el 50% del solar, reservándose el espacio restante para un jardín común al que inicialmente abrían otros privados de pequeño tamaño o cenadores, lo cual finalmente no se llevaría a cabo, aunque si se haya logrado mantener la creación de una supermanzana con un gran vacío interior, en continuidad con la tradición local y manchega. Todas las casas tienen dos plantas, acceso independiente e idéntico programa para una familia de cinco miembros, esto es, vestíbulo, cuarto de estar, trastero o leñera bajo la escalera de un

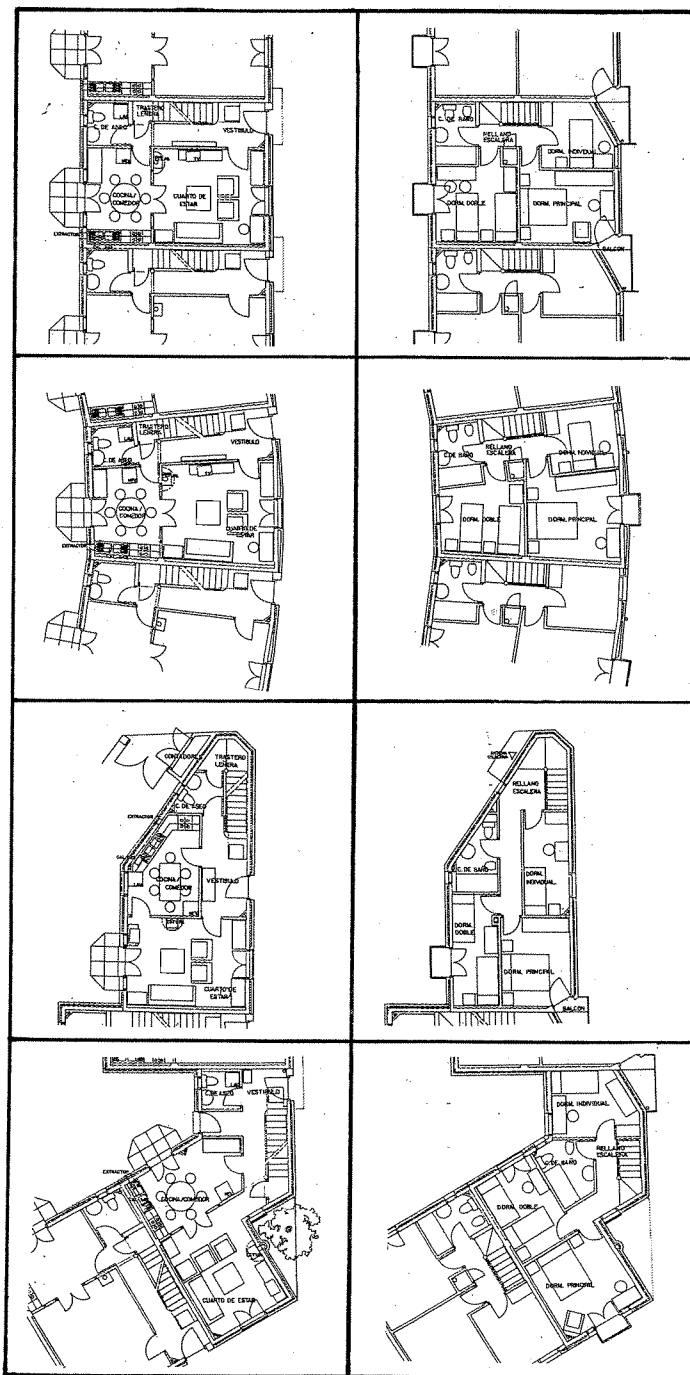


Planta general del proyecto primitivo. F. Ramón y A. Valdivieso, 1987, A.A.V.T.

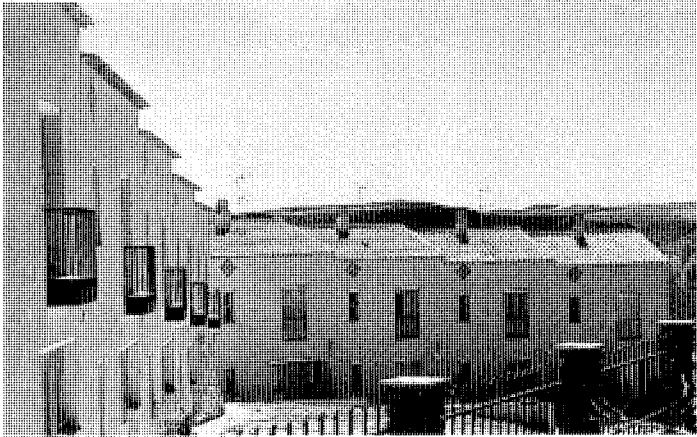
tramo, aseo y cocina-comedor en el piso inferior, y tres dormitorios, dos dobles y uno sencillo, mas cuarto de baño en el superior. En un principio se pensó habilitar el desván o bajo cubierta, conforme a tradiciones populares, resolviéndolo constructivamente con muretes palomeros en los que se abrían grandes arcos de medio punto, sin embargo, las restricciones administrativas lo impidieron.

Son cuatro los tipos desarrollados, que varían en función de su superficie construida, siendo seis las viviendas del tipo A, de superficie útil igual a 81,88 m<sup>2</sup>, tres las del B de 82,22 m<sup>2</sup>, una la del C de 84,54 m<sup>2</sup> y una la del D con 85,27 m<sup>2</sup>, calculándose la superficie construida total en 1.113,36 m<sup>2</sup>. En todos se hace patente la preocupación por su adecuado soleamiento, para lo cual se incorporaron al proyecto rigurosos estudios, y por la búsqueda de vistas hacia el Tajo. Ésto significa que la sala y dormitorio principal van a quedar expuestos al Este o al Sureste, directamente comunicados con el exterior, mientras que las cocinas, aseos y dormitorio principal y cuartos de baño van a ventilarse y iluminarse por el jardín interior a poniente o Noroeste.

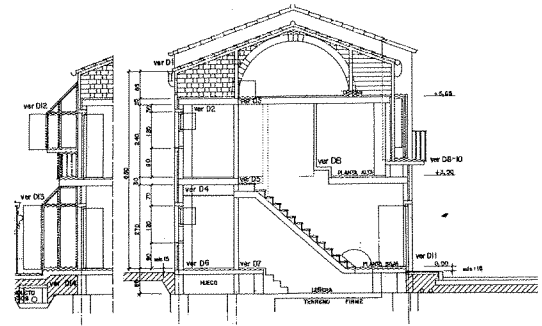
El análisis de las plantas desvela el preciso orden geométrico y compositivo de los tipos de



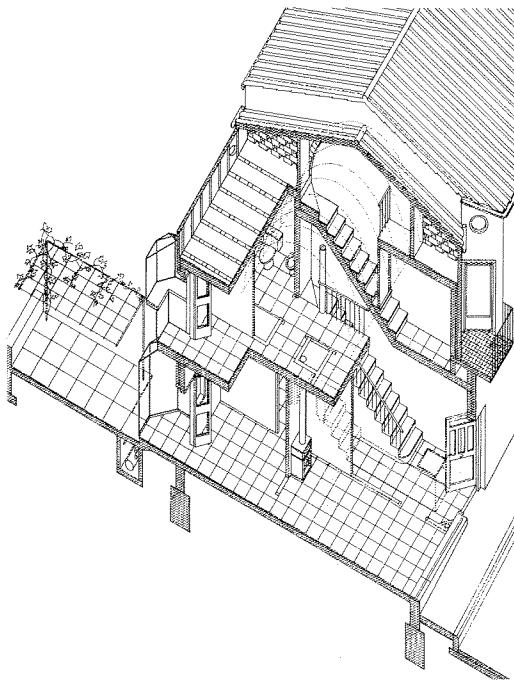
Plantas de los tipos de viviendas. Ramón arquitectos, 1997. Cedido por el autor.



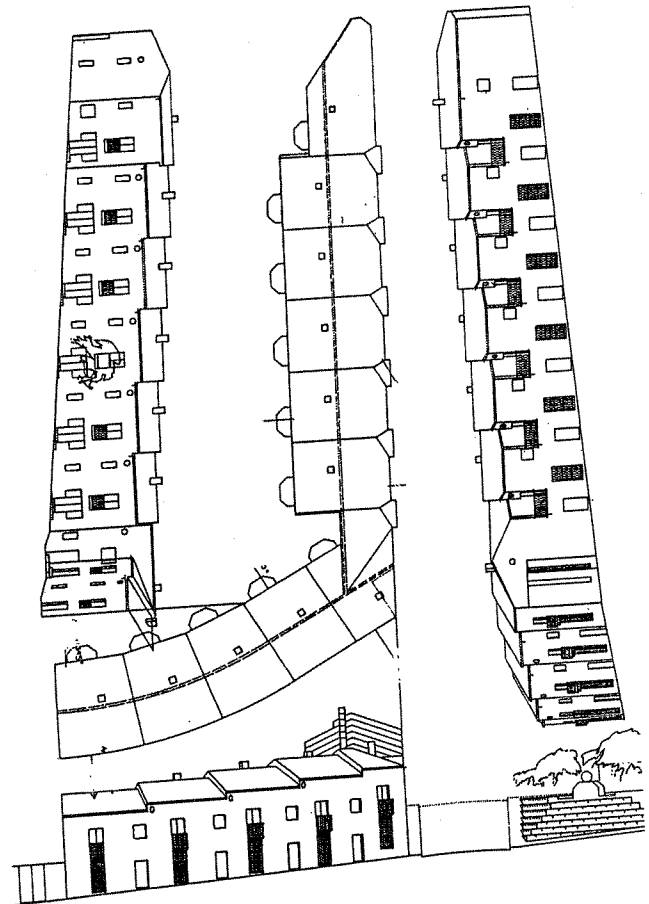
Fachada interior. Foto cedida por el autor.



Sección tipo del proyecto primitivo. F. Ramón y A. Valdivieso, 1987. A.A.V.T.



Axonometría interior. Ramón arquitectos, 1997. Cedido por el autor.



Alzados y planta de cubiertas. Ramón arquitectos, 1997. Cedido por el autor.



Fachada a la calle Virgen de Arbuel.

viviendas, fundamentalmente los A y B, pues tanto el C, remate, como el D, intersección de los brazos de la L, se desarrollan con mayor libertad. El funcionamiento de los cuatro, en cambio, es similar, sin habitaciones de paso, ya que todas tienen su entrada independiente, aunque la cocina y el estar pueden unirse entre sí y, a su vez, con el primitivo invernadero o cenador. El acceso exterior está en la planta baja, desde el cual se pasa a un vestíbulo, a cuya derecha, excepto en el D, y adosada al muro medianero, no en este tipo ni en el C que es el de fachada, se encuentra la escalera de un solo tramo, debajo de la cual se reserva el espacio para trastero y leñera.

El estar se sitúa muy próximo a la entrada y, a lo largo de un corto pasillo, el aseo y la cocina. En la planta alta las cuatro puertas de los dormitorios y el baño abren a un distribuidor en el que desembarca la escalera y también un pequeño armario empotrado, que oculta la salida de humos de la chimenea al estar. Al menos el dormitorio principal cuenta con terraza o balcón, forzado su emplazamiento en dirección hacia el valle, y en los tipos A y C hay otro más en el dormitorio doble. En esta circunstancia son cuerpos adosados y volados y en aquella se introducen achaflando los ángulos.

El tipo A es el predominante en la calle de nueva apertura, aunque existe una variante el

A' en la de Toledo, el cual es el más sencillo por la regularidad de su planta rectangular, con mayor fondo que frente, compuesta por 4x3 módulos cuadrados respectivamente, y la claridad de sus circulaciones, una principal que, mediante vestíbulo alto y bajo, pasillo y escalera, distribuye todas las habitaciones y otra secundaria desarrollada según un eje perpendicular a fachada, que en el nivel inferior une la ventana exterior, la puerta de comunicación, entre el estar y la cocina, y el jardín. El tipo B es similar pero de planta trapezoidal, forma que también adopta el C, aunque con diferente esquema de circulación. La singularidad de éste estriba en su planta inferior, organizada alrededor del vestíbulo y en el que el estar se comunica directamente con el previsto cenador y no, como en los restantes, a través de la cocina. Más complejo es el tipo D, irregular por su ubicación como nexo entre las alas recta y curvilínea de la L y en el que para conseguir la rectangularidad del estar se crea un entrante o soportal exterior de doble altura, al que miran los huecos de los distribuidores, inferior y superior, y por el que discurre la chimenea protegida por un cuerpo semicilíndrico.

Los alzados hacia el jardín particular interior destacaban en proyecto por su diafanidad, especialmente el Noroeste, gracias a los cenadores que se prolongaban verticalmente con los miradores del piso superior, formando un cuerpo

acristalado y prismático de gran rotundidad. Hacia la vía pública la sencillez es norma, con fachadas de paramentos lisos, simplemente enfoscados y ausentes de decoración, en los que en cambio predomina el macizo sobre el vano, éste de tendencia vertical, respetuoso con las proporciones previstas en la Ordenanza, y alguno abalconado en clara referencia a la tipología local. En la imagen definitiva, una celosía cerámica, configurando un rombo, ha venido a sustituir al más atrevido óculo que aparecía en el proyecto, para ventilar el desván, del mismo modo que los miradores acristalados del ala curva hacia el Sureste y los del jardín común han sido eliminados. La monotonía se rompe, no tanto por el ritmo de vanos, cuyo módulo a-b se mantiene uniforme, excepto en el ángulo y remate de la L, como por las alteraciones volumétricas que proporcionan el escalonamiento y los entrantes y salientes de terrazas y soportal, dando lugar a juegos de luces y de sombras. Este efecto, unido al empleo del color verde, que resalta en la monocromía blanca del pueblo de Villamanrique de Tajo propia de la Mancha, demuestran su singularidad, sin perder el contexto urbano en el que se integra.

#### Documentación

A.M.V.T.: Proyecto de Ejecución de 11 VPP en Villamanrique de Tajo, F. Ramón y A. Valdivieso, arquitectos, Instituto de la Vivienda de Madrid, Comunidad de Madrid, 1987.  
Estudio de Arquitectura RAMÓN arqs. S.L.

#### Bibliografía

GARCÍA-PABLOS RIPOLL, Rodolfo y VALLS NAVASCUÉS, Ramón (dir.): *Arquitecturas 1987-1990*, Comunidad de Madrid, 1990.

## 6 Vivienda urbana y urbano-rural (tipología)

### Situación

Calle Adradas, 5; calle Comuneros de Castilla, 2-6 c/v Vista Alegre; calle Concepción, 2 c/v plaza de la Constitución; calle Concepción, 5 y 20 a 28; plaza de la Constitución, 3 y 7; calle Clavel, 4 c/v Concepción; plaza de la Cuesta, 8 y 10; calle Cuevas del Sur, 9; plaza del Cura, 1; calle Madera, 1 a 17; calle Madrid, 1 c/v Toledo; calle Madrid, 4-6, 11-13 y 32 a 46; calle Mayor, 3, 9 y 13; calle Olmos, 33-35; calle Reforma, 1; calle San Marcos, 3 a 7; calle Toledo, 1-3 y 2-4.

### Fechas

Siglos XVIII - XIX - XX

### Autor/es

S.i.

### Usos

Residencial.

### Propiedad

Privada.

### Protección

Grado ambiental: Calle de la Concepción, 2 o Plaza de la Constitución, 2 (A-1); calle Toledo, 2 y 4 (A-2); calle Madrid, 4 y 6 (A-3); calle Madrid, 1 (A-4); Plaza de la Cuesta, 8 y 10 (A-5).

La localidad de Villamanrique de Tajo conserva aún hoy su carácter eminentemente popular, con un entramado urbano semiordenado, como corresponde a la región manchega a la que pertenece, el cual tiende a la ortogonalidad con manzanas de regular tamaño y geometría rectangular, derivadas de la tipología de vivienda que las configura.

El núcleo urbano se articula en torno a la carretera de Fuentidueña de Tajo a Colmenar de Oreja, que en el interior toma los nombres de calles de Toledo y San Marcos, así como a sus transversales de la Concepción y Adradas, esto es, el antiguo camino que desde la Plaza de la Iglesia se dirigía a Villarejo de Salvanés, en cuyo borde se construyó la Ermita de esa denominación, actual de San Isidro. En su intersección se localiza la Plaza de la Constitución, el espacio más claramente diferenciado y significativo,



Calle Concepción, 2. Catalogada ambiental A-1

rodeado de notables casas y el Ayuntamiento, éste soportalado. Precisamente, esta zona es la que puede considerarse como histórica, el casco primitivo que, sin apenas ampliaciones ni prácticamente alteraciones, se mantuvo prácticamente intacto desde el siglo XVII hasta finales del XIX, a causa de su lento crecimiento demográfico, y en el que recientemente se han levantado nuevas edificaciones, no excesivas pero poco respetuosas en materiales y proporciones con las existentes, lo que ha creado impactos negativos.

Sin embargo, y en general, la vivienda popular se ha conservado bastante bien, existiendo ejemplos numerosos, unos más netamente urbanos que otros, pero en general todos caracterizados por tener una o dos plantas más sobrado y contar con amplios corrales posteriores, que dan lugar a manzanas con importantes vacíos internos. Esta configuración es propia de los pueblos de La Mancha, como se ha indicado, con tipologías de vivienda en las que el área específicamente residencial está separada de la relacionada con el trabajo, cuadras, cochiqueras, almacenes, cuartos de aperos, etc., que rodean el corral y tiene normalmente acceso independiente al exterior, a través de un amplio portalón de madera para el paso de carros. Por este motivo, existen calles principales dentro de la población para entrada de las casas y otras secundarias o de

servicio, que suelen ser paralelas o transversales a las primeras, limitadas por las altas tapias de los patios.

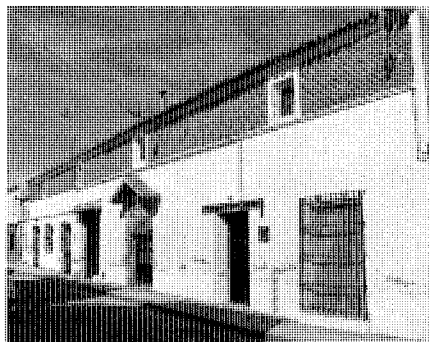
En la planta baja de las viviendas cobra gran importancia el zaguán como espacio de distribución, pues desde él se puede acceder al patio, a las bodegas subterráneas, cuando existen, a la cocina y a la escalera que da acceso al nivel superior. Aquí se ubican los dormitorios, cuando no están en el inferior, y habitualmente en el bajo cubierta las cámaras, el palomar o el pajar.

Otro rasgo compositivo observado es la ordenación de los volúmenes edificados de forma libre, configurando células arquitectónicas autosuficientes y relativamente desligadas de las inmediatas, con las que acaban conciliándose en fachada, tanto por las texturas empleadas como por la proporción, altura, tamaño de los huecos de tendencia vertical y enrejados, solución de aleros, zócalos, etc.

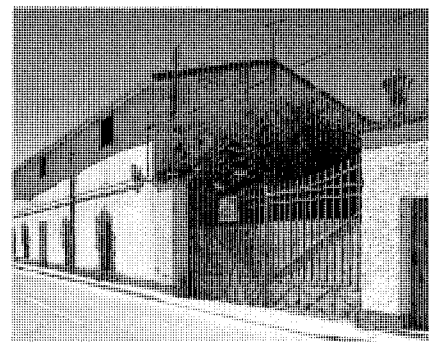
Los muros se construyen con fábrica de piedra y tierra o mixta de mampostería y barro, especialmente tapiado, y siempre blanqueados con cal al exterior, práctica común a todos los pueblos manchegos. Solo un zócalo pintado de color, normalmente añil, verde o gris, recorre la fachada y altera la monocromía. La madera se utiliza como elemento estructural de pisos y cubiertas, éstas de una o dos aguas, con caballete paralelo a fachada y acabadas con teja cerámica curva.

**Arquitectura residencial.** Vivienda urbana y urbano-rural (tipología)

Calle Toledo, 2-4. Catalogada ambiental A-2



Calle Madrid, 4-6. Catalogada ambiental A-3. Foto M. Lasso de la Vega.



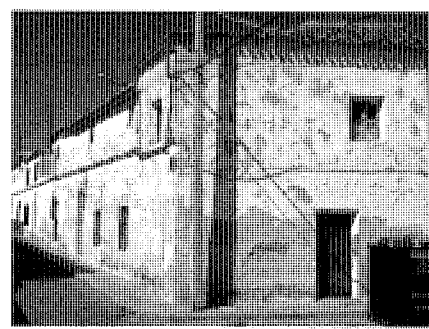
Calle Madrid, 1. Catalogada ambiental A-4.



Plaza de la Constitución, 3



Plaza de la Cuesta, 8-10. Catalogada ambiental A-5 y aun así desaparecido el último. Foto M. Lasso de la Vega.



Calle Mayor, 13

Esta relación de materiales se puede considerar como tradicional en el lugar, pues ya en la Relaciones Topográficas de Felipe II referidas a Villamanrique de Tajo se indicaba que las casas estaban "hechas de tierra, cantos e yeso, y algunas paxiças, y la madera... dello es álamo y caz cortado en esta tierra, y en esta villa no hay canto sino de yeso; y la más alta cassa como çinco o seis tapias en alto; y la demás piedra se trae del término de Villarejo de Salbanés, y la teja de Colmenar de Oreja".

Las casas con carácter urbano más acusado son las que bordean la Plaza de la Constitución y bordean las principales vías, Toledo, San Marcos, Madrid, Concepción, algunas con una antigüedad que podría remontarse al menos al siglo XVIII. Se diferencian del resto por responder a pautas compositivas claras, proporción entre alturas, correspondencia vertical de huecos, tendencia a la simetría, aparición de balcones en el nivel supe-

rior, con antepechos de forja y rejas del mismo material en los vanos inferiores, etc.

Dentro de ese grupo se encontrarían el edificio de la calle Concepción, 2 y Plaza de la Constitución, 2, catalogado con protección ambiental A-1 por las Normas Subsidiarias de 1986, el cual destaca por su composición equilibrada y por sus elementos ornamentales, el mirador acristalado y el molduraje de imposta y cornisa. También a él pertenecerían: el de la calle Toledo, 2 y 4, catalogado A-2, con sus huecos uniformemente distribuidos por la fachada, siendo los inferiores puertas recercadas con guarniciones de piedra y los superiores cuadrados, todos iguales con rejas; el A-3 de la calle Madrid (antes Manuel Vara) 4 y 6, muy singular por el tratamiento del piso superior con ladrillo visto, guardapolvos a modo de tejadillos de madera, protegiendo la entrada y algún vano, así como por su gran portalón con dintel de madera sobre ménsulas

de lo mismo; el A-4 de la calle Madrid, 1 c/v a la de Toledo, un gran caserón de interesantes rejas en los huecos inferiores, cuyo monótono ritmo se altera en el superior, que se vuelve alternativo; o el de la Plaza de la Cuesta, 8 y 10, catalogado A-5, en el que, a pesar de ello y de haber sido en origen una misma casa, su último cuerpo ha sido recientemente demolido, desvirtuando el espacio urbano en el que se enclavaba y alterando la regularidad del conjunto, determinada por la armonía en la disposición de los vanos y macizos.

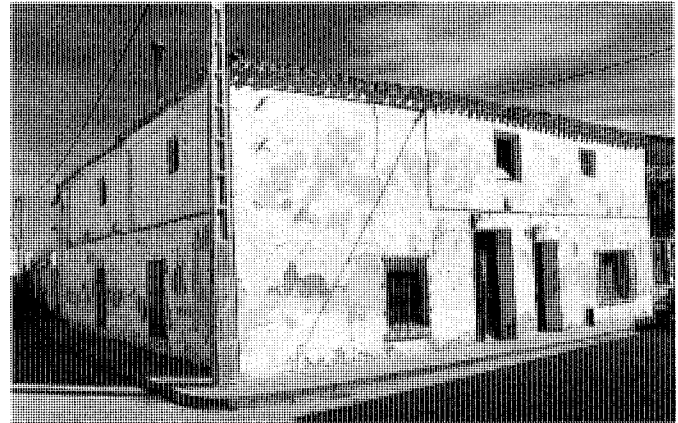
Otros muchos edificios de carácter urbano, repartidos por el núcleo, merecerían similar protección. Este sería el caso de los restantes de la Plaza de la Constitución, Toledo o San Marcos y de los que, con similar veteranía, reflejan en su fachada las funciones agropecuarias además de las estrictamente residenciales, es decir, los que se han denominado urbano-rural. Un ejemplo

es el edificio de la calle Mayor, 13, c/v Vista Alegre, un volumen de cierta entidad, cuyo nivel inferior y esquina del superior acoge la vivienda del propietario, mientras que el resto lo ocupa un granero, pajar o almacén. Hay en él elementos de interés, forjas, aleros, carpinterías, pero falta correspondencia vertical, uniformidad y armonía en los huecos que, en relación con la necesidad, se abren en los paramentos encajados.

Igualmente participarían de ese carácter los de las calles Adradas, 5, Cuevas del Sur, 9, Reforma, 1, Madrid, 11-13, Mayor, 3 y 9, Plaza del Cura, 1, el hasta hace muy poco existente en la calle Clavel, 4 c/v Concepción y, en esta última y su número 5, un conjunto desarrollado en torno a un patio abierto, caso excepcional pero en el que se observan las habituales áreas para vivienda y labor y en el que se levanta una escalera exenta para subir a la cámara.

Una situación diferente, aunque se perciba la misma identidad rural, es la de las construcciones de la Posguerra para ensanche del núcleo urbano, constituidas por módulos de viviendas de una altura, con una misma distribución de huecos, que se adosan y se repiten, dando lugar a calles uniformes y regulares, como las de la calle Madera, 1-17. Finalmente habría que mencionar el conjunto de viviendas unifamiliares adosadas y de un solo nivel, realizadas en los años cincuenta a lo largo de las calles Concepción y Madrid, para ampliación del núcleo urbano hacia el Norte, las cuales podrían ser tomadas como un modelo a seguir, debido a su perfecta integración en el ambiente urbano de la localidad.

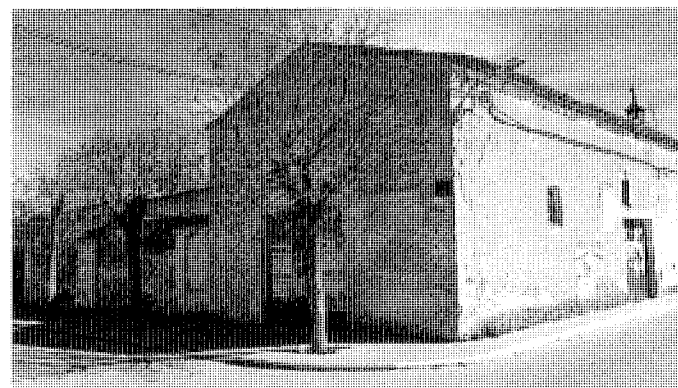
Y es que ya se ha expresado en otro lugar como el desarrollo industrial de Madrid fue origen, hace cuatro décadas, del comienzo de la despoblación y el abandono de la inversión en Villamanrique de Tajo, lo cual ha permitido el mantenimiento de la estructura urbana sin apenas alteraciones y escasas renovaciones y, en todo caso, éstas normalmente respetuosas con el medio. En la actualidad, cuando el descenso demográfico parece haberse paralizado y comienzan a ejecutarse proyectos de infraestructuras y equipamientos por parte de las administraciones públicas, existe el peligro de desvirtuar su imagen característica con nuevas actuaciones poco acordes a ella. Es preciso, por tanto, conservar en el casco histórico las pautas urbanas, las alineaciones, la doble altura como máximo, los huecos de tendencia vertical, los encajados de las fachadas, las cubiertas de teja árabe, sin aleros y cornisas en saledizo, etc.



Calle Reforma, 1. Foto M. Lasso de la Vega.



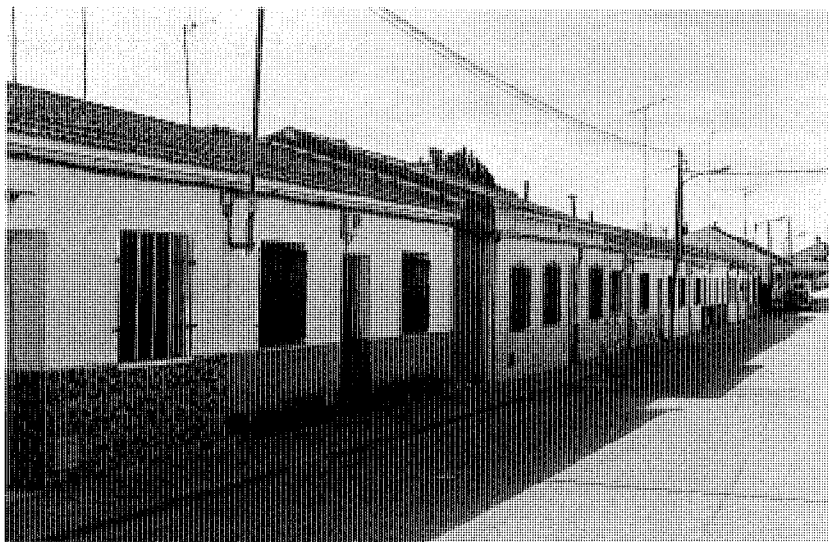
Calle Mayor, 9. Foto M. Lasso de la Vega.



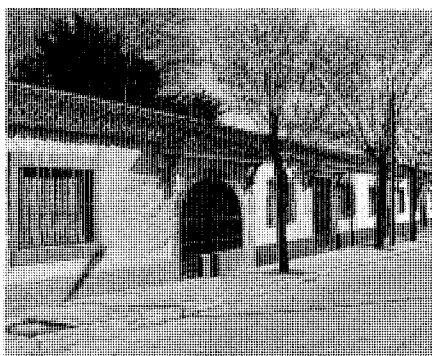
Calle Clavel, 4 c/v Concepción. Desaparecido. Foto M. Lasso de la Vega.

**Arquitectura residencial.** Vivienda urbana y urbano-rural (tipología)

Calle Concepción, 5



Calle Madera, 1 a 17. Foto M. Lasso de la Vega.



Conjunto de viviendas de la calle Concepción, 20 a 28. Foto M. Lasso de la Vega.



Conjunto de viviendas de la calle Madrid, 32 a 46. Foto M. Lasso de la Vega.

## 7 Conjunto de actuaciones de la Diputación Provincial

### Situación

Escuelas: calle República Dominicana c/v República Argentina.

Casas de Maestros: calle República Argentina, 9 y 11.

Casa del Médico: calle Carlos Ruiz

Clínica operatoria: calle República Dominicana

Casas de Peones Camineros: calle San Marcos, 19

### Fechas

Escuelas: 1950-1955

Casas de Maestros: P: 1956

Ref.: 1988

Casa del Médico: 1950-1955

Ref.: a. 1990

Clínica operatoria: 1950-1955

Casas de Peones Camineros: 1953-1958

Ref.: 1989

### Autor/es

Escuelas: S.i.

Casas de Maestros: Manuel Moreno Lacasa

Ref. Carlos Arnaiz Eguren

Casa del Médico: S.i.

Clínica operatoria: S.i.

Casas de Peones Camineros: S.i.

Juana M<sup>a</sup> López y López-Prisuelos

### Usos

Escuelas: Original: Docente

Actual: Docente

Casas de Maestros: Original: Residencial

Actual: Residencial

Casa del Médico: Original: Residencial

Actual: Docente.

Clínica operatoria: Original: Sanitario

Actual: Sanitario

Casas de Peones Camineros:

Original: Residencial

Actual: Hostelero

### Propiedad

Pública

### Protección

Sin protección



Antiguo pabellón de las Escuelas. Foto M. Lasso de la Vega.

El grupo de edificaciones, objeto de este estudio, tienen en común su construcción, en los años cincuenta, su promotor, la extinta Diputación Provincial de Madrid, y su situación, al Noreste del centro urbano o Plaza de la Constitución, entre las calles República Argentina, antes Eras del Calvario, República Dominicana, Carlos Ruiz y San Marcos y al borde y en las inmediaciones de la Carretera de Fuentidueña de Tajo, M-319.

Se integran en él las antiguas Escuelas, Casas de Maestros, de Peones Camineros y del Médico, así como la Clínica operatoria, para cuya construcción se urbanizó un terreno inculto de titularidad municipal, próximo a las eras y atravesado por caminos que acababan concurriendo en la vega del Tajo. Muchos de estos equipamientos ya existían de antiguo en Villamanrique, pero sus instalaciones debían hallarse casi inutilizadas, por lo que era necesario más unas obras de nueva planta que un plan de rehabilitación.

Era por entonces gobernador civil de Madrid Don Carlos Ruiz, a quien se atribuye el impulso de estas actuaciones sociales en la provincia, de las que esta localidad no fue caso aislado. Su nombre ha quedado grabado en la memoria de los lugareños, máxime porque con él se bautizarían nuevas vías públicas, y aquí en Villamanrique aún se conserva la denominada en honor del Gobernador.

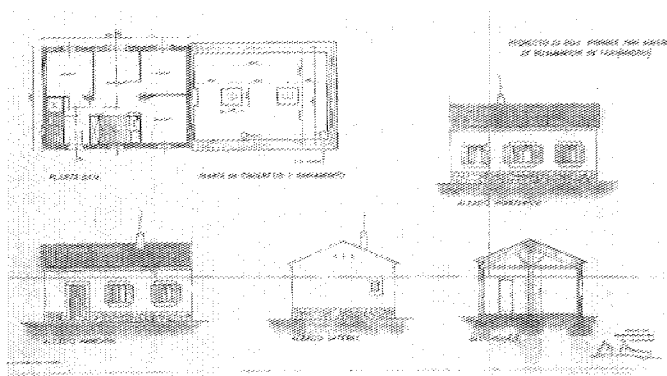
En la villa existían escuelas de primeras letras

desde el último tercio del siglo XVIII y aunque se habían realizado algunos intentos anteriores para su fundación, no se consolidaron hasta que su párroco Don Román Sánchez logró hacerlas permanentes. Así lo expresaba éste en 1787 en las Relaciones del Cardenal Lorenzana, sin indicar más datos sobre su emplazamiento, configuración o dotación, por lo que habría que esperar sesenta años para que Pascual Madoz aporte alguna noticia más, aunque escueta, al indicar que es "la escuela de primeras letras común a ambos sexos".

El considerable aumento de habitantes a finales del siglo XIX no había modificado la situación escolar, pues conservaba un único centro de educación primaria para los dos sexos que, a juicio de Marín Pérez, carecía de la capacidad necesaria y adolecía de otros defectos de esta cuantía. Este mismo autor aportaba otros pormenores acerca de su funcionamiento, expresando que el cargo de profesor se proveía por traslado y concurso de ascenso y estaba dotada con 600 pts. de sueldo, 200 de retribuciones, 150 por material y una casa digna. Asistían ordinariamente a esta escuela "30 alumnos y 10 alumnas, recibiendo juntos la enseñanza propia ó común á los dos sexos, bajo la dirección del laborioso maestro que tiene adoptado el sistema simultáneo. Consta la Junta Local de 5 individuos, cuyo interés por la enseñanza queda demostrado desde el momento en que no se queja ante quien



Antiguas Casas de Maestros. Foto M. Lasso de la Vega.



Proyecto de las Casas de Maestros. M. Moreno Lacasa, 1956. A.G.A.

proceda en forma legal de no existir más que una escuela, de ambos sexos, siendo así que por la población actual tiene la sagrada obligación de sostener dos, una de niños y otra de niñas, con sus respectivos profesores y debida separación de clases." Hacia 1920 la unificación escolar es probable que se mantuviera porque así lo aseguraba Ortega Rubio en su Historia de la provincia, aunque muchas de sus afirmaciones simplemente se limitaban a repetir lo dicho por Madoz setenta años antes.

El paréntesis de la Guerra civil y la escasez económica posterior no permitían satisfacer las demandas educacionales, en una población que en 1950 sobrepasaba los mil habitantes. Fue la Diputación Provincial de Madrid la que habría de gestionar las actuaciones encaminadas a corregir esa carencia centenaria. Al nuevo coto escolar se le dio el nombre "Manuel Vara", un prohombre local por quien también se rebautizó entonces la calle de Madrid.

Se trataba de un único edificio subdividido interiormente en dos, para atender a la tan solicitada separación de la enseñanza por sexos, que no ocupaba toda la superficie del solar, pues se reservaba la parte posterior para jardín. Tiene un solo nivel y planta en forma de T, o rectangular a la que se adosan dos pabellones laterales cuadrados de menor fondo, cuyo conjunto ocupa un área de 192 m<sup>2</sup>. Su frente principal tiene orientación Noroeste, hacia la calle hoy nombrada República Dominicana. El volumen se caracteriza al exterior por su sencillez compositiva, configurado por muros enfoscados sobre un zócalo de mampostería de piedra y coronado por un

alero con canchillos de madera, cuya línea se mantiene en todo su recorrido. La cubierta es de teja cerámica curva, cuyos ángulos se adornan con bolas graníticas sobre pedestales de lo mismo. En los paramentos se abren arcos de acceso en los extremos, formando los ángulos de la T, sin molduras, mientras que las ventanas de tendencia vertical y enrejadas, con simples alfeizares, se unen mediante bóvedas de ladrillo. Un arco cegado en el centro de la fachada principal acentúa la composición simétrica, repitiendo los demás frentes el mismo repertorio constructivo.

Este pabellón debió ser edificado entre 1950 y 1955, pero se desconoce con exactitud la fecha del proyecto y su autor que, como se verá, debió ser el mismo que construyó algunos de los otros equipamientos, seguramente un técnico muy próximo a la Diputación Provincial, cuyo arquitecto jefe era por entonces Francisco de Asís Fort. En el último año mencionado ya estaban concluidas las Escuelas, como se interpreta en la memoria del proyecto de la Casa de Maestros, ubicada inmediata a aquellas y en concreto frente a su fachada lateral, en la antes calle Carlos Ruiz y hoy de la República Argentina, 9 y 11.

Ya se ha señalado que en 1888 existía una vivienda para el educador, pero seis décadas después el tiempo y las circunstancias la habían hecho desaparecer, por lo que sería imprescindible la realización de otra nueva con mayor capacidad y trasladada su ubicación. Promovió la obra la Junta de Construcciones Escolares del Ministerio de Educación Nacional, seguramente a propuesta del propio Ayuntamiento de Villamanrique de Tajo y con los auspicios de la

Diputación Provincial, cediendo el segundo organismo, por acuerdo municipal del 30 de diciembre de 1955, al primero un terreno de su propiedad de 590 m<sup>2</sup> de superficie y forma poligonal.

Se trataba de construir dos casas para los profesores de dicha localidad, lo que motivó el encargo a un arquitecto con experiencia demostrada en este tipo de obras, Manuel Moreno Lacasa, quien incluso debió participar en la elección del solar mejor orientado, soleado y situado entre los que disponía el municipio, "para evitar largos desplazamientos al Maestro y que pueda atender sus obligaciones, estando al mismo tiempo acompañado".

Él va a proponer un único volumen de un solo nivel, configurado por dos viviendas pareadas y simétricas con respecto a un eje central. Su planta es un rectángulo de (16,60x5,80) m., es decir, 96,28 m<sup>2</sup> construidos, por lo que se supone que se reservaban 494 m<sup>2</sup> para corral y jardín.

La fachada principal, correspondiente a uno de los lados mayores, sigue la alineación de la vía pública y tiene orientación Suroeste. Tras atravesar un pequeño jardín, en ella se sitúa el acceso, en el extremo de cada vivienda, desde el cual se entra a un vestíbulo o distribuidor cuadrado al que abre el aseo, un armario empotrado, un dormitorio y el comedor. Éste es de paso a los otros dos dormitorios y está comunicado directamente con la cocina a través de una puerta corredera, siendo dicha dependencia, según su autor, del tipo denominado "Bilbao", con armario empotrado y hornillo de leña y carbón.

Compositivamente la planta está dividida en



Clínica operatoria. Estado actual. Foto M. Lasso de la Vega.



Antigua Casa del Médico. Foto M. Lasso de la Vega.

tres cuerpos, uno formado por el acceso, aseo y un dormitorio, el intermedio por el comedor y la cocina y el tercero por los otros dos dormitorios exactamente iguales. Todas las habitaciones tienen iluminación y ventilación exterior a la calle o corral, con huecos semejantes, excepto el del aseo, y de proporciones cuadradas. Dos crujías definen la estructura, a base de muros de fábrica de ladrillo macizo las líneas perimetrales y de pilares la intermedia, sobre cimientos de hormigón ciclópeo y cubierta con armadura de madera. Entre los materiales interiores destacan los guarnecidos de yeso negro y tendidos de yeso blanco en tabiques de ladrillo hueco sencillo, cielos rasos de cañizo con tirantillas de madera, solados de baldosín hidráulico sobre solera de hormigón, etc.

Las fachadas exteriores son también muy sencillas, “a base de utilizar –a juicio de Moreno Lacasa– los materiales del país”, lo cual es relativo, pues el propio Arquitecto seguiría en alzado las mismas pautas constructivas y compositivas de otros proyectos suyos para casas de maestros, aun cuando variara el programa interior y sin importarle su ubicación en zonas serranas, Robledo de Chavela, El Vellón o , como en este caso, manchegas de la Ribera del Tajo.

El resultado es una arquitectura atemporal de raíz popular, que a pesar de todo logra imbricarse bien en la población. Así, el frente principal, separado de la calle, como se ha dicho, por un reducido jardín arbolado, presenta un zócalo de mampostería concertada, el cual recorre todo el volumen, paramentos enfoscados con

mortero de cemento y revocados a la cal, cornisas con dobles arquillos y tejado a dos aguas revestido con teja árabe cerámica, en el que sobresalen rústicas chimeneas. Los huecos se distribuyen uniformemente en fachada, con puertas en los extremos y cuatro ventanas centrales, dos por cada vivienda, los cuales cuentan con carpinterías de madera y están enmarcados con molduras de piedra lisa y las últimas enrejadas.

El proyecto lleva fecha de mayo de 1956 y es de suponer que su ejecución y puesta en funcionamiento sería inmediata, al contar con las instalaciones precisas, electricidad y fontanería, aunque al no existir red de alcantarillado fuera necesario la realización de una fosa séptica.

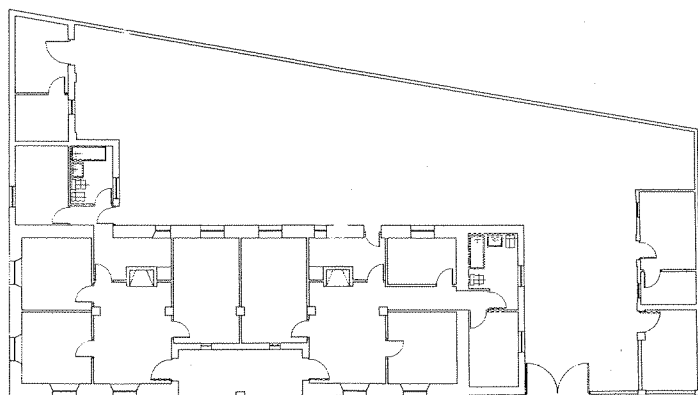
Ajeno al ámbito educativo, en esta época se promovieron equipamientos asistenciales en Villamanrique de Tajo, “la Casa Modelo del Médico y una Clínica Operatoria con dos camas (independientes), todo ello muy moderno, y con agua corriente como tienen las casas de este pueblo, de cuyo líquido elemento no se carece”.

Como ocurriera con las Escuelas, Marín Pérez ya expresaba en 1888 la existencia de dotación sanitaria, diciendo que la Junta Local de Beneficiencia, “compuesta de 50 familias pobres, está dignamente desempeñada por un reputado médico que percibe por este concepto 750 pts. anuales”. Por la asistencia de los 100 vecinos pudientes cobra 1.500 pts. al año por iguales señaladas por el mismo facultativo, según la posición que ocupa cada familia. No tiene farmacia, pero sí un pequeño botiquín al cargo de un vecino

del pueblo bajo la dirección del médico, con el cual se atiende a los casos más precisos y urgentes”. Entre 1950 y 1955 se renovarían estas instalaciones bajo la dirección probable del mismo arquitecto del Colegio, que en cambio no parece identificarse por sus soluciones con Moreno Lacasa, el antes citado autor de las viviendas de profesores.

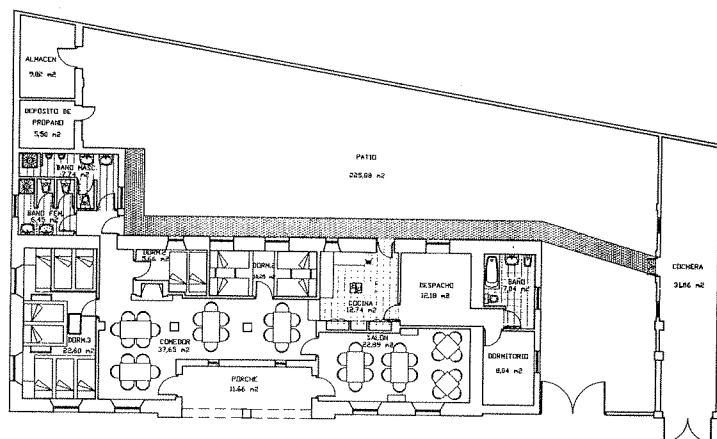
La Casa del Médico es un volumen complejo, de planta poligonal y diez ángulos rectos, entrantes y salientes, unificado en altura. Está ubicado en el centro de un solar triangular, antaño resultado de la unión de tres caminos o senderos de las afueras del casco urbano, el cual tiene una superficie de 300 m<sup>2</sup> aproximadamente. Está delimitado por una tapia, uno de cuyos lados es paralelo a la fachada principal del centro educativo, pero no los de la propia Casa, que no se relacionan con ella, pues está libremente dispuesta en el interior del solar, rodeada por un jardín. En el ángulo Suroeste se encuentra el acceso, hacia la calle Carlos Ruiz, cubierto por un porche rectangular adosado pero integrado en la Casa, con un arco abierto en cada lateral.

Al exterior, el esquema constructivo y compositivo presenta muchas de las características de las Escuelas y restantes edificios de la Diputación Provincial. Así, un zócalo de mampostería se constituye en base del edificio, solo interrumpido en el porche de acceso, sobre el que se organizan los paramentos encalados y coronados por un alero con canes de madera, de cierto vuelo, y cubierta de teja árabe, cuyas esquinas se rematan con las mismas bolas y pedestales



PLANTA DISTRIBUCION

Planta de la reforma de la Casa de Peones Camineros en Albergue Juvenil. J.M. López, 1988. A.D.G.J.



Planta del Albergue Juvenil. Estado actual. A.D.G.J

graníticos. Los arcos de medio punto del pórtico son iguales a los de las Escuelas y no tienen recer-cados, mientras que aquí las ventanas no se entrelazan con bandas de ladrillo, pues hay una por cada frente y tienen tendencia horizontal. No obstante, se adornan sus alfeizares con las mismas molduras.

La Clínica Operatoria, hoy consultorio en uso, es un volumen de planta rectangular, situada en la misma calle Carlos Ruiz y frente a la casa de dicho facultativo, con orientaciones paralelas y transversales a la dirección Noroeste-Sureste,

la cual ocupa una superficie de 63 m<sup>2</sup>. Su exterior, hoy transformado, impide reconocer como era su imagen primitiva, aunque en cualquier caso, y aparentemente, más sencilla que la de las restantes viviendas y equipamientos.

La última edificación que se estudia en este apartado es la doble Casa-Vivienda que levanto la Diputación Provincial, como único modelo en su clase, para peones camineros, "con cierto confort, huerta, jardín, depósito de máquinas y aperos de O.P..."

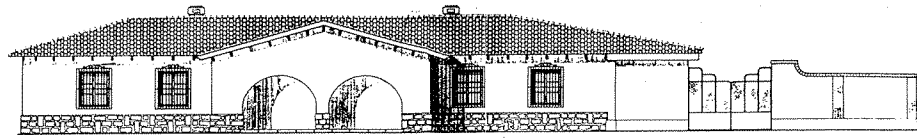
Fue construida a raíz del Decreto del 3 de

junio de 1953 por el cual el Presidente de la Diputación autorizaba al Ingeniero Director de Vías y Obras Provinciales a proceder a la adquisición de los terrenos que éste había señalado en una propuesta previa y cuyo destino era la construcción de la Casilla de Peones Camineros. Se debía ubicar en la Carretera de Fuentidueña a Colmenar de Oreja, la MV-3131 que hoy es la M-326, y dentro del término municipal de Villamanrique de Tajo, al Noreste y salida de su núcleo urbano, hoy calle de San Marcos nº 19. La Comisión de Obras Públicas de la Diputación, por Orden del 30 de julio siguiente, se daba por enterada de la actuación y del total de su importe, 3.320 pts., que se abonarían con cargo al presupuesto de gastos. Las obras se prolongarían hasta 1958, pues en esta fecha el doctor Cantó Téllez mencionaba en su *Guía de Madrid* que la Casa de Peones Camineros estaba a punto de inaugurarse.

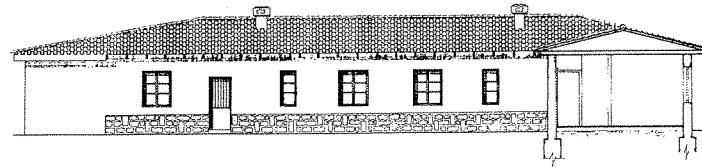
Se trataba de un gran volumen de planta rectangular, (25x10) m., que se componía, como en la Casa de Maestros, de dos viviendas pareadas y simétricas de un solo nivel, aunque aquí el doble acceso se produce por el centro y no por los extremos, a través de un porche abierto y común. Precisamente aquí, y en correspondencia con la entrada, se adelanta el cuerpo intermedio con respecto al resto, a fin de enfatizarla en planta y alzado. Desde el pórtico semi-cerrado se pasa a la vivienda de cada peón caminero, constituida por una estancia con chimenea francesa, a la que abren tres dormitorios, baño y cocina, ésta con salida al jardín posterior.

La imagen exterior se caracteriza por su acusada horizontalidad interrumpida en el centro por el cuerpo avanzado que acoge el pórtico, cerrado por un doble arco de medio punto, muy poco esbelto y rematado por el alero de canchillos de madera y de cubierta de teja a dos aguas a modo de frontón triangular. Todos los frentes son recorridos por el ya habitual zócalo de mampostería que se interrumpe en la arcada y en el soportal, aquí sustituido por otro de azulejo cerámico de mayor altura, sobre el cual descansan los muros encañados coronados por la cornisa de madera de poco vuelo. Los huecos se distribuyen de manera rítmica y uniforme, en el frente principal dos a cada lado del cuerpo central, son verticales y están protegidos por rejas.

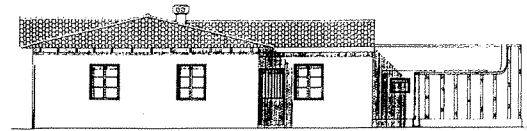
Con los años, estos edificios promovidos por la Diputación Provincial, y cedidos en propiedad al Ayuntamiento, irían perdiendo su primitivo cometido, a veces por su falta de capacidad, como en el caso de los edificios educativos, y



ALZADO PRINCIPAL



ALZADO POSTERIOR



ALZADO LATERAL DERECHO

Alzados de las casas de peones camineros. Levantamiento de J.M. López, 1988. A.D.G.J.

otras por las transformaciones socioeconómicas, de tal modo que en la década de los ochenta se hallaban todos casi abandonados e infrautilizados. Los arquitectos Van Baumberghen, Paniagua y Fombella, autores de las Normas Subsidiarias de 1986, se hicieron eco de su situación y realizaron diversas propuestas para su recuperación.

Así, de ese modo, tras ampliar el suelo para equipamiento escolar, junto al nuevo Colegio Público Virgen de Arbuel, calle de Madrid y salida a la carretera M-319 hacia Villarejo de Salvanés, plantearon dejar libres para otros usos el antiguo pabellón de la calle República Dominicana más otro que posteriormente se le había agregado, aprovechando uno para centro social de la Tercera Edad y otro para centro cultural, instalando una biblioteca municipal. En la casa reservada para residencia del médico local se ideó la ubicación de un centro asistencial infantil o guardería, dado que disponía de un pequeño jardín y estaba cerca de la Clínica o consultorio, edificio que, como se ha referido, mantenía su antigua función, y del proyectado centro de mayores.

La Casa de Peones Camineros había sufrido desde su conclusión la ampliación del volumen

primitivo con la ocupación de parte del jardín, hasta adquirir planta en L, destinándose las nuevas dependencias a cuarto de baño completo, almacenes o cuadras de las viviendas. Sin embargo, hacia 1989 se encontraban totalmente abandonadas, pero con un estado de conservación aceptable a nivel estructural y funcional. Propuso entonces el Ayuntamiento de Villamanrique de Tajo a la Dirección General de la Juventud de la Comunidad de Madrid su ampliación y reforma para transformarlo en Albergue Juvenil, lo cual fue aprobado por este organismo, destinando un presupuesto de 13 millones.

El proyecto del que habría de denominarse, a partir de ese momento, Centro de Actividades de la Naturaleza Vega del Tajo, lo redactó la arquitecta Juana María López y López-Prisuelos en septiembre de 1989, en el cual se observa como, respetando la estructura y alzados, se modificó toda la tabiquería interior para acoger un nuevo programa. Éste comprendía la realización de un estar-comedor, al que abrirían los dormitorios con capacidad total para 23 personas, dos cuartos de baño para ambos sexos, una sala de exposiciones, que no se llevaría a cabo, y la cocina. Esta pieza se comunicaba además con el despacho,

dormitorio y baño del guarda, quien tendría salida independiente del edificio. Las construcciones auxiliares se convirtieron en almacenes de bicicletas y piraguas y depósito de combustible, ajardinándose y ordenándose la superficie libre, para crear determinadas zonas de recorrido y descanso al aire libre. Estas obras comenzarían en 1990.

Poco a poco, algunas de las enunciadas propuestas del Planeamiento se irían haciendo realidad, como la conversión en 1988 de la Casa del Médico en Casa de los Niños, dependiente de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, y la creación de un centro cultural y biblioteca, proyectado dos años después por la arquitecta Pilar Alonso, aunque no en uno de los pabellones de las escuelas, sino de nueva planta, para lo cual fue preciso derribar el más nuevo, transformándose el más antiguo en aula-taller de costura. Las Casas de Maestros conservan en la actualidad su función residencial, pero no son ya éstos sus ocupantes, sino dos vecinos de la localidad, tras el proyecto de rehabilitación encargado por el consistorio al arquitecto Carlos Arnaiz Eguren, fechado el 27 de septiembre de 1988, apreciándose el encalado del zócalo de mampostería, las guarniciones de piedra de los



Antiguas Casas de Peones Camineros.

huecos y los aleros, igualándose con el resto de los paramentos, lo cual ha desvirtuado la variedad constructiva de su imagen inicial.

Como colofón reseñar que este conjunto de edificaciones de la Diputación Provincial de Madrid no está catalogado, ni cuenta con protección, y eso a pesar de su interés y su singularidad dentro del núcleo urbano de Villamanrique de Tajo.

#### **Documentación**

A.D.G.J.C.M.: Ampliación y reforma de la Casa de Peón Caminero para albergue en Villamanrique de Tajo, Juana M<sup>a</sup> López y López-Prisuelos, arquitecta, Dirección General de la Juventud, Comunidad de Madrid, Septiembre 1989. S.s. A.G.A.: EDUCACIÓN, Leg. 19.500.

A.M.V.T.: Proyecto de rehabilitación de viviendas de maestros, Carlos Arnaiz Eguren, arquitecto, Ayuntamiento de Villamanrique de Tajo, Septiembre 1988. S.s.

A.R.M: DIPUTACIÓN PROVINCIAL, Órdenes del día, 1952-1954.

#### **Bibliografía**

CANTÓ TÉLLEZ, Dr. Antonio: *El turismo en la provincia de Madrid*, Madrid, 1958, pp. 458-459.

## Bibliografía

- AA.VV.: *Enciclopedia universal ilustrada europeo-americana*, Madrid, Espasa-Calpe, 1911.
- ALAU MASSA, Javier (dir.): *Información, clasificación y normativa para los cascos antiguos de la zona sureste del ámbito de la Comunidad Autónoma de Madrid*, Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda, Comunidad de Madrid, 1986. Ined.
- \_\_\_\_\_: *Información, clasificación y normativas de edificios y elementos del medio rural en la zona sureste del ámbito de la Comunidad Autónoma de Madrid*, Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda, Comunidad de Madrid, 1986. Ined.
- In
- ANÓNIMO: *Diccionario Geográfico de España*, vol. 17, Madrid, Ed. del Movimiento, 1961.
- AZCÁRATE RISTORI, J.M. de (dir.): *Inventario Artístico de la provincia de Madrid*, Dirección General de Bellas Artes, Madrid, 1970.
- BAUMBERGHEN HERNÁNDEZ, Rafael van, PANIAGUA GARCÍA-CALDERÓN, Eduardo y FOMBELLA GUILLÉM, Enrique: *Normas Subsidiarias de Villamanrique de Tajo*, Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda, Comunidad de Madrid, 1986.
- CANÁ, Fernando: *Sobre el origen y significado del término "Arbuel"*, Villamanrique de Tajo, 20 de agosto de 1986, ined.
- CANTÓ, Francisco y SOLÍS, Isabel: *Identificación de las vías pecuarias de la provincia de Madrid a partir de fuentes cartográficas*, Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda, Comunidad de Madrid, 1985, ined.
- CANTÓ TÉLLEZ, Dr. Antonio: *El turismo en la provincia de Madrid*, Madrid, 1958.
- E.C.A. (Equipo Carta Arqueológica): *Inventario de los yacimientos de valor arqueológico y delimitación cartográfica de sus áreas de protección para su preservación frente al desarrollo urbano de la región de Madrid*, Dirección General de Arquitectura, Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda, Comunidad de Madrid, ined.
- FEO PARRONDO, Francisco: *Fincas rústicas desamortizadas en la provincia de Madrid*, 1984, ined.
- FERNÁNDEZ DE BETHENCOURT, Francisco: *Historia Genealógica de la Monarquía Española y los Grandes de España*, tomo IX, 1897-1920, Madrid.
- G. OLAYA, Vicente: "Agua para Chindasvinto. El rastro perdido. Villamanrique de Tajo", Madrid, *El País*, 20 de octubre de 1993.
- FLAQUER MONTEQUI, Rafael: *Transcripciones literales de las respuestas generales del "Catastro de Ensenada", correspondientes a los términos comprendidos dentro de la actual provincia de Madrid*, Comunidad de Madrid, Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda, 1984. Ined.
- GONZÁLEZ, Julio: *El reino de Castilla en la época de Alfonso VIII*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1960.
- \_\_\_\_\_: *Repoblación de Castilla la Nueva*, Madrid, Universidad Complutense, 1975.
- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA: *Censo de Campoflorido. Vecindario General de España*, Madrid, 1995.
- \_\_\_\_\_: *Censo de Castilla de 1591. Vecindarios*, Madrid, 1984.
- \_\_\_\_\_: *Censo de 1787. Floridablanca*, tomo 2, Madrid, 1987.
- JIMÉNEZ DE GEGORIO, Fernando: *La población de la actual provincia de Madrid en el Censo de Floridablanca (1786)*, Madrid, Diputación Provincial de Madrid, 1980.
- MADOZ, Pascual: *Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España y sus posesiones de Ultramar*, tomo XVI, Madrid, 1850, p. 179.
- MANTEIGA, J.: "Villamanrique de Tajo nació como villa de los Manrique. Madrid pueblo a pueblo", Ya, Miércoles 27 de septiembre de 1989, Madrid.
- MARÍN PÉREZ, Andrés: *Guía de Madrid y su provincia*, Madrid, 1888.
- MARTÍN GALÁN, M.M. y SÁNCHEZ BELÉN, J.A.: *Ejecución de Transcripciones literales de los manuscritos de las respuestas al cuestionario enviado por el Cardenal Lorenzana, de los resúmenes coetáneos y de los resúmenes de Tomás López, acerca de los términos de la actual provincia de Madrid*, Comunidad de Madrid, Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda, 1984. Ined.
- MONTEJANO MONTERO, Isabel: *II Crónica de los pueblos de Madrid*, Madrid, 1989.
- MORENO NIETO, Luis: *Diccionario enciclopédico de Toledo y su provincia*, Toledo, 1974.
- MURO, Fuensanta y RIVAS, Pilar: *Cartografía histórica de la provincia de Madrid*, Diputación Provincial de Madrid, años ochenta, ined.
- ORTEGA RUBIO, José, *Historia de Madrid y de los pueblos de su provincia*, Madrid, 1921.
- PORRAS ARBOLEDA, Pedro A.: *Los señoríos de la Orden de Santiago en su provincia de Castilla durante el siglo XV*, vol. 1, Madrid, Universidad Complutense, 1982.
- PORRAS BENITO, Vicente: *Glosas a la Casa de Córdoba*, 2 vols., Córdoba, 1991-1992.
- PUERTOLAS, Ana: *Viaje por Madrid*, Madrid, 1982.
- REDONDO ALCAIDE, Isabel: *Villarejo de Salvanés: una historia viva*, Villarejo de Salvanés (Madrid), 1992.
- RIVERA GARRETAS, Milagros: *La encomienda, el priorato y la villa de Uclés en la Edad Media (1174-1310). Formación de un señorío de la Orden de Santiago*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1985.
- SAÍNZ DE ROBLES, Federico Carlos: *Crónica y guía de la provincia de Madrid*, Madrid, Espasa-Calpe, 1966.
- URBINA, Dionisio: *Historia de Santa Cruz de la Zarza*, Santa Cruz de la Zarza, 1996.
- URBINA TORRES, Rafael: "Las Cuevas del Barranco", en *Fiestas en Honor de Jesús Nazareno*, Villamanrique de Tajo (Madrid), Septiembre 2001.
- \_\_\_\_\_: "Documentos históricos del Archivo Municipal", en *Fiestas en honor de Jesús Nazareno*, Villamanrique de Tajo (Madrid), Septiembre-1999.
- \_\_\_\_\_: "En la época de los señoríos. Documentos históricos del Archivo Municipal", en *Fiestas en honor de Jesús Nazareno*, Villamanrique de Tajo (Madrid), Septiembre 2000.
- \_\_\_\_\_: "La fábrica de yeso en Villamanrique de Tajo", en *Fiestas en honor de Jesús Nazareno*, Villamanrique de Tajo (Madrid), Septiembre 2001.
- \_\_\_\_\_: "Repasando nuestro pueblo", en *Fiestas en Honor de Jesús Nazareno*, Villamanrique de Tajo (Madrid), Septiembre 1999.
- VERA YAGÜE, Carlos Manuel: "Espacio, poblamiento y señorialización en el Madrid Bajomedieval: la Comunidad de villa y tierra de Madrid, el Sexmo de Valdemoro y las Encomiendas de la Orden de Santiago en la Ribera del Tajo", *Villa de Madrid*, año XXVIII, nº 105-106, 1991, Madrid, pp. 62-77.
- VIÑAS MEY, C. y PAZ, R.: *Relaciones histórico-geográfico-estadísticas de los pueblos de España, realizadas entre 1575 y 1580 por orden de Felipe II, provincia de Madrid*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1949.